

UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS  
ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS



ESTUDIO DE FACTIBILIDAD PARA LA CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO  
DE UNA ASOCIACIÓN COOPERATIVA DE AHORRO, CRÉDITO Y CONSUMO  
PARA LOS EMPLEADOS DE LA EMPRESA COMPAÑÍA HOTELERA  
SALVADOREÑA, S.A. UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SAN SALVADOR.

TRABAJO DE GRADUACIÓN  
PRESENTADO POR:  
MONTROYA MARÍN, JOSÉ BENJAMÍN  
MONGES ARÉVALO, WILLIAM ALBERTO

DOCENTE ASESOR  
LIC. ALFONSO LÓPEZ ORTIZ

SAN SALVADOR

AGOSTO 2018  
EL SALVADOR

CENTROAMÉRICA

## **AUTORIDADES UNIVERSITARIAS**

Rector : Msc. Roger Armando Arias  
Vice-Rector Administrativo : Ing. Nelson Bernabé Granados Alvarado  
Vice-Rector Académico : Dr. Manuel de Jesús Joya  
Secretario General : Msc. Cristóbal Hernán Ríos Benítez

## **AUTORIDADES DE LA FACULTAD DE CIENCIA ECONÓMICAS**

Decano : Lic. Nixon Rogelio Hernández Vásquez  
Vice-Decano : Msc. Mario Wilfredo Crespín Elías  
Secretaria : Licda. Vilma Marisol Mejía Trujillo  
Director General de Procesos  
de Graduación: : Lic. Mauricio Ernesto Magaña Menéndez

## **TRIBUNAL CALIFICADOR**

Ing. Gilberto Figueroa Trejo  
Msc. Abraham Vásquez Sánchez  
Lic. Alfonso López Ortiz (Docente Asesor)

## **AGRADECIMIENTOS**

***José Benjamín Montoya Marín***

*Por la culminación de este trabajo de graduación agradezco, principalmente, a Dios todopoderoso por tu guía, amor y bondad sin fin, por permitirme sonreír ante todos mis logros, que son resultado de tu ayuda y una bendición para mi vida. Gracias a mi familia, en especial a mis padres por mostrarme que siempre debo buscar ser mejor cada día, a ver una oportunidad ante cualquier dificultad. A mi hija por llenar mi vida de alegría y ser mi principal motivación para salir adelante, alcanzar mis metas y plantearme nuevas.*

*A mi compañero de trabajo de graduación y amigo, por su contribución, aplicación y esmero, valiosos para la realización del mismo; a nuestro docente asesor por el seguimiento y asesoría a nuestro trabajo. A mis amistades y compañeros de trabajo por animarme en todo momento a no desfallecer y esforzarme por lograr culminar mi carrera. Por último, a todos los involucrados directos e indirectos en el desarrollo de este trabajo de graduación.*

***William Alberto Monges Arévalo***

*Le agradezco a Dios por haberme acompañado y guiado a lo largo de mi carrera y por regalarme una vida llena de aprendizajes, experiencias y sobre todo felicidad. Gracias a mis padres y hermanos por apoyarme en todo momento, por los valores que me han inculcado y por haberme dado la oportunidad de tener una excelente educación en el transcurso de mi vida. A mi esposa por ser parte importante en mi vida y por su apoyo incondicional a lo largo de mi carrera.*

*Le agradezco la confianza, apoyo y dedicación de tiempo a mi compañero de trabajo de graduación, por haber compartido sus conocimientos y sobre todo por su amistad. Asimismo, a nuestro docente asesor por su tiempo y consejos durante la elaboración de este trabajo. Finalmente, a todos los que directa o indirectamente me apoyaron y que con sus palabras me motivaban a seguir adelante y no decaer. A todos ustedes mi mayor reconocimiento y gratitud.*

## Índice

RESUMEN.....	i
INTRODUCCIÓN.....	iii
CAPITULO I. MARCO TEÓRICO DE REFERENCIA SOBRE EL ESTUDIO DE FACTIBILIDAD, EL COOPERATIVISMO Y COMPAÑÍA HOTELERA SALVADOREÑA, S.A. ....	1
1.1.    Proyecto. ....	1
1.1.1.    Características de un proyecto. ....	1
1.1.2.    Criterios para la elaboración de un proyecto.....	2
1.1.3.    Requisitos para la buena elaboración de un proyecto. ....	3
1.1.4.    Tipos de proyectos. ....	3
1.1.5.    Etapas de un proyecto. ....	5
1.1.6.    Estudio de factibilidad. ....	7
1.2.    Antecedentes y Generalidades del Cooperativismo.....	13
1.2.1.    Antecedentes del cooperativismo.....	13
1.2.2.    El Cooperativismo en El Salvador. ....	16
1.2.3.    Definiciones. ....	17
1.2.4.    Diferencias entre Asociación Cooperativa y Sociedad Cooperativa.....	19
1.2.5.    Principios de Cooperativismo. ....	19
1.2.6.    Valores Cooperativos. ....	21
1.2.7.    Estructura organizacional de las cooperativas. ....	23
1.2.8.    Simbología del cooperativismo.....	27
1.2.9.    Fines de las Asociaciones Cooperativas. ....	28
1.2.10.    Marco Legal de las Asociaciones Cooperativas.....	29
1.3.    Compañía Hotelera Salvadoreña, S.A.....	40
1.3.1.    Antecedentes. ....	40
1.3.2.    Productos y/o Servicios.....	41
1.3.3.    Mercado. ....	41
1.4.4.    Filosofía organizacional.....	41

CAPITULO II. DIAGNÓSTICO DE FACTIBILIDAD PARA LA CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE UNA ASOCIACIÓN COOPERATIVA DE AHORRO, CRÉDITO Y CONSUMO PARA LOS EMPLEADOS DE LA EMPRESA COMPAÑÍA HOTELERA SALVADOREÑA, S.A. ....		46
2.1.	Importancia. ....	46
2.2.	Objetivo.....	46
2.3.	Métodos y Técnicas de Investigación. ....	46
2.3.1	Métodos.....	46
2.3.2.	Tipo de Investigación. ....	47
2.3.3.	Diseño de la Investigación. ....	47
2.3.4.	Técnicas e Instrumentos de Recolección de la Información. ....	47
2.4.	Fuentes de Información.....	49
2.4.1.	Primarias. ....	49
2.4.2	Secundarias. ....	49
2.5.	Ámbito de la Investigación. ....	49
2.6.	Objeto de Estudio.....	50
2.7.	Unidades de Análisis.....	50
2.8.	Determinación del Universo y Muestra. ....	50
2.8.1.	Universo.....	50
2.8.2.	Muestra. ....	50
2.9.	Procesamiento de la Información.....	51
2.9.1.	Tabulación.....	52
2.9.2.	Análisis e interpretación de datos. ....	52
2.10.	Descripción del Diagnóstico. ....	52
2.10.1.	Técnica.....	52
2.10.2.	Financiera.....	53
2.10.3.	Operacional. ....	54
2.10.4.	Geográfica.....	55
2.10.5.	De tiempo.....	55
2.10.6.	De recursos.....	56

2.10.7.	Factibilidad Legal. ....	56
2.10.8.	Factibilidad política - administrativa. ....	57
2.11.	Alcances y limitaciones. ....	57
2.11.1.	Alcances. ....	57
2.11.2.	Limitaciones. ....	58
2.12.	Conclusiones y recomendaciones. ....	58
2.12.1.	Conclusiones. ....	58
2.12.2.	Recomendaciones. ....	59
<b>CAPITULO III. PROPUESTA PARA LA CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE UNA ASOCIACIÓN COOPERATIVA DE AHORRO, CRÉDITO Y CONSUMO PARA LOS EMPLEADOS DE LA EMPRESA COMPAÑÍA HOTELERA SALVADOREÑA, S.A. ....</b>		
3.1.	Importancia. ....	60
3.2.	Objetivos. ....	60
3.3.	Proceso de constitución de una asociación cooperativa. ....	61
3.4.	Descripción de la Propuesta. ....	62
3.4.1.	Propuesta Administrativa. ....	63
3.4.2.	Propuesta De Operaciones. ....	91
3.4.3.	Propuesta Técnica. ....	97
3.4.4.	Propuesta Financiera. ....	103
3.4.5.	Propuesta Legal. ....	122
3.4.6.	Propuesta Social. ....	136
3.5.	Plan de implementación. ....	136
<b>BIBLIOGRAFÍA .....</b>		<b>141</b>
<b>ANEXOS .....</b>		<b>143</b>

## Índice de Anexos

- Anexo 1** : Cuestionario dirigido a empleados de la Empresa Compañía Hotelera Salvadoreña, S.A.
- Anexo 2** : Entrevista dirigida al Gerente General de la Empresa Compañía Hotelera Salvadoreña, S.A.
- Anexo 3** : Tabulación, análisis e interpretación del cuestionario dirigido a los empleados de la Empresa Compañía Hotelera Salvadoreña, S.A.
- Anexo 4** : Entrevista contestada dirigida al Gerente General de la empresa Compañía Hotelera Salvadoreña, S.A.
- Anexo 5** : Formulario para la solicitud de gestores.
- Anexo 6** : Formulario de asistencia a asesorías.
- Anexo 7** : Boleta de recopilación de datos para la elaboración del perfil del grupo Precooperativo.
- Anexo 8** : Nota de remisión de plan económico (F-RP-FA-EX-16)
- Anexo 9** : Nota de remisión de proyecto de Estatutos.
- Anexo 10** : Guía para celebrar asambleas generales.
- Anexo 11** : Modelo de Solicitud de Certificación de Estatutos.
- Anexo 12** : Modelo de Acta de Constitución y Estatutos.
- Anexo 13** : Solicitud de credencial del consejo de administración.
- Anexo 14** : Cotización de software Contable.

## **RESUMEN.**

Ante la situación en la que se encontraron los empleados de la empresa Compañía Hotelera Salvadoreña, S.A., luego del cierre de la Asociación de Trabajadores de Hotel El Salvador, cuyos asociados eran los empleados de dicha empresa, por no poder suplir sus necesidades en ese momento, dado que su marco legal lo restringía se ha de menester encontrar una opción que supliera dicha necesidad.

Considerando que estas necesidades incluían la obtención de financiamientos y/o una rentabilidad para sus ahorros, además de obtener bienes y servicios a bajo costo, la constitución de una asociación cooperativa resultaba ser una posible respuesta, originando la necesidad de llevar a cabo una investigación con el objetivo de establecer la factibilidad de creación de una entidad de este tipo para suplir dichas necesidades y proponer cómo funcionaría para que los empleados de Compañía Hotelera Salvadoreña, S.A., puedan implementarla.

Para tal efecto se desarrolló una investigación, primero bibliográfica y luego de campo, utilizando el método científico y sus técnicas (entrevista con el gerente de la empresa y encuesta a sus empleados), sus instrumentos (guía de entrevista y cuestionario) a una muestra de la población (empleados), la tabulación de sus resultados y análisis para llegar a establecer conclusiones y recomendaciones con respaldo; entre las cuales se mencionan a continuación las más importantes:

### **Conclusiones**

1. Basándose en los resultados de la investigación y el diagnóstico realizado a partir de este, se determina que es factible la constitución y funcionamiento de una asociación cooperativa de ahorro, crédito y consumo para los empleados de la empresa Compañía Hotelera Salvadoreña, S.A.



2. Existe aceptación y expectativa por parte de los empleados de la empresa para la constitución de una asociación cooperativa de ahorro, crédito y consumo, además de su disposición a participar en las actividades que se realicen.
3. Una necesidad muy importante para los empleados, es el acceso a préstamos personales a bajo costo, representando una oportunidad respaldada por la estabilidad laboral que poseen en la empresa.

**Recomendaciones:**

1. Dada la factibilidad existente, iniciar el proceso de constitución de una asociación cooperativa de ahorro, crédito y consumo para los empleados de la empresa Compañía Hotelera Salvadoreña, S.A.
2. Aprovechar la aceptación, expectativa y disposición existente, por parte de todos los involucrados, para desarrollar actividades que contribuyan al logro de beneficios para los asociados.
3. Implementar el servicio de préstamos personales, con políticas aceptables y requisitos accesibles para los empleados, considerando la disponibilidad de la empresa a aplicar órdenes de descuento.

## INTRODUCCIÓN

Las asociaciones cooperativas se han vuelto en una forma en que los empleados de diferentes empresas encuentran una oportunidad de mejorar su situación y la de sus familias, tal es el caso de los empleados de Compañía Hotelera Salvadoreña, S.A., quienes contaban con una asociación denominada Asociación de Trabajadores de Hotel El Salvador (ATHESAL), que por ser una asociación sin fines de lucro se quedaba corta para lograr sus objetivos, de acuerdo a su marco legal regulatorio; y por tanto fue cerrada en el año 2016.

Razón por la cual se desarrolla este trabajo denominado “ESTUDIO DE FACTIBILIDAD PARA LA CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE UNA ASOCIACIÓN COOPERATIVA DE AHORRO, CRÉDITO Y CONSUMO PARA LOS EMPLEADOS DE LA EMPRESA COMPAÑÍA HOTELERA SALVADOREÑA, S.A. UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SAN SALVADOR”; que se divide en tres capítulos que se describen a continuación:

En el Capítulo I se presenta el marco teórico de referencia relacionado con los proyectos, su definición, características, criterios para su elaboración, clasificación y etapas para llevarse a cabo; al mismo tiempo, se presenta la historia relacionada con el cooperativismo y el marco legal de las asociaciones cooperativas en El Salvador, finalizando con una descripción de las generalidades de la empresa Compañía Hotelera Salvadoreña, S.A.

En el Capítulo II se expone la investigación de campo realizada, haciendo uso del método científico, las técnicas utilizadas (entrevista y encuesta), instrumentos y demás aspectos que componen dicho método, para establecer las factibilidades definidas en el capítulo I y presentar conclusiones y recomendaciones con fundamento.

En el Capítulo III, con los resultados obtenidos en el capítulo II, se presenta y describe una propuesta, sin dejar de lado la información plasmada en el capítulo; dicha propuesta plantea en primera instancia el proceso de creación de una cooperativa, seguido de las

propuestas administrativa, de operaciones, técnica, financiera, legal, social, y el plan de implementación de la misma.

Por último, pero no menos importante, se presenta la bibliografía utilizada en este trabajo y los anexos relacionados a su contenido.

## **CAPÍTULO I.**

### **MARCO TEÓRICO DE REFERENCIA SOBRE EL ESTUDIO DE FACTIBILIDAD, EL COOPERATIVISMO Y COMPAÑÍA HOTELERA SALVADOREÑA, S.A.**

#### **1.1. Proyecto.**

Para hablar de estudio de factibilidad es necesario primero explicar que es un proyecto, ya que es una etapa dentro de este último.

“Es la búsqueda de una solución inteligente al planteamiento de un problema, la cual tiende a resolver una necesidad humana.”<sup>1</sup>

Otra definición: “es una planificación que consiste en un conjunto de actividades que se encuentran interrelacionadas y coordinadas.”<sup>2</sup>

De acuerdo a lo anterior puede definirse como la solución a una necesidad presente en una sociedad u organización, en la que se planifica la realización de actividades, interrelacionadas y coordinadas, en la que se invierten recursos para lograr satisfacerla.

##### **1.1.1. Características de un proyecto.<sup>3</sup>**

Las características básicas de un proyecto son las siguientes:

- a. La capacidad de prestar un servicio y/o resolver una necesidad.
- b. La singularidad, todo proyecto puede presentar similitudes con otro, aun así, tiene aspectos que lo vuelven único e irrepetible, por ejemplo: propietario, diseño, ubicación, tamaño, etc.
- c. Elaboración gradual, significa desarrollar en pasos e ir avanzando mediante incrementos.

---

<sup>1</sup>Baca Urbina, Gabriel, (2013) “Evaluación de proyectos” McGRAW-HILL/INTERAMERICANA EDITORES, S.A. DE C.V. Séptima Edición

<sup>2</sup> Parodi, C. (2001). “El lenguaje de los proyectos. Gerencia social. Diseño, monitoreo y evaluación de proyectos sociales.” Lima-Perú: Universidad del Pacífico. ISBN 9972-603-32-6.

<sup>3</sup> Project Management Institute, Guía de los fundamentos de gestión de proyectos PMBOK, Tercera Edición"

### 1.1.2. Criterios para la elaboración de un proyecto.<sup>4</sup>

- a. **Objetividad:** Hace referencia a la necesidad de estudiar los hechos sin aferrarse a opiniones o juicios preconcebidos, con disposición a abandonar cualquier posición que la realidad muestre como falsa, inadecuada o insatisfecha.

Hay que ser objetivo al momento de elaborar un proyecto, haciendo a un lado los prejuicios y pre concepciones y atendiendo solo a los hechos para elaborar un proyecto realista y tener bases sustentables para la toma de decisiones.

- b. **Claridad:** Todo proyecto debe definir claramente lo que se quiere lograr, reflejando, de igual forma, las motivaciones y las aspiraciones de los grupos involucrados.

Teniendo claramente definido lo que se pretende lograr con un proyecto, hará más sencillo definir qué hacer para lograrlo.

- c. **Principio de realidad:** No tiene sentido establecer objetivos óptimos, pero cuyo cumplimiento sea completamente improbable.

Es importante que los objetivos que se pretendan alcanzar sean consecuentes con las características propias del proyecto, que las expectativas no sean demasiado elevadas.

- d. **Flexibilidad:** En la aplicación de un plan, programa o proyecto, las situaciones coyunturales (permanentemente cambiantes) exigen un constante reajuste o corrección de lo propuesto, de ahí que sea mejor no formular con una secuencialidad totalmente rígida.

Hay que ser conscientes que un plan se diseña basándose en supuestos o proyecciones de situaciones las cuales pueden presentar variaciones en el

---

<sup>4</sup> Muñoz, Juan José, "Criterios para la elaboración de proyectos", recuperado de [https://www.academia.edu/6345433/1.\\_CRITERIOS\\_PARA\\_LA\\_ELABORACIÓN\\_DE\\_PROYECTOS](https://www.academia.edu/6345433/1._CRITERIOS_PARA_LA_ELABORACIÓN_DE_PROYECTOS)

momento que se presente el momento de llevarlo a cabo; por tal razón, debe verse como una guía y no como un listado de instrucciones a seguir al pie de la letra.

### **1.1.3. Requisitos para la buena elaboración de un proyecto.<sup>5</sup>**

Para la elaboración de un proyecto y asegurarse que está bien diseñado y formulado, es importante tener presente lo siguiente:

- a. Razones por las que se necesita realizar el proyecto (fundamentación)
- b. A qué fin contribuirá el logro de los objetivos del proyecto (finalidad)
- c. Qué se espera obtener del proyecto en caso de que tenga éxito (objetivos)
- d. A quién va dirigido el proyecto (beneficiarios directos e indirectos)
- e. Qué debe producir el proyecto para crear las condiciones básicas que permita la consecución del objetivo (productos)
- f. Con qué acciones se generarán los productos (actividades)
- g. Qué recursos se necesitan para obtener el producto y lograr el objetivo propuesto (insumos)
- h. Quién, ejecutará el proyecto (responsables y estructura administrativa)
- i. Cómo se ejecutará el proyecto (modalidades de operación)
- j. En cuánto tiempo se obtendrán los productos y se lograrán los objetivos previstos

### **1.1.4. Tipos de proyectos.<sup>6</sup>**

Un proyecto es también un esfuerzo temporal que se lleva a cabo para crear un producto, servicio o resultado único. Es decir, un proyecto se realiza una sola ocasión, aunque puede darse un proyecto similar pero no exactamente igual, de la misma forma se realiza en un periodo dado.

---

<sup>5</sup> Muñoz, Juan José, "Criterios para la elaboración de proyectos", recuperado de [https://www.academia.edu/6345433/1.\\_CRITERIOS\\_PARA\\_LA\\_ELABORACION\\_DE\\_PROYECTOS](https://www.academia.edu/6345433/1._CRITERIOS_PARA_LA_ELABORACION_DE_PROYECTOS)

<sup>6</sup> Parodi, C. (2001). "El lenguaje de los proyectos. Gerencia social. Diseño, monitoreo y evaluación de proyectos sociales." Lima-Perú: Universidad del Pacífico. ISBN 9972-603-32-6.

Dadas las diferencias que existen entre un proyecto y otro, como también sus fines, se pueden agrupar por sus similitudes, en tal caso, los proyectos pueden ser de diferentes tipos.

Existen múltiples tipificaciones de proyectos, a continuación, se presenta una general:

- a. **Productivo:** Son proyectos que buscan generar rentabilidad económica y obtener ganancias en dinero. Los promotores de estos proyectos suelen ser empresas e individuos interesados en alcanzar beneficios económicos para distintos fines.
- b. **Público o social:** son los proyectos que buscan alcanzar un impacto sobre la calidad de vida de la población, los cuales no necesariamente se expresan en dinero. Los promotores de estos proyectos son: el estado, los organismos multilaterales, las organizaciones no gubernamentales y también las empresas en sus políticas de responsabilidad social.
- c. **De vida:** representa en su conjunto “lo que el individuo quiere ser” y “lo que él va a hacer” en determinados momentos de su vida, así como las posibilidades de lograrlo (D’angelo, 1986)

Otras formas de realizar la clasificación de los proyectos son las siguientes:

#### **Basándose en el contenido**

De construcción  
 De Informática  
 Empresariales  
 De desarrollo de productos y servicios

#### **Basándose en la organización participante**

Internos  
 De departamento  
 De unidades cruzadas  
 Externos (de imagen corporativa)

#### **Basándose en la complejidad.**

Simples. Complejos.

Técnicos.	Integradores.
Científicos.	Físicos.
De vida.	Médicos.
Escolares.	Artesanales
Manufactureros.	

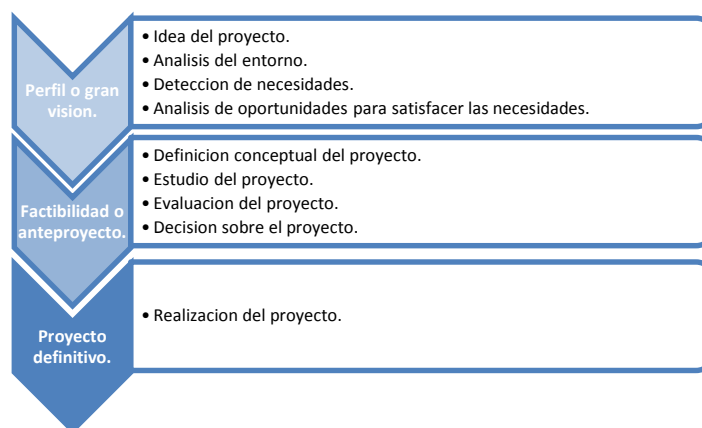
### 1.1.5. Etapas de un proyecto.

Para llevar a término un proyecto es necesario llevar a cabo un proceso de depuración y refinamiento que puede dividirse en diferentes etapas en las cuales se reúne información, analiza, evalúa, concluye y se realizan proyecciones para que la decisión de realizar el proyecto sea sustentada en información fiable.

A las etapas de un proyecto también se les conoce como ciclo de vida de un proyecto, proceso de formulación y evaluación de proyecto, proceso de evaluación de proyecto, etc.

#### Proceso de evaluación de proyectos.<sup>7</sup>

En la siguiente página, se presenta el proceso de evaluación de proyectos, y posteriormente se describe, a groso modo, cada una los puntos a tratar en cada etapa del proceso.



<sup>7</sup> Baca Urbina, Gabriel, (2013) "Evaluación de proyectos" McGRAW-HILL/INTERAMERICANA EDITORES, S.A. DE C.V. Séptima Edición



**a. Perfil o gran visión.**

Esta etapa se define como “estudio inicial que, a partir de una idea basada en el juicio y en términos monetarios, solo presenta cálculos globales.”<sup>8</sup>

Inicia con una idea sobre un tema en particular, una idea de negocio, una aspiración personal, un propósito comunitario, etc., se realiza un análisis de forma general con la información que se tiene a la mano; identificando si existe una necesidad a suplir.

La idea inicial debe ser simple, clara y sencilla para llevar a cabo un análisis adecuado y sin confusiones, lo más cercano a la realidad posible.

Se lleva a cabo un estudio de mercado para conocer el entorno, detectar necesidades del bien o servicio a ofrecer, lo que permitirá analizar las oportunidades de satisfacer dichas necesidades y características de los demandantes del bien o servicio.

Completada esta etapa se determina si se continúa a la siguiente, en caso de que en el análisis se determine aceptable.

**b. Factibilidad o anteproyecto.**

Esta etapa requiere sentar la base teórica, en primera instancia, que servirá de referencia para decidir sobre el proyecto, además de un estudio de mercado, para obtener información de primera mano de quienes estarían interesados en el producto o servicio a ofrecer como resultado del proyecto.

“Estudio que profundiza en la investigación de mercado, detalla la tecnología a emplear, determina los costos totales, la rentabilidad económica y es la base para que los inversionistas tomen una decisión.”<sup>9</sup>

---

<sup>8</sup> Baca Urbina, Gabriel, (2013) “Evaluación de proyectos” McGRAW-HILL/INTERAMERICANA EDITORES, S.A. DE C.V. Séptima Edición

<sup>9</sup> Baca Urbina, Gabriel, (2013) “Evaluación de proyectos” McGRAW-HILL/INTERAMERICANA EDITORES, S.A. DE C.V. Séptima Edición

La factibilidad es “cualidad o condición de factible”<sup>10</sup>; factible: “Que se puede hacer”<sup>10</sup>; por tanto, se puede entender como la cualidad o condición de que se pueda hacer.

Es en esta etapa en la que se determina la factibilidad de un proyecto; es decir, se determina si un proyecto posee la cualidad o condición de que se pueda hacer o llevarse a cabo.

### **c. Proyecto definitivo.**

“Estudio final que contiene la información del anteproyecto más los canales de comercialización para el producto, contratos de venta, actualización de las cotizaciones de la inversión y presenta planos arquitectónicos.”<sup>11</sup>

Una vez determinado que el proyecto es factible y se ha tomado la decisión de realizarse, el siguiente paso es elaborar el proyecto definitivo, que, en otras palabras, es el plan de acción para implementar la idea inicial, considerando toda la información recabada y que servirá de guía para lograr el éxito del proyecto.

#### **1.1.6. Estudio de factibilidad.**

El estudio de factibilidad “es el análisis financiero, económico y social de una inversión (dada una opción tecnológica – estudio de prefactibilidad).”<sup>12</sup>

“Un estudio de factibilidad se usa para proveer mucha más diligencia y comprensión sobre si el proyecto es factible o no. De hecho, el estudio de factibilidad puede ser un proyecto en sí. Puede requerir Un Acta de Constitución del Proyecto y cronograma y puede necesitar ser gestionado como un pequeño proyecto. Por otro lado, el estudio puede ser un

---

<sup>10</sup> Diccionario electrónico de la Real Academia de la Lengua Española, “Factibilidad”, “Factible”, recuperado de <http://dle.rae.es/>

<sup>11</sup> Baca Urbina, Gabriel, (2013) “Evaluación de proyectos” McGRAW-HILL/INTERAMERICANA EDITORES, S.A. DE C.V. Séptima Edición

<sup>12</sup> Wikipedia, “Estudio de factibilidad”, recuperado de [https://es.wikipedia.org/wiki/Estudio\\_de\\_factibilidad](https://es.wikipedia.org/wiki/Estudio_de_factibilidad)

análisis más detallado de la viabilidad de un proyecto y puede no requerir la estructura de un proyecto pequeño.”<sup>13</sup>

De acuerdo a lo anterior se puede concluir que un estudio de factibilidad es el análisis de los diferentes elementos y/o áreas que afectan un proyecto, para determinar si es factible o no su realización.

Un estudio de factibilidad puede ser aplicado a proyectos de producción de bienes y/o servicios. En todo caso, cada área interviniente en un proyecto debe ser analizada para garantizar que la factibilidad del mismo sea establecida objetivamente; a continuación, se presentan las áreas a analizar<sup>14</sup>:

- a. Técnica.** ¿El proyecto es técnicamente factible? Si lo es debería declarar cualquier riesgo técnico asociado con el proyecto.

Para establecer la factibilidad técnica de un proyecto se analizan diversos elementos, algunos son aplicables a cualquier tipo de proyectos, otros solamente a proyectos de producción de bienes, estos son:

- |                           |                          |
|---------------------------|--------------------------|
| - Materia prima.          | - Tamaño.                |
| - Localización.           | - Sistema de control.    |
| - Distribución en planta. | - Maquinaria y equipo.   |
| - Plan de producción.     | - Proceso de producción. |
| - Ingeniería del proceso. | - Desarrollo productivo. |

- b. Financiera.** ¿El proyecto es financieramente factible? Esto sería especialmente importante si el costo del proyecto fue material para su compañía. Es posible que un proyecto pueda tener un costo que es significativamente suficiente para poner a la compañía entera en riesgo.

Se debe elaborar una lista de todos los ingresos y egresos de fondos que se espera que produzca el proyecto y ordenarlos en forma cronológica. Es decir, se construye

<sup>13</sup> Valdéz Garcíatorres, Jorge, (2010) “Proceso de dirección de proyectos TenStep v9.0”, Novena Edición.

<sup>14</sup> Valdéz Garcíatorres, Jorge, (2010) “Proceso de dirección de proyectos TenStep v9.0”, Novena Edición.

el flujo de fondos, necesario para utilizar indicadores financieros tales como: periodo de recuperación, valor actual neto (VAN), tasa interna de retorno (TIR), además, de realizar el análisis beneficio/costo.

La factibilidad financiera se calcula sumando los resultados netos al monto de la inversión inicial hasta llegar a cero, sin embargo, en este caso no se estaría considerando el "valor del dinero en el tiempo", por esto también es útil calcular el periodo de repago compuesto en el que se incorpora una tasa al flujo de fondos que refleja las diferencias temporales.

El valor actual neto (VAN) es el valor de la inversión en el momento cero, descontados todos sus ingresos y egresos a una determinada tasa. Indica un monto que representa la ganancia que se podría tomar por adelantado al comenzar un proyecto, considerando la "tasa de corte" establecida (interés del mercado, tasa de rentabilidad de la empresa, tasa elegida por el inversionista, tasa que refleje el costo de oportunidad).

El análisis costo-beneficio es una herramienta financiera que mide la relación entre los costos y beneficios asociados a un proyecto de inversión con el fin de evaluar su rentabilidad, entendiéndose por proyecto de inversión no solo como la creación de un nuevo negocio, sino también, como inversiones que se pueden hacer en un negocio en marcha tales como el desarrollo de nuevo producto o la adquisición de nueva maquinaria.

Mientras que la relación costo-beneficio (B/C), también conocida como índice neto de rentabilidad, es un cociente que se obtiene al dividir el Valor Actual de los Ingresos totales netos o beneficios netos (VAI) entre el Valor Actual de los Costos de inversión o costos totales (VAC) de un proyecto.

$$B/C = VAI / VAC$$

si el valor resultante es mayor que 1 el proyecto es rentable, pero si es igual o menor que 1 el proyecto no es viable pues significa que los beneficios serán iguales o menores que los costos de inversión o costos totales.

- c. Operacional.** Debe asegurarse que se tiene la capacidad de operar los productos que se construyen en el proyecto. Es posible que el proyecto en sí sea factible, pero puede tener un riesgo significativo en ser capaz de operar el producto después de que el proyecto se termine.

Se refiere a que debe existir el personal capacitado requerido para llevar a cabo el proyecto y así mismo, deben existir usuarios finales dispuestos a emplear los productos o servicios generados por el proyecto o sistema desarrollado; así también, contar con proveedores e identificar a la competencia del negocio.

- d. Geográfico.** ¿El proyecto es factible dada la ubicación física del equipo a cargo del proyecto?

Se refiere a que si la ubicación física de las personas que participan en el proyecto se encuentra en el lugar en que se desarrolla el proyecto o si desde donde estén puede ejecutarse sin problemas.

- e. Tiempo.** ¿El proyecto es factible dada la cantidad de tiempo que requerirá de los participantes?

Esta es una gran preocupación en proyectos más grandes. Puede tener el presupuesto para ejecutar el proyecto, pero puede darse cuenta de que no puede liberar el equipo del proyecto el tiempo suficiente para ejecutarlo.

- f. Recursos.** ¿Tiene el personal, equipo, suministros y otros recursos necesarios para completar el proyecto?

Este punto hace referencia a la disponibilidad de los recursos necesarios para el proyecto en la localización del proyecto y zona circundante.

- g. Legal.** ¿Hay algunos problemas legales que harán que este proyecto no sea factible?

Se refiere a que el desarrollo del proyecto o sistema no debe infringir alguna norma o ley establecida a nivel local, municipal, estatal o Mundial.

- h. Política.** ¿Hay algunos problemas políticos internos (o externos) que harán que este proyecto no sea factible?

Se analiza si la realización del proyecto contraviene o no de alguna manera acuerdos, convenios o normas de tipo cultural, ambiental, religioso, partidista, empresarial u otro relacionado.

Luego de determinar la factibilidad de un proyecto, como resultado del estudio de realizado, es posible realizar el documento del proyecto definitivo; conteniendo las siguientes propuestas:

- a. Administrativa.** En esta se contemplan la filosofía organizacional, la estructura organizacional, funciones, políticas y reglamentos.
- b. De operaciones.** Conformada por el establecimiento e identificación de la oferta y la demanda, el mercado y la mezcla de mercadotecnia.
- c. Técnica.** Se propone la materia prima o insumos a utilizar, localización, distribución del espacio, tamaño, sistema de control, proceso productivo, plan de producción, maquinaria y equipo a utilizar, etc., en el proyecto.
- d. Financiera.** En este punto se plantean los requerimientos de fondos para iniciar el proyecto, la fuente de financiamiento y la estimación de ingresos y egresos en un determinado lapso.
- e. Legal.** Contempla una redacción del acta de constitución, contratos, documentos legales a utilizar; y demás relacionado con aspectos legales.
- f. Social.** Se listan las acciones a realizar en pro de la comunidad que se encuentra en la zona en la que se realizará el proyecto.

El estudio de factibilidad, al determinar que el proyecto es factible; deberá contener un **plan de implementación** en el que se detalle de forma clara y precisa las actividades a realizar, estableciendo tiempos, recursos y responsables para cada una de ellas.

## **1.2. Antecedentes y Generalidades del Cooperativismo.**

### **1.2.1. Antecedentes del cooperativismo.<sup>15</sup>**

El movimiento cooperativista es un impulso al desarrollo económico de los pueblos, que permite a las personas asociarse para lograr el bien común, esto permite el desarrollo en diferentes sectores evitando el beneficio individual y favoreciendo el beneficio colectivo.

Los considerados padres del cooperativismo moderno son: Robert Owen y William King, también contribuyeron grandemente otros pensadores franceses y alemanes.

Owen fue el motor inspirador de los 28 obreros tejedores, que un 21 de diciembre de 1844, sentaron las bases del cooperativismo moderno al construir formalmente (ya que habían comenzado operaciones el 24 de octubre de ese mismo año) una cooperativa de consumo llamada “Los pioneros de Rochdale”. Con este acontecimiento, Owen inscribe su nombre en la historia como uno de los grandes reformadores sociales y padre del Cooperativismo.

“Los Pioneros de Rochdale”, es considerada como la precursora de las cooperativas, por haber sido concebida con la proclamación de un grupo de valores y principios que guiarían sus operaciones. Hoy en día, aún es considerada como pilar fundamental del movimiento cooperativo en el mundo entero.

En Inglaterra, en el año de 1869, se crea también la Unión Cooperativa y la Central Cooperativa Mayorista en Manchester.

Gracias al desarrollo exitoso de estas primeras cooperativas en Inglaterra, el movimiento se fue extendiendo a otros países de Europa y en Francia, en el año de 1886 se formó en

---

<sup>15</sup> Amaya, Amaya, Mirna Elvira y otras “Estudio de factibilidad técnico económico para la constitución de una asociación cooperativa de ahorro y crédito para los empleados de la empresa mercantil Sabores Instantáneos Salvadoreños, S.A. de C.V. (SAAINSA) ubicada en San Salvador”.(Tesis) UES (2014)

Paris la Unión Cooperativa Nacional. En 1888, las cooperativas de producción crearon la Confederación General de Cooperativas, como se conoce hasta nuestros días.

De igual manera se formaron en Alemania, Italia, Suiza y otros países. Hasta que finalmente en el año de 1895 nace, de un congreso internacional de cooperativas organizado en la ciudad de Londres “La Alianza Cooperativa Internacional”, con la participación de las federaciones nacionales de Inglaterra, Francia, Alemania, Italia, Austria, Bélgica, Holanda, Suiza y Rumania.

En Latinoamérica las cooperativas pioneras nacieron en México y en Argentina. Fue en 1873, que el Círculo Obrero de México estableció la primera cooperativa del mundo fuera de Europa. En 1879 se fundó en la Argentina la cooperativa “El Progreso Agrario”, la pionera del continente sudamericano.

Así mismo, el ejemplo de las cooperativas en Argentina, conformadas por grupos de recolectores de residuos en la capital federal y de la provincia de Buenos Aires, se trata de muy humildes trabajadores que juntan residuos sólidos (papel, vidrio, cartón, plásticos y metales) antes de convertirse en basura y en basurales, contribuyeron de manera avanzada al cuidado de la salud y del medio ambiente y generando cientos de puestos de trabajo genuino.

Cabe mencionar que de este tipo de Asociaciones Cooperativas ya está operando una en la ciudad de Ayutuxtepeque, municipio de San Salvador.

El cooperativismo es democrático y promueve el uso de la propiedad sobre bases comunitarias y colectivas de servicio social y no personal. La práctica del cooperativismo no es otra cosa que la práctica de la igualdad, la justicia, ayuda mutua, esfuerzo propio, honestidad, responsabilidad social, democracia, constructividad, sacrificio y solidaridad.



### **Cooperativas de Ahorro y Crédito.<sup>16</sup>**

El padre del Cooperativismo de Ahorro y Crédito fue Friedrich Wilhelm Raiffeisen (1818-1888), quien se destacó entre otras cosas, por su empeño en aplicar los principios y métodos de la cooperación y las actividades financieras de los campesinos, artesanos y pequeños artesanos, a quienes agobiaba el hombre, por cuanto las deudas en grandes proporciones y los usureros poco escrupulosos estaban despojándoles de todo en cuanto poseían. Por tanto, Raiffeisen sugirió a su pueblo a enfrentar el problema común de la pobreza juntando sus recursos y prestándoselos unos a otros a intereses razonables. Tal fue la idea que dio vida a las cooperativas de Ahorro y Crédito en el mundo.

Las cooperativas forman parte del desarrollo de la población pues han superado la forma tradicional en que se desempeñan las empresas, en el caso específico de las cooperativas de ahorro y crédito, se han convertido en una opción más real para los pequeños microempresarios que no encuentran solución en la banca tradicional, además, son una opción de inversión y ahorro para los empleados públicos y privados que en su momento necesiten adquirir servicios financieros.

### **Día internacional de la Cooperación.**

En 1923 el comité ejecutivo de la Alianza Cooperativa Internacional (ACI) recomendó la conmemoración de un día internacional, que fuese especial para el cooperativismo. Muchos años después, el 16 de diciembre de 1992, la Asamblea General de la ONU (Organización de Naciones Unidas), por medio de la resolución número 47/90, proclamó la necesidad de tener y celebrar un “Día internacional de las cooperativas”, a partir de julio del año de 1995, en conmemoración al centenario de la creación de la Alianza Cooperativa Internacional (ACI).

La ACI se organizó y fundó en el año de 1895, en Londres. Casi un siglo después el 23 de diciembre de 1994, la Asamblea General de la ONU, a través de la resolución número

---

<sup>16</sup> Wikipedia, “Friedrich Wilhelm Raiffeisen”, recuperado de [https://es.wikipedia.org/wiki/Friedrich\\_Wilhelm\\_Raiffeisen](https://es.wikipedia.org/wiki/Friedrich_Wilhelm_Raiffeisen)

49/155, hizo una invitación a los gobiernos, organizaciones cooperativas fueran estas nacionales o internacionales a observar anualmente el “Día Internacional de las Cooperativas”, reconociendo de esta manera que las cooperativas estaban ya como un factor indispensable involucradas en el desarrollo económico y social de muchos países.

La forma en que la ONU demostró dicho reconocimiento fue cuando declaró en 1995, que el “Día Internacional de las Cooperativas”, debía ser celebrado cada año por los gobiernos en colaboración con sus movimientos cooperativos nacionales, declarando el primer sábado de julio de cada año. Ese día se recuerda a los héroes cooperativos, se reafirman los principios y valores y se invita a los gobiernos y organizaciones a apoyar la doctrina de paz, solidaridad, fraternidad y realizaciones positivas que el cooperativismo significa.

### **1.2.2. El Cooperativismo en El Salvador.<sup>17</sup>**

El cooperativismo en El Salvador está vinculado a fenómenos económicos y sociales que surgieron en el siglo XVIII (1701 – 1800) durante la época de la colonia. Tiene sus inicios en el año de 1860, con la fundación de la primera asociación mutualista de artesanos.

Durante el siglo XIX bajo esta realidad nacen tres grandes manifestaciones:

1. El sindicalismo en materia laboral.
2. El socialismo.
3. El cooperativismo.

En el año de 1896, en El Salvador se escucha, por primera vez, del Cooperativismo en forma teórica, en una cátedra de enseñanza, en la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales de la Universidad de El Salvador.

Fue en 1914, que se organiza la primera Cooperativa, por un grupo de zapateros, en San Salvador en la cuesta del Palo Verde y en 1938 se funda la Cooperativa Algodonera.

---

<sup>17</sup> INSAFOCOOP, “Historia del cooperativismo” recuperado de <http://www.insafocoop.gob.sv/index.php/historia-del-cooperativismo/>

En 1917 se constituye la Cooperativa Social Obrera de El Salvador, en 1940 el Estado impulsa las Cooperativas de Crédito en el campo, en 1948 nace la Cooperativa de Pescadores de Acajutla. Posteriormente el cooperativismo llegó al gremio de los empleados públicos, como un medio de defensa contra el agiotismo.

Las cooperativas contaban con el apoyo del gobierno en turno, que aportaba capital inicial, pero los empleados identificaban el capital cedido por el gobierno, como propiedad de ellos y no creyeron que estaban obligados, por esa razón, a resarcir las cantidades que se les concedían en calidad de préstamo.

Así bajo el surgimiento de secciones y departamentos en instituciones gubernamentales el sector inició su crecimiento hasta que el Estado decide centralizar este rol en una sola Institución que dirija y coordine la actividad cooperativa en el país, como lo es el Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo (que se puede abreviar INSAFOCOOP) de la que se refiere más adelante.

### **1.2.3. Definiciones.**

#### **Cooperativismo.**

- Es una forma organizada y sistematizada en donde grupos de personas aplican Principios y Valores, para satisfacer sus necesidades Económicas, Sociales y Culturales.
- Es una forma de organizar empresas con fines económicos y sociales, que desarrolla en forma autónoma un grupo de personas naturales, que previamente han convenido asociarse solidariamente, fijando sus propias normas conforme a la ley, con la finalidad de generar empresa.<sup>18</sup>
- El término cooperativismo permite designar a aquel movimiento social, doctrina, que propone, promueve, la cooperación de sus seguidores o integrantes a nivel social y económico para de esta manera conducir a quienes producen a que logren

---

<sup>18</sup> INSAFOCOOP, "Conceptos generales", recuperado de <http://www.insafocoop.gob.sv/index.php/conceptos-generales/>

un beneficio considerado a la hora de la satisfacción de sus necesidades. Cabe destacarse que esos productores o consumidores se encuentran mancomunados en asociaciones conocidas popularmente como cooperativas.<sup>19</sup>

De acuerdo con las definiciones anteriores se puede definir cooperativismo como:

Una asociación de personas que se organizan con fines económicos y sociales teniendo como base la cooperación entre estos, regida por principios y valores establecidos previamente.

### **Cooperativa.**

Es una Asociación autónoma de personas que se han unido voluntariamente para hacer frente a sus necesidades y aspiraciones económicas, sociales y culturales comunes, por medio de una empresa de propiedad conjunta y democráticamente controlada.<sup>20</sup>

Las Cooperativas son de capital variable e ilimitado, de duración indefinida y de responsabilidad limitada con un número variable de miembros.

### **Sociedad Cooperativa.**

La sociedad cooperativa es una forma de organización social integrada por personas físicas con base en intereses comunes y en los principios de solidaridad, esfuerzo propio y ayuda mutua, con el propósito de satisfacer necesidades individuales y colectivas, a través de la realización de actividades económicas de producción, distribución y consumo de bienes y servicios.

---

<sup>19</sup> Ucha, Florencia. "Cooperativismo", recuperado de <http://www.definicionabc.com/economia/cooperativismo.php>

<sup>20</sup> Ley General de las Asociaciones Cooperativas, Decreto Legislativo No. 339, año 1986, D.O No 86, Tomo 291 de fecha 14 de mayo, Artículo I, Capítulo I, Título I

#### 1.2.4. Diferencias entre Asociación Cooperativa y Sociedad Cooperativa.<sup>21</sup>

Cuando se habla de Cooperativa, existe la tendencia de asociar con igual significado lo que es Asociación y Sociedad Cooperativa, pero las dos tienen diferencias fundamentales que las distinguen:

**Tabla N° 1. Comparativo de Asociación Cooperativa – Sociedad Cooperativa**

<b>Asociación Cooperativa</b>	<b>Sociedad Cooperativa</b>
Persigue mejorar el nivel de vida de sus miembros.	Lucro económico.
El régimen legal de Asociaciones Cooperativas y su Reglamento.	Se rigen por el Código de Comercio.
Los beneficios se distribuyen en proporción a la participación directa en la generación de los miembros.	Los beneficios son distribuidos en proporción al capital aportado.
En cuanto a su constitución se requiere de un mínimo de 15 personas.	Para constituirse se requiere de al menos 10 personas.

#### 1.2.5. Principios de Cooperativismo.<sup>22</sup>

Los principios cooperativos son lineamientos por medio de los cuales las cooperativas ponen en práctica sus valores. Ellos defienden el valor de la persona humana poniendo mecanismos que aseguren en todo momento su respeto y la razón de ser cooperativista.

##### **Membresía abierta y voluntaria.**

Las cooperativas son organizaciones voluntarias abiertas para todas aquellas personas dispuestas a utilizar sus servicios y dispuestas a aceptar las responsabilidades que conlleva la membresía sin discriminación de género, raza, clase social, posición política o religiosa.

<sup>21</sup>. Posada Sánchez, José Humberto. "Sociedades y asociaciones cooperativas." (Tesis doctoral) UES (1998) recuperada de <http://www.csj.gob.sv/BVirtual.nsf/3db6532d39e032fd06256b3e006d8a73/7a7fd6c75d43520106256b3e00747c29?OpenDocument>

<sup>22</sup> INSAFOCOOP, "Principios y valores", recuperada de <http://www.insafocoop.gob.sv/index.php/principios-y-valores/>

### **Control Democrático de los miembros.**

Las cooperativas son organizaciones democráticas controladas por sus miembros quienes participan activamente en la definición de las políticas y en la toma de decisiones. Los hombres y mujeres elegidos para representar a su cooperativa responden ante los miembros. En las cooperativas de base los miembros tienen igual derecho de voto (un miembro, un voto), mientras en las cooperativas de otros niveles también se organizan con procedimientos democráticos.

### **La participación económica de los miembros.**

Los miembros contribuyen de manera equitativa y controlan de manera democrática el capital de la cooperativa. Por lo menos una parte de ese capital es propiedad común de la cooperativa. Usualmente reciben una compensación limitada, si es que la hay, sobre el capital suscrito como condición de membresía.

Los miembros asignan excedentes para cualquiera de los siguientes propósitos: el desarrollo de la cooperativa mediante la posible creación de reservas, de la cual al menos una parte debe ser indivisible; los beneficios para los miembros en proporción con sus transacciones con la cooperativa; y el apoyo a otras actividades según lo apruebe la membresía.

### **Autonomía e Independencia.**

Las cooperativas son organizaciones autónomas de ayuda mutua, controladas por sus miembros. Sí entran en acuerdos con otras organizaciones (incluyendo gobiernos) o tienen capital de fuentes externas, lo realizan en términos que aseguren el control democrático por parte de sus miembros y mantengan la autonomía de la cooperativa.

### **Educación, formación e información.**

Las cooperativas brindan educación y entrenamiento a sus miembros, a sus dirigentes electos, gerentes y empleados, de tal forma que contribuyan eficazmente al desarrollo de

sus cooperativas. Las cooperativas informan al público en general -particularmente a jóvenes y creadores de opinión- acerca de la naturaleza y beneficios del cooperativismo.

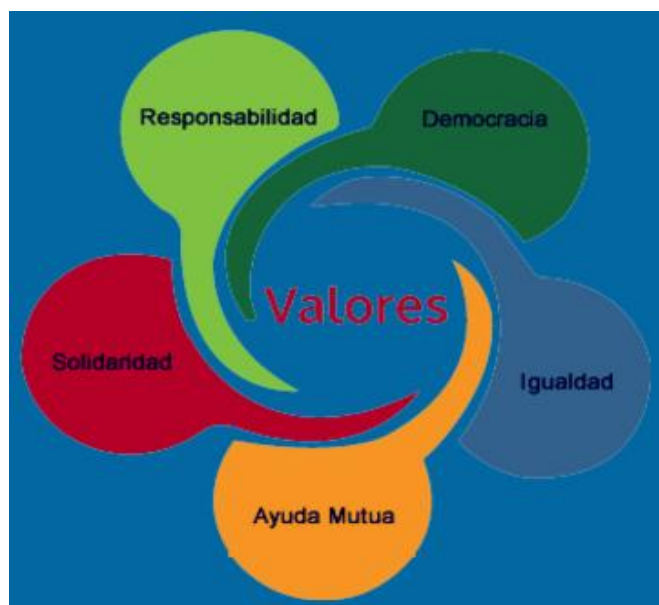
#### **Cooperación entre cooperativas.**

Las cooperativas sirven a sus miembros más eficazmente y fortalecen el movimiento cooperativo, trabajando de manera conjunta por medio de estructuras locales, nacionales, regionales e internacionales.

#### **Compromiso con la comunidad.**

La cooperativa trabaja para el desarrollo sostenible de su comunidad por medio de políticas aceptadas por sus miembros.

#### **1.2.6. Valores Cooperativos.<sup>23</sup>**



A continuación, se presentan una serie de definiciones de cada uno de los valores relacionados con el cooperativismo, cabe mencionar que estas son tan solo una de muchas definiciones y se presentan con el ánimo de tener una mejor idea de lo que engloba cada uno en el cooperativismo.

---

<sup>23</sup> INSAFOCOOP, "Principios y valores", recuperada de <http://www.insafocoop.gob.sv/index.php/principios-y-valores/>

**Ayuda Mutua.**

Se da la “ayuda mutua” cuando dos o más personas se socorren y cooperan entre sí para lograr las metas individuales o colectivas propuestas.

**Responsabilidad.**

La “responsabilidad” es la obligación de responder por los propios actos. Es también garantizar el cumplimiento de los compromisos adquiridos.

**Democracia.**

En el cooperativismo hay “democracia” cuando los(as) asociados(as) mantienen el control de la cooperativa participando activamente en la toma de decisiones en asambleas generales, en órganos sociales a través de sus representantes o en otros espacios de poder.

**Igualdad.**

Consiste en ofrecer el mismo trato y condiciones de desarrollo a cada asociado(a) sin discriminación de sexo, etnia, clase social, credo y capacidad intelectual o física.

**Equidad.**

La “equidad” se refiere a la noción de justicia de dar a cada cual lo que se merece o ha ganado según sea su grado de participación o aporte y reconociendo sus condiciones y características especiales. Es decir, tomando en cuenta la diferencia.

**Solidaridad.**

Es la adhesión libre y voluntaria a una causa o empresa, creando una relación humana de mutuo apoyo donde la felicidad particular depende de la felicidad colectiva. Es entonces la comunidad de intereses, sentimientos y propósitos.

**Honestidad.**

Es la honradez, la dignidad y la decencia en la conducta de los(as) asociados(as). La persona honesta es incapaz de robar, estafar o defraudar.



**Transparencia.**

En una cooperativa hay “transparencia” cuando la información es administrada entre asociados(as) y dirigentes de manera clara, veraz y oportuna. En la base de la transparencia está la confianza, la comunicación y la franqueza. Se oponen a ella el encubrimiento y el engaño.

**Responsabilidad Social.**

En el cooperativismo la “responsabilidad social” se vincula al compromiso con el desarrollo de la comunidad. Por ello las cooperativas son agentes activos en la generación de empleo y en la justa distribución de la riqueza.

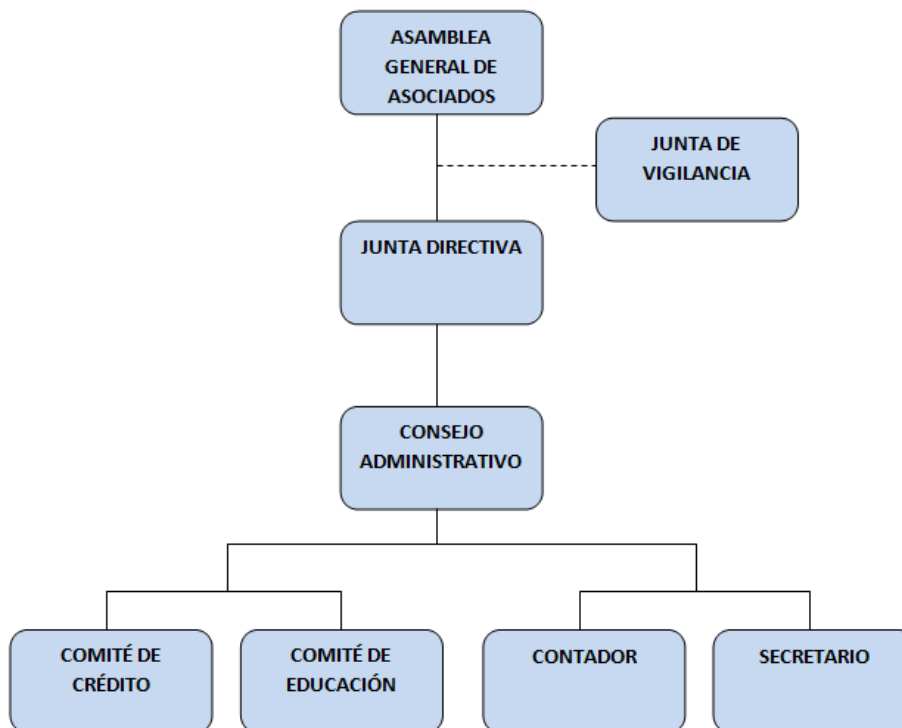
**Preocupación por los Demás**

Hasta no lograr el bienestar material y espiritual de las personas que le rodean, el cooperativista auténtico estará en una condición de inquietud o desasosiego, buscando soluciones a los problemas sociales. Eso es “preocupación por los demás”.

**1.2.7. Estructura organizacional de las cooperativas.**

En la siguiente página, se muestra la estructura básica de las cooperativas y sus definiciones según la ley General de Asociaciones Cooperativas.

### Estructura organizacional de las cooperativas



#### Asamblea General de Asociados

Es la máxima autoridad de las cooperativas, celebrará las sesiones en su domicilio, sus acuerdos son de obligatoriedad para el Consejo de Administración, la Junta de Vigilancia y de todos los asociados presentes, ausentes, conformes o no, siempre que se hubieren tomado conforme a esta ley, su Reglamento o los Estatutos.

#### Junta de Vigilancia

La Junta de Vigilancia ejercerá la supervisión de todas las actividades de la Cooperativa y fiscalizará los actos de los órganos administrativos, así como de los empleados. Estará integrada por un número impar de miembros, no mayor de cinco ni menor de tres, electos por la Asamblea General de Asociados para un período no mayor de tres años ni menor de uno, lo cual regulará el Estatuto respectivo.

Estará compuesta de un Presidente, un Secretario y uno o más Vocales. Se elegirán dos suplentes quienes deberán concurrir a las sesiones con voz, pero sin voto, excepto cuando suplan a los propietarios en cuyo caso tendrán también voto.

### **Consejo de Administración**

El Consejo de Administración es el órgano responsable del funcionamiento administrativo de la Cooperativa y constituye el instrumento ejecutivo de la Asamblea General de Asociados, estará integrado por un número impar de miembros no menor de cinco ni mayor de siete electos por la Asamblea General de Asociados, para un período no mayor de tres años ni menos de uno, lo cual regulará el Estatuto respectivo.

Estará compuesta de un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario, un Tesorero y uno o más Vocales.

### **Presidente**

Representar legalmente a la Cooperativa pudiendo conferir y revocar los poderes necesarios cuando fuere conveniente para la buena marcha de la Cooperativa, previa autorización del Consejo de Administración.

### **Vice-presidente**

- a. Sustituir al Presidente del Consejo de Administración en ausencia temporal de éste.
- b. Ejecutar las funciones que el Presidente le delegue.
- c. Colaborar con el Presidente en la programación y ejecución de actividades.
- d. Las demás que le señalen estos Estatutos y Reglamentos.

### **Tesorero**

Controlar el manejo de fondos, valores y bienes de la Cooperativa, siendo responsable del desembolso de fondos, recaudación de ingresos y cobro de deudas; también será responsable de la cuenta o cuentas bancarias de la Cooperativa y efectuará los depósitos correspondientes dentro de los plazos que le fije el Consejo de Administración.

**Secretario**

Llevar al día el Libro de Registro de Asociados y asentar y tener actualizadas en los libros correspondientes las actas de las sesiones de Asambleas Generales y del Consejo de Administración; de los acuerdos de este último, deberá remitir copia a la Junta de Vigilancia dentro de las setenta y dos horas siguientes a cada reunión.

**Comité de créditos**

Es el encargado de estudiar y resolver las solicitudes de crédito presentadas por los asociados, dentro del menor tiempo posible, respetando las Normas Prestatarias establecidas.

El comité se reunirá ordinariamente cada 15 días y extraordinariamente cuantas veces fuera necesario por medio de convocatoria del Presidente o cuando lo soliciten por escrito dos de sus miembros.

**Funciones del Comité de Educación.**

- Planificar seminarios, cursos, círculos de estudio, grupos de discusión y otras actividades relacionadas con la educación.
- Presentar al Consejo de Administración el plan de trabajo anual y el presupuesto correspondiente para su aplicación.
- Dar a conocer a los asociados sus deberes y derechos.
- Estimular e incrementar el ingreso de nuevos miembros.
- Rendir al consejo de administración periódicamente un informe sobre las actividades realizadas y a la Asamblea General un informe de lo desarrollado durante el año.
- Elaborar un reglamento interno de funciones.
- Elaborar una programación anual de capacitación y educación de la cooperativa
- Evaluar a los capacitados para medir el nivel de aprendizaje en el curso recibido.
- Organizar círculos de discusión con las personas capacitadas aprovechando los conocimientos adquiridos en beneficio de la cooperativa

### **1.2.8. Simbología del cooperativismo.<sup>24</sup>**

En el año 1923 el Comité Ejecutivo de la Alianza Cooperativa Internacional (ACI) resolvió que la organización debía tener una bandera. Se escogió una bandera que incluía los siete colores del arco iris, sin embargo, en el año 2013 la alianza cooperativa internacional decidió cambiar la identidad gráfica para evitar confusiones con otros movimientos, con el cambio realizado él se presentó una nueva bandera que representa al cooperativismo y que puede presentarse en varios colores, pero principalmente en fondo color guindo, con las letras al centro “COOP” blancas.

#### **- El símbolo de los dos Pinos**

Muy popular en América Latina el símbolo de los dos pinos consta de un redondel amarillo con borde verde dentro del cual se encuentran dos pinos de color verde.

Los dos pinos representan la vida, al ser dos simbolizan la hermandad, la unión, la solidaridad y la necesidad de un trabajo conjunto. Fue por eso que el movimiento los adoptó como símbolo oficial, luego de su creación en el año 1920, siendo en la actualidad estandarte más representativo del cooperativismo. Los dos pinos significan que se necesita más de uno para que exista cooperación.

Al ser del mismo tamaño significa el crecimiento en la igualdad. Para los japoneses, por ejemplo, el pino es símbolo de constancia, salud, longevidad, fuerza de carácter y silencio, este último tan importante en el crecimiento espiritual. Para ellos el pino es fundamental en la estética y el carácter de sus jardines, su creador fue James Meter Warbasse en 1920.

#### **- Significado de cada una de sus partes**

El árbol de pino se consideraba en la antigüedad como un símbolo de inmortalidad y fecundidad, era respetado por su capacidad de supervivencia en las tierras menos féculas y la sorprendente capacidad de multiplicación.

---

<sup>24</sup> Wikipedia, “Símbolos del cooperativismo”, recuperada de [https://es.wikipedia.org/wiki/Símbolos\\_del\\_cooperativismo](https://es.wikipedia.org/wiki/Símbolos_del_cooperativismo)

### **El Círculo**

Representa la vida eterna, porque un horizonte final, además representa la idea del mundo, reflejando así la idea de universalidad.

### **El color Verde**

El color verde oscuro se asemeja al color de la clorofila, donde nace el principio vital de la naturaleza.

### **El color Amarillo**

El amarillo – oro representa el sol, fuente permanente de energía, calor y vida.

### **El Emblema**

Un círculo que abraza dos árboles de pino, indica la unión del movimiento, la inmortalidad de sus principios, es la fecundidad de sus seguidores. Todo esto marcó en la trayectoria ascendente de los árboles del pino para los que se proyectan en lo alto, intentando crecer cada vez más en la unión que existe estable entre los seres vivos.

### **1.2.9. Fines de las Asociaciones Cooperativas.<sup>25</sup>**

Son fines de las asociaciones cooperativas los siguientes:

- Procurar mediante el esfuerzo propio y la ayuda mutua, el desarrollo y mejoramiento social, económico y cultural de sus Asociados y de la comunidad, a través de la gestión democrática en la producción y distribución de los bienes y servicios;
- Representar y defender los intereses de sus asociados;
- Prestar, facilitar y gestionar servicios de asistencia técnica a sus asociados;
- Fomentar el desarrollo y fortalecimiento del movimiento cooperativo a través de la integración económica y social de éste;

---

<sup>25</sup> Ley General de las Asociaciones Cooperativas, Decreto Legislativo No. 339, año 1986. D.O N° 86, Tomo 291, del 14 de mayo de 1986. Art. 4

- Contribuir con el INSAFOCOOP y demás organismo del Estado relacionados con el movimiento cooperativo, en la formulación de planes y políticas vinculadas en el Cooperativismo;
- Los demás que procuren el beneficio de las mismas y sus miembros;

### **Ventajas**

Las cooperativas ofrecen a sus asociados muchas ventajas y beneficios; entre éstos se encuentran los siguientes:

- Prestan servicios necesarios a precios razonables.
- Estimulan la acción de grupo y la armonía o hermandad entre quienes la integran.
- Educan a sus miembros en los procesos democráticos.
- Descubren y ayudan a desarrollar líderes.
- Proveen base y experiencia para la solución de los demás problemas comunitarios por medio de la acción de grupo.
- Convierten al hombre amo de su propio destino.

#### **1.2.10. Marco Legal de las Asociaciones Cooperativas.**

A continuación, se presentan las bases legales bajo las cuales las asociaciones cooperativas se crean y rigen, que son exclusivamente para este tipo de organizaciones; se incluyen solamente los artículos de mayor relevancia para la presente investigación, iniciando con la ley de mayor jerarquía en El Salvador que es la Constitución de la República de El Salvador y concluyendo con Ley del Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo.

##### **a) Constitución de la República de El Salvador.<sup>26</sup>**

De acuerdo a la Constitución de la República de El Salvador en los artículos 102, 113 y 114 se hace mención a las Asociaciones Cooperativas a las cuales el Estado protegerá y

---

<sup>26</sup> Constitución de la República de El Salvador, decreto constituyente No. 38, de fecha de 15 diciembre de 1983, Diario Oficial No. 234 publicado el 16 de diciembre de 1983, tomo No. 281

fomentará su creación, asimismo facilitará su organización, expansión y financiamiento. A continuación, se detallan los artículos anteriormente mencionados.

Art. 102.- Se garantiza la libertad económica, en lo que no se oponga al interés social. El Estado fomentará y protegerá la iniciativa privada dentro de las condiciones necesarias para acrecentar la riqueza nacional y para asegurar los beneficios de ésta al mayor número de habitantes del país.

Art.113.- Serán fomentadas y protegidas las asociaciones de tipo económico que tiendan a incrementar la riqueza nacional mediante un mejor aprovechamiento de los recursos naturales y humanos, y a promover una justa distribución de los beneficios provenientes de sus actividades. En esta clase de asociaciones, además de los particulares, podrán participar el Estado, los municipios y las entidades de utilidad pública.

Art.114.- El Estado protegerá y fomentará las asociaciones cooperativas, facilitando su organización, expansión y financiamiento.

Así mismo las cooperativas no persiguen fines de lucro sino de distribución de ventajas entre sus asociados y sus funciones no son solamente económicas sino también sociales. La Ley General de Asociaciones Cooperativas regula lo concerniente a esta materia. El Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo es la institución del Estado encargada de promover el cooperativismo en El Salvador.

#### **b) Ley General de Asociaciones Cooperativas.<sup>27</sup>**

La ley General de Asociaciones Cooperativas fue concebida con la finalidad de regular todo lo concerniente a las asociaciones cooperativas, así como apoyar a todas las personas que buscan mejorar su calidad de vida por medio de las cooperativas. A continuación, se mencionan los artículos que hacen referencia a lo antes mencionado.

---

<sup>27</sup> Ley General de las Asociaciones Cooperativas, Decreto Legislativo No. 339, año 1986. D.O Nº 86, Tomo 291, del 14 de mayo de 1986.



Art. 1.- Se autoriza la formación de cooperativas como asociaciones de derecho privado de interés social, las cuales gozarán de libertad en su organización y funcionamiento de acuerdo con lo establecido en esta ley, la ley de creación del Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo (INSAFOCOOP), sus Reglamentos y sus Estatutos.

Las Asociaciones Cooperativas de producción agropecuaria, pesquera y demás similares que desarrollen actividades técnicamente consideradas como agropecuarias, también se regirán de acuerdo con lo establecido en esta ley, en lo que no estuviere previsto en su Ley Especial.

Las Cooperativas son de capital variable e ilimitado, de duración indefinida y de responsabilidad limitada con un número variable de miembros. Deben constituirse con propósitos de servicio, producción, distribución y participación.

Cuando en el texto de esta ley se mencione el término "ASOCIACIONES COOPERATIVAS" o "COOPERATIVAS", se entenderá que se refiere también a "FEDERACIONES" o "CONFEDERACIONES".

Art. 3.- Toda Cooperativa debe sujetarse a las siguientes normas:

- a) Mantener institucionalmente estricta neutralidad religiosa, racial y política-partidista;
- b) Reconocer la igualdad de derechos y obligaciones de todos los Asociados, sin discriminación alguna;
- c) Reconocer a todos los Asociados el derecho a un voto por persona, sin tomar en cuenta la cuantía de sus aportaciones en la Cooperativa. Este derecho se ejercerá personalmente y sólo podrá ejercerse por medio de delegado en los casos y con las limitaciones establecidas en esta ley.

Art. 4.- Son fines de las Asociaciones Cooperativas, los siguientes:

- a) Procurar mediante el esfuerzo propio y la ayuda mutua, el desarrollo y mejoramiento social, económico y cultural de sus Asociados y de la comunidad, a través de la gestión democrática en la producción y distribución de los bienes y servicios;

- b) Representar y defender los intereses de sus Asociados;
- c) Prestar, facilitar y gestionar servicios de asistencia técnica a sus Asociados;
- d) Fomentar el desarrollo y fortalecimiento del Movimiento Cooperativo a través de la integración económica y social de éste;
- e) Contribuir con el INSAFOCOOP y demás organismos del estado relacionados con el movimiento cooperativo, en la formulación de planes y políticas vinculadas en el Cooperativismo;

Art. 7.- Podrán constituirse cooperativas de diferentes clases, tales como:

- a) Cooperativas de producción;
- b) Cooperativas de vivienda;
- c) Cooperativas de servicios.

Art. 11.- Son Cooperativas de Servicios, las que tienen por objeto proporcionar servicios de toda índole, preferentemente a sus asociados, con el propósito de mejorar condiciones ambientales y económicas de satisfacer sus necesidades familiares, sociales, ocupacionales y culturales.

Art. 12.- Las Asociaciones Cooperativas de Servicios podrán ser entre otras de los siguientes tipos: Ahorro y Crédito, Transporte, Consumo, Profesionales, Seguros, Educación, Aprovisionamiento, Comercialización, Escolares y Juveniles.

Art. 15.- Las Cooperativas se constituirán por medio de Asamblea General celebrada por todos los interesados, con un número mínimo de asociados determinado según la naturaleza de la Cooperativa, el cual, en ningún caso, podrá ser menor de quince.

En dicha Asamblea se aprobarán los Estatutos y se suscribirá el capital social, pagándose por lo menos el 20% del capital suscrito.

El acta de Constitución será firmada por todos los asociados. En caso de que hubiere asociados que no pudieren firmar, se hará constar esa circunstancia y dejará impresa la

huella digital del dedo pulgar derecho y en defecto de éste, la huella de cualquiera de sus otros dedos, y firmará a su nombre y ruego otra persona. Los interesados que desea reconstituir una Cooperativa podrán solicitar al organismo estatal correspondiente, el asesoramiento y asistencia del caso.

Art. 16.- Una vez que la Cooperativa se haya constituido, solicitará su reconocimiento oficial y su inscripción en el Registro Nacional de Cooperativas del INSAFOCOOP, y a fin de obtener la personalidad jurídica, la Cooperativa presentará Certificación del acta de Constitución firmada por el Secretario del Consejo de Administración. Los asientos de Cooperativa inscrita, se publicarán en extracto por una sola vez en el Diario Oficial. La oficina de Registro librará el mandamiento respectivo para su publicación.

Art. 17.- Las Cooperativas deben llevar al principio de su denominación las palabras "ASOCIACIÓN COOPERATIVA" y al final de ellas las palabras "DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" o sus siglas "DE R. L.". El INSAFOCOOP no podrá autorizar a la Cooperativa cuya denominación por igual o semejante, pueda confundirse con la de otra existente.

Art. 18.- El Reglamento de esta ley, señalará requisitos y procedimientos correspondientes a la constitución e inscripción de la Cooperativa, así como a la aprobación y modificación de sus Estatutos.

Art. 19.- Para ser miembro de una Cooperativa, será necesario ser mayor de 16 años de edad y cumplir con los requisitos determinados por el Reglamento de esta ley, y en cada caso por los estatutos de la Cooperativa a que se desea ingresar.

Los mayores de 16 años de edad no necesitan la autorización de sus padres o sus representantes legales para ingresar como asociados, intervenir en las operaciones sociales y abonar o percibir las cantidades que les corresponda. Podrán ser miembros de las Cooperativas las personas jurídicas similares o afines que no persigan fines de lucro.

Se exceptúan las Cooperativas Escolares y Juveniles las cuales estarán sujetas a un régimen especial.

Art. 20.- Los derechos y obligaciones de los asociados serán establecidos por el Reglamento de esta ley y por los Estatutos de la Cooperativa, según los fines específicos que persiga.

Art. 21.- La persona que adquiriera la calidad de asociado, responderá conjuntamente con los demás asociados, de las obligaciones contraídas por la Cooperativa antes de su ingreso a ella y hasta el momento en que se cancele su inscripción como asociado y su responsabilidad será limitada al valor de su participación.

Art. 22.- La calidad de asociado se pierde.

- a) Por renuncia voluntaria;
- b) Por exclusión con base en las causales que señalan el Reglamento de esta ley y los Estatutos de la Cooperativa;
- c) Por fallecimiento;
- d) Por disolución de la persona jurídica asociada.

Art. 24.- Son organizaciones de integración cooperativa, las Federaciones y Confederaciones de Asociaciones Cooperativas, que en esta ley podrán abreviarse por su orden "Federaciones y Confederaciones".

Art. 25.- Son Federaciones de Asociaciones Cooperativas las organizaciones integradas por Cooperativas, de un mismo tipo.

Corresponde a las Federaciones de Asociaciones Cooperativas;

- a) Representar y defender sus intereses y los de sus Cooperativas afiliadas;
- b) Prestar servicios, asesoría y asistencia técnica en diferentes áreas a sus cooperativas afiliadas, preferentemente;
- c) Practicar auditoría de acuerdo a la capacidad económica de la Federación;
- ch) Promover la constitución de nuevas cooperativas;

d) Las demás que establezcan el Reglamento de esta ley y los Estatutos de la misma.

Art. 26.- Las Federaciones de Asociaciones Cooperativas se constituirán por medio de Asamblea General celebrada para tal fin por los delegados de las Cooperativas interesadas. A tal Asamblea de Constitución deberán concurrir hasta tres delegados por cada Cooperativa, nombrados por el Consejo de Administración, con derecho a un voto por Cooperativa.

Las Federaciones de Asociaciones Cooperativas se constituirán con diez o más Cooperativas y pueden afiliarse directamente a las Confederaciones, bastando para ello con que tenga la correspondiente personería jurídica otorgada por el INSAFOCOOP.

Art. 27.- Son Confederaciones de Asociaciones Cooperativas, las organizaciones integradas por lo menos con tres Federaciones de una misma clase o por cinco Federaciones de diferente clase.

Corresponde a las Confederaciones:

- a) Ejercer la representación y defensa de los intereses del Movimiento Cooperativo a nivel nacional;
- b) Fomentar el proceso permanente de integración de las Cooperativas en todos los niveles;
- c) Proponer a los Organismos competentes del estado, las medidas necesarias y convenientes para el fomento, desarrollo y perfeccionamiento del Cooperativismo;
- ch) Velar por el cumplimiento y difusión de los principios universales del Cooperativismo;
- d) Contribuir al cumplimiento de la presente ley, su Reglamento, estatutos y demás disposiciones pertinentes.

Art. 28.- Las Confederaciones se constituirán por medio de Asamblea General celebrada para tal fin a la cual concurrirán seis miembros electos por la Asamblea General de Federaciones interesadas, debidamente autorizados.

Cada Federación tendrá derecho a seis votos.

Art. 29.- Las Federaciones y Confederaciones de Asociaciones Cooperativas podrán afiliarse a organismos cooperativos internacionales, siendo necesario para ello que el acuerdo sea tomado por su respectiva Asamblea General. Igual procedimiento debe seguirse cuando decidan retirarse.

Art. 30.- Las Federaciones y Confederaciones de Asociaciones Cooperativas tendrán los mismos privilegios, derechos y obligaciones que la presente ley y su Reglamento conceden a las Cooperativas.

Art. 31.- Las Federaciones y Confederaciones de Asociaciones Cooperativas no podrán negar la incorporación a su seno, de Asociaciones Cooperativas, siempre que éstas reúnan los requisitos mencionados en la presente ley.

Art. 32.- La Dirección, Administración y Vigilancia de las Cooperativas estarán integradas por su orden:

- a) La Asamblea General de Asociados;
- b) El Consejo de Administración;
- c) La Junta de Vigilancia.

Art. 33.- La Asamblea General de Asociados es la autoridad máxima de las Cooperativas, celebrará las sesiones en su domicilio, sus acuerdos son de obligatoriedad para el Consejo de Administración, la Junta de Vigilancia y de todos los asociados presentes, ausentes, conformes o no, siempre que se hubieren tomado conforme a esta ley, su Reglamento o los Estatutos.

Art. 41.- La Junta de Vigilancia ejercerá la supervisión de todas las actividades de la Cooperativa y fiscalizará los actos de los órganos administrativos, así como de los empleados. Estará integrada por un número impar de miembros no mayores de cinco ni menor de tres, electos por la Asamblea General de Asociados para un período no mayor de tres años ni menor de uno, lo cual regulará el Estatuto respectivo.

Estará compuesta de un Presidente, un Secretario y uno o más Vocales. Se elegirán dos suplentes quienes deberán concurrir a las sesiones con voz, pero sin voto, excepto cuando suplan a los propietarios en cuyo caso tendrán también voto.

Art. 70.- Las Cooperativas, Federaciones y Confederaciones están obligadas a:

- a) Llevar los libros que sean necesarios para su normal desarrollo tales como: de Actas, Registros de Asociados y de Contabilidad, autorizados por el INSAFOCOOP;
- b) Comunicar por escrito al INSAFOCOOP dentro de los treinta días siguientes a su elección, la nómina de las personas elegidas para integrar los distintos órganos directivos señalados por esta ley, Reglamento de la misma y Estatutos respectivos;
- c) Enviar dentro de los treinta días posteriores a la fecha en que la Asamblea General de Asociados los haya aprobado, los estados financieros del cierre del ejercicio económico los cuales deberán ser autorizados por el Presidente del Consejo de Administración, Presidente de la Junta de Vigilancia, Contador y auditor Externo si lo hubiere;
- d) Enviar copia en el término de quince días al INSAFOCOOP de las auditorías que le hayan practicado;
- e) Proveer al INSAFOCOOP de los datos e informes que le sean solicitados por éste.

**c) Reglamento para Ley General de Asociaciones Cooperativas<sup>28</sup>**

Art. 100.- Son Cooperativas de Ahorro y Crédito, las que tienen por objeto servir de Caja de Ahorros a sus miembros e invertir sus fondos en créditos, así como la obtención de otros recursos para la concesión de préstamos directa o indirectamente a sus asociados.

Las Cooperativas de Ahorro y Crédito podrán recibir depósitos de terceras personas que tengan la calidad de aspirantes a asociados. En todo caso la Junta Monetaria autorizará las

---

<sup>28</sup> Reglamento de la Ley General de Asociaciones Cooperativas, Decreto Legislativo No. 62, 6 de mayo de 1986, diario oficial N° 86, tomo 294, del 13 de enero de 1987.

condiciones especialmente en cuanto al tipo de interés y límites para los depósitos de los aspirantes a asociados.

Art. 102.- Las Cooperativas de Ahorro y Crédito para su funcionamiento podrán establecer relaciones con instituciones que orienten su actividad a prestar asistencia técnica financiera a Asociaciones Cooperativas y con otras que satisfagan las necesidades socioeconómicas de sus asociados.

Art.- 104.- Las Cooperativas de Ahorro y Crédito podrán establecer relaciones comerciales con otras asociaciones cooperativas, para el mejoramiento o la ampliación de los servicios a ofrecer a sus asociados.

Art. 105.- En las Cooperativas de Ahorro y Crédito la retribución de los beneficios a los asociados, será proporcional al uso que éstos hagan de los servicios que ofrece la Cooperativa y a la participación en general que tengan en las operaciones de la misma.

**d) Ley del Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo (INSAFOCOOP)<sup>29</sup>**

En 1969 se crea el Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo (INSAFOCOOP) como el Instituto Rector del Cooperativismo en el país, asimismo se promulga la Ley General de Asociaciones Cooperativas, estableciéndose la base legal e institucional para el desarrollo del sector de las Asociaciones Cooperativas. Empezando a operar el 1º. De julio de 1971 cuando es asignado el primer presupuesto.

Art. 3. El Instituto no inscribirá a las asociaciones cooperativas, federaciones de cooperativas y a la Confederación Nacional de Cooperativas, en cualquiera de los siguientes casos:

- a) Cuando no ofrezcan suficientes perspectivas de viabilidad;
- b) Si para su constitución no se han llenado los requisitos señalados por la ley respectiva y su reglamento.

---

<sup>29</sup> Ley de Creación del Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo, Decreto Legislativo No. 560, diario oficial 229, tomo 225, del 9 de diciembre de 1969.



Art. 4.- El Instituto, como promotor de asociaciones cooperativas ejercerá todas aquellas actividades que le permitan, dentro de la ley, cumplir con sus atribuciones, tales como:

a) Actuar como intermediario cuando fuere solicitada su intervención, para facilitar las negociaciones de financiamiento y de comercialización de los productos que produzcan o manufacturen las asociaciones cooperativas o sus miembros;

b) Prestar asistencia técnica para la organización y manejo de las asociaciones cooperativas a todos los grupos que la solicitaren. Esta asistencia técnica consistirá en:

1°. Orientación doctrinaria y legal y práctica administrativa sobre el cooperativismo;

2°. Preparación de estatutos, reglamentos, formularios de contabilidad y cualquier otro material necesario para la constitución, organización y control administrativo de las asociaciones cooperativas;

3°. Proponer las medidas para resolver cualquier problema de orden económico, social o administrativo de las asociaciones cooperativas. Gestionar y tramitar la concesión de becas que sobre cooperativismo sean auspiciadas por el Gobierno, países extranjeros o por organismos internacionales, y proponer los candidatos a las mismas. A tal efecto, los distintos organismos estatales vinculados en alguna forma con la concesión de dichas becas, comunicara al Instituto toda la información concerniente a las mismas. Un reglamento especial determinara los requisitos que deben reunir los becarios, y las normas a que deben sujetarse las asociaciones cooperativas interesadas en la concesión de becas. El reglamento interno citado será elaborado por el Consejo de Administración del Instituto y se someterá a la aprobación de la autoridad competente;

d) Gestionar ante los organismos respectivos la atención y solución de problemas que afecten la marcha socio-económica de las asociaciones cooperativas;

e) Procurar por todos los medios posibles la integración del movimiento cooperativo a todos los niveles.

Art. 22. Serán gratuitos los servicios de asistencia técnica y colaboración que el

Instituto proporcione a las asociaciones cooperativas, federaciones de cooperativas, y a la Confederación Nacional de Cooperativas.

### **1.3. Compañía Hotelera Salvadoreña, S.A.<sup>30</sup>**

#### **1.3.1. Antecedentes.**

La empresa Compañía Hotelera Salvadoreña, S.A. (que se abrevia CHS, S.A.) es una sociedad anónima fundada en el año 1955 e inició sus operaciones construyendo el que en un inicio se conociera como “Hotel El Salvador Intercontinental” el primer hotel de lujo en El Salvador y abierto al público en 1958, cuya dirección es: Entre 87 y 89 Avenida Norte y Calle el Mirador, Colonia Escalón, San Salvador, San Salvador; al mismo tiempo que celebró un contrato con la cadena internacional Intercontinental Hotel Groups, Inc. (IHG Groups), dando inicio a una trayectoria llena de innovaciones y cambios en la cual ha creado su prestigio.

En 1975 la administración decide utilizar la franquicia Sheraton, que junto con una remodelación en la que se incorpora un ballroom y una torre de suites, da origen a Hotel El Salvador Sheraton.

En 1990 se realiza otra remodelación completa de sus instalaciones, renovando su imagen y también su nombre, en ese momento paso a llamarse solo Hotel El Salvador; en 1999 se asocia con la cadena hotelera Radisson, remodelando el Salón Las Américas, área de piscina y construye su estacionamiento para más de 500 vehículos y cambia su nombre a Hotel Radisson,

En 2010 innovan una vez más su imagen y realizan otra remodelación de sus instalaciones al mismo tiempo que cambia de nombre a Crowne Plaza San Salvador, franquicia propiedad, también, de IHG Groups, con un total de 198 habitaciones, en la torre principal, con vista a la ciudad y al volcán de San Salvador; y la torre de suites pasa a llamarse Hotel Plaza and Suites, pero siempre bajo la administración de CHS, S.A.

---

<sup>30</sup> Información proporcionada por la empresa Compañía Hotelera Salvadoreña, S.A.

A partir de noviembre 2016 pasa a llamarse “Crowne Plaza Hotel & Conference Center – San Salvador”, luego de ampliar su oferta de salones llegando a un total de 27 salones flexibles, haciéndolo poseedor del centro de convenciones más grande de la ciudad con capacidad de hasta para 4,000 personas; y un hotel 5 estrellas.

### **1.3.2. Productos y/o Servicios.**

- a. Servicio de hospedaje.** Abarca el alquiler de habitaciones sencillas, dobles y suites, con estancias desde un día hasta por periodos indefinidos.
- b. Servicio de eventos y convenciones.** Este servicio consiste en el alquiler de espacios para desarrollar eventos sociales, reuniones, conferencias, convenciones, etc., juntamente con el personal de servicio.
- c. Servicio de banquetes.** Puede ser complementario del servicio de eventos y convenciones, en las instalaciones del hotel o a domicilio, consistente en la preparación de alimentos y bebidas.
- d. Restaurante/Bar.** Consiste en alimentos y bebidas, preparadas y/o servidas en el área de restaurante del hotel para huéspedes y público en general, o en la habitación de los huéspedes.

### **1.3.3. Mercado.**

Gracias a la diversidad de su oferta, cuenta con un mercado diversificado garantizándole la no dependencia de una sola fuente de ingresos, abarcando personas y empresas tanto nacionales como extranjeros; por turismo, negocios, vacaciones, descanso o realización de eventos, celebraciones, capacitaciones o convenciones.

### **1.4.4. Filosofía organizacional.**

#### **a. Visión.**

“Perfeccionar la hotelería desde la región centroamericana.”

#### **b. Misión.**

“Crear experiencias memorables de servicio hoy y siempre”

### c. Valores.

Para la dirección de CHS, S.A., la razón de su éxito radica en la práctica constante y fiel de sus valores, mismos que busca cultivar y desarrollar en todos sus colaboradores para preservar y perpetuar su éxito en el tiempo.

A continuación, se presentan los valores que CHS, S.A., ha adoptado, el significado que tiene para la compañía y como lo aplica:



#### **Integridad**

#### **Hacer lo correcto ante todas las circunstancias.**

Es la fidelidad a los principios que motivan nuestra labor diaria. La integridad nos conduce a actuar lo mejor posible ante todas las circunstancias, cumpliendo con altos estándares éticos.



#### **Excelencia**

#### **Hacer lo mejor con los recursos que se tienen.**

Nuestros resultados son producto del trabajo sobresaliente, ejecutado con entrega, perseverancia, motivación, capacidad de iniciativa y espíritu de servicio.



#### **Vocación de Servicio**

#### **Tener una actitud de colaboración hacia los demás sin esperar nada a cambio.**

Estamos orientados a servir de manera especial a nuestros clientes (internos y externos), adelantándonos a los hechos y adecuándonos a cada contexto.



#### **Responsabilidad Social**

#### **Actuar comprometido con la sociedad, las personas y el medio ambiente.**

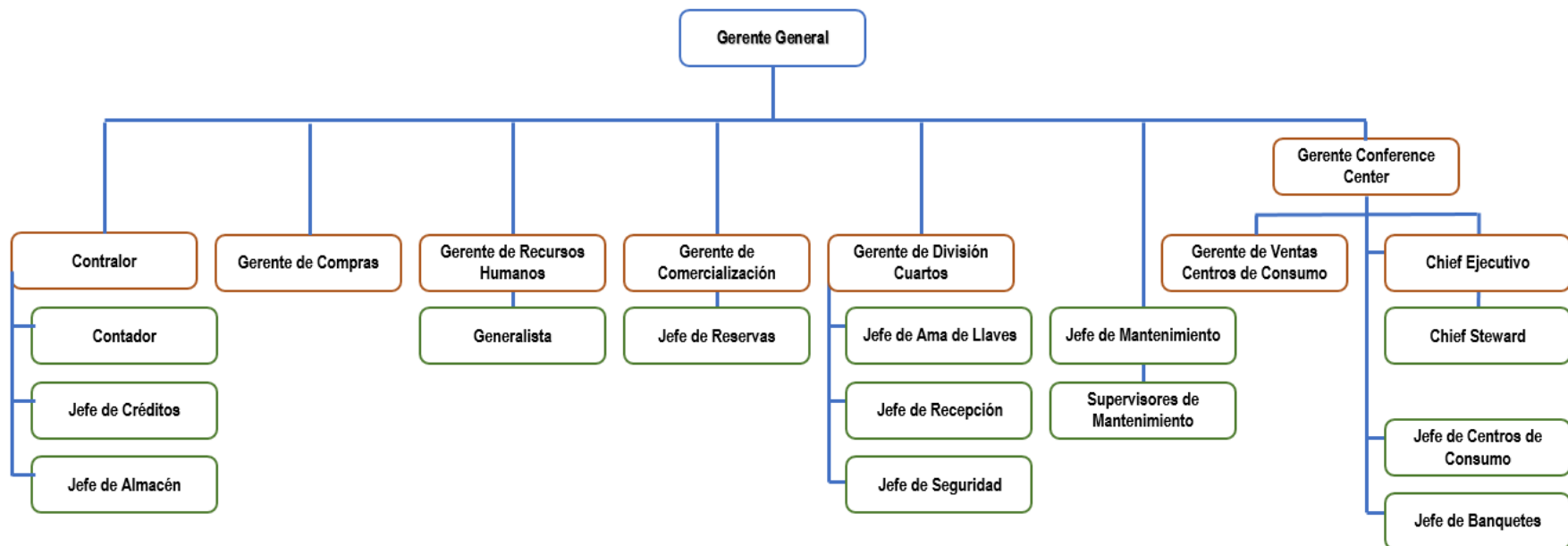
Vamos al encuentro del trabajo y de la entrega satisfacción de nuestros clientes respetando los valores éticos, la dignidad de las personas, las leyes de convivencia y el medio ambiente.

**Innovación****Buscar y proponer nuevas y mejores formas de hacer las cosas.**

Creemos en lo nuevo, en el cambio constante. Nuestra capacidad de adaptación, sin traicionar nuestros principios, forma parte del listado de retos que nos permitimos encarar todos los días. No cesamos de buscar la mejora continua en nuestros servicios, procesos y sistemas.

Conocemos nuestras fortalezas y las optimizamos. Amamos estar a la vanguardia.

#### d. Estructura organizacional.



Organigrama de Compañía Hotelera Salvadoreña, S.A., proporcionado por la Gerencia de Recursos Humanos

Última actualización: 01/05/2016

Actualmente CHS, S.A., provee empleo a 265 personas, que laboran permanentemente, quienes representan la mayor preocupación para la administración, no solo por su desempeño en el desarrollo de sus labores, para lo cual procura que su personal se capacite constantemente; sino también, sus objetivos y preocupaciones personales.

Es así como un 29 de junio de 1998 nace la Asociación de Trabajadores de Hotel El Salvador (ATHESAL) con el apoyo de la dirección de la compañía, siendo el centro de sus operaciones velar por el bienestar de los empleados, trabajando en coordinación con la administración del hotel.

Desde sus inicios ATHESAL incorporó diferentes actividades, con el objetivo de diversificar sus ingresos y proveer a sus asociados un beneficio económico, social y cultural.

Para lograr su objetivo ATHESAL se convirtió en un intermediario entre el hotel y algunos de sus proveedores, así como también, entre empresas comerciales y de servicios y sus asociados, logrando por un lado ingresos para financiar sus operaciones y por el otro el acceso a bienes y servicios a bajo costo para sus asociados.

Sin embargo, ATHESAL fue creada como una asociación inscrita bajo el régimen de las asociaciones y fundaciones sin fines de lucro y registrada en el Registro de Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro del Ministerio de Gobernación, sin embargo, las necesidades de sus asociados fueron cambiando, alejándose de las posibilidades que como asociación de este tipo podía realizar.

En vista que las condiciones que dieron origen a ATHESAL ya no eran las mismas al igual que las necesidades de los asociados, se decide cesar operaciones en 2016, ya que la realidad vigente requiere una organización diferente y que esta fuera de sus alcances estatutarios y legales.

En vista de ello la administración de CHS, S.A., se encuentra en la búsqueda de una opción que supla las necesidades de sus colaboradores en sustitución de ATHESAL.

## **CAPÍTULO II.**

### **DIAGNÓSTICO DE FACTIBILIDAD PARA LA CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE UNA ASOCIACIÓN COOPERATIVA DE AHORRO, CRÉDITO Y CONSUMO PARA LOS EMPLEADOS DE LA EMPRESA COMPAÑÍA HOTELERA SALVADOREÑA, S.A.**

#### **2.1. Importancia.**

La importancia de esta investigación radica en el establecimiento de la factibilidad para la constitución de una asociación cooperativa para los empleados de la empresa Compañía Hotelera Salvadoreña, S.A., el cual se encuentra expresado en la descripción del diagnóstico en este capítulo.

Para realizar la descripción del diagnóstico fue necesaria la participación de los empleados de dicha empresa, mediante el llenado de un cuestionario para reunir información que sirviera de fundamento; así también, una entrevista estructurada con el gerente de la empresa, todo esto para determinar si se cumplen con los requisitos de ley para la creación de una asociación cooperativa.

#### **2.2. Objetivo**

Identificar con la investigación de campo la situación actual de los empleados de la empresa Compañía Hotelera Salvadoreña, S.A.

#### **2.3. Métodos y Técnicas de Investigación.**

Para llevar a cabo la investigación se hizo uso de métodos y técnicas que se describen en los siguientes apartados.

##### **2.3.1 Métodos.**

Para realizar la investigación se hizo uso del método científico; diseñado como el camino lógico a seguir en una investigación con el apoyo de otros métodos específicos, técnicas e instrumentos adecuados para la obtención de resultados fiables.

Adicionalmente se utilizaron los métodos específicos siguientes:



## **1. Análisis.**

En primera instancia se analizaron de forma individual los resultados obtenidos para cada una de las variables en estudio y su incidencia en la factibilidad para la creación de una asociación cooperativa.

## **2. Síntesis.**

Una vez analizadas individualmente los resultados de las variables en estudio, se realizó una síntesis del panorama que brindaban los datos para establecer el diagnóstico de la factibilidad para la creación y funcionamiento de una asociación cooperativa.

### **2.3.2. Tipo de Investigación.**

La investigación que se llevó a cabo es descriptiva, ya que, basándose en los datos obtenidos, se conoció de primera mano las necesidades financieras que poseen los empleados de la empresa Compañía Hotelera Salvadoreña, S.A., y demás aspectos relacionados que permitieron determinar la factibilidad de la constitución y funcionamiento de una asociación cooperativa que les permita solventar dichas necesidades, así como, fomentar el hábito del ahorro.

### **2.3.3. Diseño de la Investigación.**

El diseño de la investigación es donde se juntaron el proceso de investigación, así como el planteamiento del problema, los propósitos de este fueron: responder preguntas de la investigación y cumplir con los objetivos del estudio.

En esta investigación no se manipularon las variables independientes para ver su efecto sobre otras variables, es decir, se buscó observar la situación sin tener injerencia en ella, conocido como investigación no experimental.

### **2.3.4. Técnicas e Instrumentos de Recolección de la Información.**

Las técnicas e instrumentos de recolección de información son formas y maneras para recoger información, las cuales fueron utilizadas durante la investigación, para la

obtención de datos de primera mano sobre el tema en estudio, que posteriormente fueron analizados y sintetizados.

#### **2.3.4.1. Técnicas.**

Dentro de las técnicas de recolección de información que se utilizaron para la investigación son:

##### **a. Encuesta.**

Se solicitó a los 93 empleados de la empresa Compañía Hotelera Salvadoreña, S.A., que llenaran un cuestionario para recabar la información que serviría de fundamento para establecer la factibilidad de la creación y funcionamiento de una asociación cooperativa.

##### **b. Entrevista.**

Esta consistió en una reunión con el Gerente General de la Compañía Hotelera Salvadoreña, S.A., con la que se buscó conocer de primera mano opiniones y cualquier otra información que brinde del fenómeno estudiado desde su ambiente más natural.

##### **c. Observación.**

Para la presente investigación no se hizo uso de esta técnica, por no encontrarse, la asociación cooperativa como tal, en marcha.

#### **2.3.4.2. Instrumentos.**

Son las herramientas utilizadas para llevar a cabo tanto la encuesta, así como la entrevista:

##### **a. Cuestionario.**

Consistió en un listado de 28 preguntas, 6 preguntas que buscaban describir de forma general la composición de la población y 22 preguntas relacionadas al tema de investigación, con preguntas abiertas, cerradas y mixtas; fue dirigido a los empleados de la empresa Compañía Hotelera Salvadoreña, S.A., mediante la utilización de dispositivos móviles a petición de la empresa, para disminuir el tiempo de llenado por parte del empleado.

**b. Guía de entrevista.**

Constó de un listado de 16 preguntas, en su mayoría abiertas, dirigida al gerente general de la empresa Compañía Hotelera Salvadoreña, S.A., por estar directamente relacionado con el ámbito en el cual el fenómeno se desarrolla, con el objeto de conocer la opinión de parte de la administración de la empresa respecto a la constitución y funcionamiento de una asociación cooperativa.

**2.4. Fuentes de Información.**

Son todas las fuentes de información que se utilizaron y fueron necesarias para la investigación.

**2.4.1. Primarias.**

Las fuentes de información primarias son todas aquellas que se obtienen de resultados directos como lo es una investigación de campo, encuestas o entrevistas. Para realizar la investigación las fuentes primarias fueron los empleados de la Compañía Hotelera Salvadoreña, S.A., y el gerente general.

**2.4.2 Secundarias.**

Es toda aquella información que se encuentra ya plasmada en un libro, revista, ley, normas etc. Pero esta ha sido escrita por otros autores que han realizado sus propias investigaciones. En este caso como fuentes secundarias se utilizaron libros, revistas, páginas web y bibliografía relacionada al tema y a la que se tuvo acceso y se consideró relevante, la cual se encuentra detallada en la bibliografía.

**2.5. Ámbito de la Investigación.**

La investigación se llevó a cabo en las instalaciones del Hotel Crowne Plaza, propiedad de la empresa Compañía Hotelera Salvadoreña, S.A., ubicado en Colonia Escalón, entre 87 y 89 Avenida Norte y Calle El Mirador, ciudad de San Salvador.

## **2.6. Objeto de Estudio.**

El objeto de estudio para la presente investigación es la empresa Compañía Hotelera Salvadoreña, S.A., propietaria del Hotel Crowne Plaza San Salvador and Conference Center.

## **2.7. Unidades de Análisis.**

Las unidades de análisis para la presente investigación fueron:

- Gerente General de la empresa.
- Empleados fijos de la empresa.

## **2.8. Determinación del Universo y Muestra.**

### **2.8.1. Universo.**

La totalidad de las unidades sujetas de investigación; los empleados fijos y el gerente general de la empresa Compañía Hotelera Salvadoreña, S.A., representaron el universo de la investigación.

El total de empleados fijos asciende a 265, entre mujeres y hombres; de acuerdo a información proporcionada por la Gerencia de Recursos Humanos de Compañía Hotelera Salvadoreña.

### **2.8.2. Muestra.**

Para determinar el tamaño de la muestra, a la que se le realizó la encuesta, se hizo uso de la fórmula estadística utilizada para calcular la muestra a partir de una población finita, tal como se muestra a continuación:

$$n = \frac{Z^2 * p * q * N}{E^2(N - 1) + Z^2 * p * q}$$

Donde:

n = Tamaño de la muestra a calcular.

Z = Nivel de confianza.

$p$  = Probabilidad de éxito.

$q$  = Probabilidad de fracaso.

$N$  = Población o universo.

$E$  = Nivel de error permisible.

Cuyos valores utilizados son los siguientes:

$Z = 95\% \leftrightarrow 1.96$

$p = 50\% \leftrightarrow 0.50$

$q = 50\% \leftrightarrow 0.50$

$N = 265$  empleados

$E = 8\% \leftrightarrow 0.08$

Sustituyendo en la fórmula:

$$n = \frac{(1.96)^2 * 0.50 * 0.50 * 265}{(0.08)^2(265 - 1) + (1.96)^2 * 0.50 * 0.50}$$

$n \leftrightarrow 93$  empleados.

El nivel de confianza utilizado fué de un 95% para el cálculo de la muestra con la intención de obtener resultados con la mayor precisión y representatividad posible. Para la probabilidad de éxito y/o fracaso se tomó el valor de 50% por ser el más utilizado en este tipo de investigación. Para el nivel de error permisible se estableció el 8%, como el máximo error aceptado en los resultados a obtener al realizar la encuesta.

## **2.9. Procesamiento de la Información.**

En el desarrollo de la investigación de campo se obtuvieron datos al hacer uso de las técnicas descritas en el apartado 2.4.4. y sus respectivos instrumentos diseñados para tal efecto; dichos datos fueron procesados, mediante el uso del software Microsoft Excel y la herramienta para la generación de formularios digitales Google Formularios, para facilitar

la tabulación y su representación gráfica, favoreciendo así la interpretación efectiva de los mismos.

### **2.9.1. Tabulación.**

Una vez llenos los cuestionarios por parte de los encuestados se procedió a realizar el vaciado de los datos obtenidos en tablas diseñadas para facilitar la tabulación y presentar los resultados obtenidos en cuadros estadísticos, juntamente con su representación gráfica. Se presenta un cuadro estadístico con su gráfica por cada pregunta del cuestionario, conteniendo las respuestas de los encuestados, su frecuencia relativa y porcentual.

### **2.9.2. Análisis e interpretación de datos.**

Al finalizar la tabulación de los datos obtenidos, se procedió a realizar el análisis de ellos para emitir el diagnóstico de la situación actual, así como establecer las conclusiones y recomendaciones pertinentes.

## **2.10. Descripción del Diagnóstico.**

El diagnóstico de la situación actual, se realiza con fundamento en los resultados obtenidos de la encuesta realizada a 93 empleados de la Compañía Hotelera Salvadoreña, S.A., y la entrevista sostenida con el gerente general, a continuación, se presentan las factibilidades determinadas:

### **2.10.1. Técnica.**

En la factibilidad técnica se considera la disponibilidad de los recursos necesarios para la realización de las operaciones en condiciones propicias y estables, en tal caso, la población encuestada, compuesta en su mayoría por hombres (Pregunta a.) cuya edad oscila, mayormente, entre los 26 y 40 años (Pregunta b.), con una continuidad laboral, en su mayoría, no menor a 4 años (Pregunta c.), entre casados y solteros (pregunta d.) con estudios mínimos de bachillerato (pregunta e.), es realista afirmar que se cuenta con empleados que poseen estabilidad laboral, en una combinación de juventud que inyecta dinamismo y la experiencia que aporta la edad, con preparación académica necesaria para la realización del proyecto; sumado a esto es el sentido de responsabilidad desarrollado al

pertenecer a un grupo familiar constituido, en su mayoría, por 3 personas o más y la disposición de la gerencia a proporcionar espacio físico para la sede, acceso a servicios, tiempo para trámites y mobiliario, hacen que las condiciones sean óptimas para la constitución de una asociación cooperativa.

El conocimiento que posee la mayoría de la población encuestada sobre el cooperativismo (pregunta 10), al igual que el gerente de la empresa (pregunta 1 de la entrevista), la disposición a recibir charlas por parte de INSAFOCOOP (pregunta 11) el hábito del ahorro que poseen en su mayoría (pregunta 3), aunado a la importancia para el gerente y la percepción de este frente el proyecto (preguntas 2 y 3 de la entrevista) y considerando la expectativa que genera (pregunta 14, 15, 16 de la encuesta y 5,6,7 de la entrevista) la disposición a participar en las actividades que se lleven a cabo (pregunta 21) el apoyo por parte de la gerencia (pregunta 4 de la entrevista), propician un escenario optimista para la realización del proyecto, ya que, se cuenta con el apoyo, el interés y la disposición de los actores principales, a raíz de los beneficios que el proyecto representa para todos.

La falta de educación en economía familiar por la mayoría de los empleados (pregunta 9) es una oportunidad para atraer a la población que no está interesada en este momento en formar parte de una cooperativa (pregunta 16) y crear el hábito del ahorro en ellos.

Considerando todo lo detallado anteriormente se establece que el proyecto es factible técnicamente, al contar con los recursos necesarios para su implementación y desarrollo.

### **2.10.2. Financiera.**

Considerando que la mayoría de los empleados está en disposición de formar parte de la asociación cooperativa (pregunta 16), que poseen el hábito del ahorro (pregunta 3) y dedican una parte de su ingreso al ahorro (pregunta 4), lo que ahorrarían (pregunta 18) y aportarían (pregunta 17) el apoyo expresado a las actividades que desean impulse la cooperativa (pregunta 21 y 22), los servicios que demandan en las instituciones financieras (pregunta 8) la disposición a pagar en concepto de intereses por préstamos (pregunta 19) versus lo que pagan en otras instituciones (preguntas 6 y 7) acompañado del apoyo por

parte de la compañía (pregunta 16 entrevista) se puede determinar que habrá un flujo constante de recursos financieros y la posibilidad de realizar inversiones para la obtención de beneficios económicos aceptables para los asociados, adicionales al otorgamiento de préstamos personales con tasas de interés más bajas a las que pagan en las instituciones financieras.

El valor para las aportaciones para que sea accesibles para todos los colaboradores, sería de \$5.00 (pregunta 17) con la oportunidad de que aquellos que puedan aportar más lo hagan, todo dentro los límites legales establecidos.

A pesar de no tener la seguridad de poder contar con un apoyo financiero por parte de la compañía, pero sí con apoyo logístico y de inmobiliario y equipo (pregunta 8 de entrevista) con el cual la asociación se vería beneficiada al ahorrarse ese dinero mensualmente. Además, mediante el apoyo de la empresa podrán realizarse descuentos en planilla, siempre y cuando estén bajo el marco legal (Pregunta 9 de entrevista).

La compañía en su afán de apoyar a la asociación, en caso de realizar remodelaciones en su mobiliario donará los obsoletos para poder venderlos a los empleados o público en general y obtener un ingreso. (Pregunta 16 de entrevista)

La aceptación y la expectativa expresada, tanto por los empleados y el gerente, generan la base para afirmar que el proyecto tiene factibilidad financiera, la cual incrementará dependiendo de las actividades que se realicen.

### **2.10.3. Operacional.**

Como en todo proyecto, es indispensable contar con la confianza que se genera cuando se sabe lo que se está haciendo, en tal caso se tiene la ventaja de contar con personas con formación de nivel medio, como mínimo (pregunta e), conocedores, en su mayoría, de las actividades administrativas (pregunta 1) y la experiencia previa en instituciones similares por una parte de los empleados (preguntas 12 y 13), además de contar con la intención de asociarse del mismo gerente general (expresada en la pregunta 15 de la entrevista).



Por otra parte, también se cuenta ingresos mensuales suficientes para demandar los servicios de la asociación cooperativa (pregunta 4) y a pesar de la cercanía de instituciones que prestan servicios de dicha índole, la expectativa expresada genera la certidumbre necesaria para contar con una demanda a satisfacer, dando la posibilidad a afirmar que el proyecto posee factibilidad operacional.

#### **2.10.4. Geográfica.**

Contando con la seguridad de disponer de un espacio físico dentro de las instalaciones de la compañía, con el acceso a los servicios básicos, incluyendo internet y correo electrónico (pregunta 13 de la entrevista) y al estar dichas instalaciones en una zona de fácil acceso, rodeada de empresas con las que se pueden establecer convenios para beneficiar a los asociados, hace que el proyecto sea factible desde el punto geográfico, ya que complementa la factibilidad operacional, al disponer de proveedores cercanos, así también, le ahorra tiempo y evita riesgos a los asociados al no tener que trasladarse fuera de las instalaciones de la compañía para disponer de los servicios de la asociación cooperativa.

#### **2.10.5. De tiempo.**

En vista de la disposición del gerente general para otorgar los permisos necesarios a los interesados para lo relacionado a la constitución y funcionamiento de la asociación cooperativa (pregunta 8 de la entrevista), se puede dar por sentado que el proyecto posee factibilidad de tiempo, ya que los interesados tendrán a su disposición el tiempo necesario para implementarlo.

El tiempo es el recurso más importante durante la fase preconstitución, en la que es necesario recibir capacitaciones por parte del INSAFOCOOP y talleres necesarios para desarrollar tanto la propuesta de estatutos, así como la económica para cubrir los requisitos exigidos. El contar con el permiso necesario para realizar estas actividades devela la existencia de la factibilidad de tiempo.

### **2.10.6. De recursos.**

Tomando en consideración lo expuesto en los puntos anteriores, se determina que el proyecto cuenta con los recursos necesarios para implementarse, tanto en la disposición de proveedores, demandantes de los servicios, fuentes de ingreso y no menos importante, de personas con formación académica y experiencia en otras asociaciones cooperativas como asociados y/o miembros de organismos de dirección.

Contar con recursos que contribuyan a la generación de excedentes, provee confianza y seguridad en logro de los objetivos, estos recursos pueden ser tangibles (económicos, materiales y humanos) e intangibles (como convenios con proveedores, servicios básicos, etc); los primeros se identifican disponibles, de acuerdo a los resultados de la encuesta: disposición de los empleados a asociarse preguntas 16, 17, 18, 20, 21 y 22 de la encuesta; y la entrevista: disposición a apoyar preguntas 8, 13, 15 y 16 de la entrevista; los segundos deducidos por la ubicación, dada la cercanía a diversidad de empresas; y el apoyo expresado por la gerencia (preguntas 9, 10, 11, 12, 14 y 16 de la entrevista) evidenciando la existencia de la factibilidad de recursos.

### **2.10.7. Factibilidad Legal.**

Considerando la disposición de los empleados de la compañía (pregunta 16), el apoyo por parte del gerente general hacia el proyecto (pregunta 8, 10, 11, 12, 13 y 14 de la entrevista), es posible cumplir con los requisitos que establece el marco legal regulatorio de las asociaciones cooperativas de El Salvador.

Dado el apoyo expresado por el gerente general y la existencia de un departamento legal, con abogados experimentados, a disposición de la empresa, es lógico contar con el asesoramiento y acompañamiento legal que sea requerido para la constitución de la asociación cooperativo y el cumplimiento fiel de las leyes, quedando establecida de esta forma la factibilidad legal del proyecto.

### **2.10.8. Factibilidad política - administrativa.**

En vista del cumplimiento de la factibilidad legal, así como los comentarios del gerente general (pregunta 14 de la entrevista), se demuestra la factibilidad política - administrativa del proyecto, debiendo considerar los lineamientos y políticas que posee la compañía para su funcionamiento, en la filosofía organizacional de la asociación cooperativa.

Considerando todo lo descrito anteriormente, en cuanto a recursos: económicos, humanos y materiales; además del conocimiento existente entre los interesados sobre la administración en general, el funcionamiento de entidades similares y la experiencia en la dirección de las mismas, que poseen los empleados de Compañía Hotelera Salvadoreña, S.A., considerado como capital intelectual, intangible, pero de mucha importancia, se facilitaría la labor de la administración de la asociación cooperativa.

Dada la ubicación geográfica del proyecto, encontrar personas capacitadas para ocupar las plazas necesarias para que la asociación cooperativa desarrolle sus actividades, es decir, los empleados que tendrá la asociación cooperativa, si bien no es una tarea sencilla, pero se facilita debido a la riqueza de personas capacitadas existentes en los alrededores.

En términos generales, se podría afirmar que cada una de las factibilidades establecidas conforman en su conjunto, una factibilidad administrativa, ya que cada una de ellas abona sobre aspectos diferentes, pero forman parte esencial de la administración, por tanto, el proyecto es factible desde el punto administrativo, en base a las factibilidades anteriores.

## **2.11. Alcances y limitaciones.**

### **2.11.1. Alcances.**

- ✓ En la realización de la investigación de campo se contó con el acceso a realizar una encuesta a los empleados de la Compañía Hotelera Salvadoreña, S.A., como fuentes de información relevante y fundamental para el diagnóstico de la situación actual.
- ✓ Al mismo tiempo se obtuvo información clave del gerente de la empresa mediante una entrevista, proporcionando, en complemento con la encuesta realizada a los

empleados, un panorama amplio y claro de la situación y por ende de la determinación de factibilidad del proyecto, constituyendo al mismo tiempo la base fundamental para la realización de la propuesta para la implementación del proyecto.

### **2.11.2. Limitaciones.**

- ✓ Debido a las características de las operaciones propias de la empresa, se contó con espacios de tiempo limitados para la realización de la encuesta, haciendo necesario la realización de varias visitas a la empresa y generando un atraso en la recolección de datos para su análisis.
- ✓ Adicionalmente se solicitó, de parte de la gerencia de recursos humanos, hacer uso de herramientas tecnológicas para realizar la encuesta y reducir el tiempo que le tomaría a cada empleado llenar el cuestionario, por lo que la recolección de la información se limitó en relación a los dispositivos electrónicos con los que se disponía.

## **2.12. Conclusiones y recomendaciones.**

### **2.12.1. Conclusiones.**

1. Basándose en los resultados de la investigación y el diagnóstico realizado a partir de este, se determina que es factible la constitución y funcionamiento de una asociación cooperativa de ahorro, crédito y consumo para los empleados de la empresa Compañía Hotelera Salvadoreña, S.A.
2. Existe aceptación y expectativa por parte de los empleados de la empresa para la constitución de una asociación cooperativa de ahorro, crédito y consumo, además de su disposición a participar en las actividades que se realicen.
3. La falta de educación en economía familiar y de conocimiento de cooperativismo constituyen una oportunidad para impactar positivamente en la economía de los empleados.

4. Una necesidad muy importante para los empleados, es el acceso a préstamos personales a bajo costo, representando una oportunidad respaldada por la estabilidad laboral que poseen en la empresa.
5. El apoyo por parte de la gerencia no condiciona, pero hace hincapié en el alineamiento de la asociación cooperativa de sus empleados a la filosofía organizacional de la empresa.

#### **2.12.2. Recomendaciones.**

1. Dada la factibilidad existente, iniciar el proceso de constitución de una asociación cooperativa de ahorro, crédito y consumo para los empleados de la empresa Compañía Hotelera Salvadoreña, S.A.
2. Aprovechar la aceptación, expectativa y disposición existente, por parte de todos los involucrados, para desarrollar actividades que contribuyan al logro de beneficios para los asociados.
3. Desarrollar charlas de educación en economía familiar, cooperativismo y temas relacionados, aprovechando el apoyo que brinda el INSAFOCOOP en este tipo de actividades, para desarrollar y acrecentar el hábito del ahorro como una estrategia para la captación de ahorros.
4. Implementar el servicio de préstamos personales, con políticas aceptables y requisitos accesibles para los empleados, considerando la disponibilidad de la empresa a aplicar órdenes de descuento.
5. Desarrollar una filosofía organizacional en concordancia con la filosofía de la empresa, con el objetivo de aumentar el sentido de pertenencia de los empleados y asociados, así como, la percepción del beneficio de ser parte no solo de la empresa, sino también, de la asociación cooperativa de ahorro, crédito y consumo.

### **CAPÍTULO III.**

#### **PROPUESTA PARA LA CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE UNA ASOCIACIÓN COOPERATIVA DE AHORRO, CRÉDITO Y CONSUMO PARA LOS EMPLEADOS DE LA EMPRESA COMPAÑÍA HOTELERA SALVADOREÑA, S.A.**

##### **3.1. Importancia.**

Una asociación cooperativa de ahorro, crédito y consumo proporciona la facilidad de obtener beneficios mediante un esfuerzo colectivo de sus integrantes, permitiéndoles mejorar sus condiciones económicas, sociales y de vida a ellos y a sus familias, mediante el acceso a préstamos con tasas de interés accesibles, bienes y servicios a bajo costo y/o también tasas de interés atractivas por ahorros sin la necesidad de tener montos elevados.

Para llevar a cabo la constitución de una asociación cooperativa de ahorro, crédito y consumo, formada por los empleados de la empresa Compañía Hotelera Salvadoreña, S.A.; con una visión a largo plazo y la posibilidad de ampliar la cobertura de las demandas de sus asociados se presenta esta propuesta.

##### **3.2. Objetivos.**

###### **General.**

Proponer la constitución y funcionamiento de una asociación cooperativa de ahorro, crédito y consumo para los empleados de la empresa Compañía Hotelera Salvadoreña, S.A.

###### **Específicos.**

1. Describir el proceso a realizar para constituir una asociación cooperativa.
2. Exponer una propuesta de funcionamiento para la asociación cooperativa.
3. Presentar un plan de implementación de la propuesta.

### **3.3. Proceso de constitución de una asociación cooperativa.**

En El Salvador el ente encargado de regir la constitución y funcionamiento de las asociaciones cooperativas es el Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo (INSAFOCOOP); quien ha establecido el siguiente proceso para la creación de asociaciones cooperativas:

1. Remisión de solicitud de gestores: presentar solicitud firmada por tres miembros del grupo interesado, en recepción de INSAFOCOOP central u oficina regional.

Una vez recibida, revisada y avalada la solicitud de gestores, el INSAFOCOOP asigna a un asesor técnico, quien dará el seguimiento al proceso de constitución de la asociación cooperativa. (Anexo 5)

2. Realizar visita preliminar: realizar reunión con interesados en la constitución de la asociación cooperativa, para sensibilizar sobre el movimiento cooperativo.

El asesor asignado por el INSAFOCOOP se reúne con los interesados.

3. Curso básico de cooperativismo: desarrollar formación y funcionamiento de una asociación cooperativa y completar boleta de recopilación de datos generales de los interesados. (15 personas como mínimo). (Anexo 6 y 7)
4. Elaboración de plan económico del grupo pre-cooperativo: establecer proyecciones de trabajo y viabilidad de la asociación cooperativa a constituirse, entregándose al departamento de fomento y asistencia técnica u oficina regional. (Propuesta y Anexo 8)
5. Elaboración de proyecto de estatutos: presentar proyecto de estatutos al Registro Nacional de Asociaciones Cooperativas del INSAFOCOOP, para su revisión y aprobación. (Anexo 9)

6. Celebración de asamblea general de constitución: constituir legalmente la asociación cooperativa. (Anexo 10)
7. Elaboración y presentación oficial del acta de constitución y estatutos: se elabora el acta de constitución y estatutos, los cuales serán presentados, en original y 5 copias al Registro Nacional de Asociaciones Cooperativas para su inscripción. (Anexo 11 y 12)
8. Entrega de credenciales del representante legal y consejo de administración: solicitar personería jurídica del representante legal y acreditación de los directivos electos en asamblea de constitución. (Anexo 13)

Posterior a la realización del proceso descrito anteriormente, se realiza las siguientes acciones para completar el proceso de legalización de la asociación cooperativa:

1. Remitir libros de actas y de registro de asociados para su autorización.
2. Presentar el sistema contable y sus correcciones posteriores para su autorización, juntamente con los libros contables (diario mayor, de estados financieros, etc).
3. Presentar la solicitud al Ministerio de Economía para gozar de los beneficios del Art. 72 de la Ley General de Asociaciones Cooperativas (que corresponde a la exención del impuesto sobre la renta).
1. Presentar solicitud de revisión de reglamento y posteriores correcciones a las observaciones para su autorización.

#### **3.4. Descripción de la Propuesta.**

A continuación, se presenta la propuesta para el funcionamiento de la asociación cooperativa en las diferentes áreas.



### **3.4.1. Propuesta Administrativa.**

La propuesta administrativa abarca la filosofía empresarial: misión, visión, valores, principios, políticas, estructura organizativa, y reglamentos para la asociación cooperativa.

El nombre sugerido para la denominación cooperativa es: Asociación Cooperativa de Ahorro Crédito y Consumo de los Empleados de Compañía Hotelera Salvadoreña, de Responsabilidad Limitada (por sus siglas ACACECHOS, de R.L.), a utilizarse para la realización de trámites ante las instituciones correspondientes y para darse a conocer en el ámbito cooperativo y a los empleados de Compañía Hotelera Salvadoreña, S.A.

#### **a. Misión.**

*“Ofrecer a nuestros asociados la mejor opción para ahorrar, el acceso a financiamiento, productos y servicios que satisfagan sus necesidades, a bajo costo, mediante el esfuerzo cooperativo”*

#### **b. Visión.**

*“Ser una asociación cooperativa que aglomere y beneficie al 100% de los empleados de Compañía Hotelera Salvadoreña, S.A., brindando beneficios que contribuyan a mejorar su calidad de vida y la de sus familias.”*

#### **c. Principios.**

La cooperativa tendrá como base los siguientes principios que serán la base para la realización de sus actividades:

- *Membresía abierta y voluntaria.*

Las cooperativas son organizaciones voluntarias abiertas para todas aquellas personas dispuestas a utilizar sus servicios y dispuestas a aceptar las responsabilidades que conlleva la membresía sin discriminación de género, raza, clase social, posición política o religiosa.

- *Control Democrático de los miembros.*

Las cooperativas son organizaciones democráticas controladas por sus miembros quienes participan activamente en la definición de las políticas y en la toma de decisiones. Los hombres y mujeres elegidos para representar a su cooperativa responden ante los miembros. En las cooperativas de base los miembros tienen igual derecho de voto (un miembro, un voto), mientras en las cooperativas de otros niveles también se organizan con procedimientos democráticos.

- *La participación económica de los miembros.*

Los miembros contribuyen de manera equitativa y controlan de manera democrática el capital de la cooperativa. Por lo menos una parte de ese capital es propiedad común de la cooperativa. Usualmente reciben una compensación limitada, si es que la hay, sobre el capital suscrito como condición de membresía.

Los miembros asignan excedentes para cualquiera de los siguientes propósitos: el desarrollo de la cooperativa mediante la posible creación de reservas, de la cual al menos una parte debe ser indivisible; los beneficios para los miembros en proporción con sus transacciones con la cooperativa; y el apoyo a otras actividades según lo apruebe la membresía.

- *Autonomía e Independencia.*

Las cooperativas son organizaciones autónomas de ayuda mutua, controladas por sus miembros. Sí entran en acuerdos con otras organizaciones (incluyendo gobiernos) o tienen capital de fuentes externas, lo realizan en términos que aseguren el control democrático por parte de sus miembros y mantengan la autonomía de la cooperativa.

- *Educación, formación e información.*

Las cooperativas brindan educación y entrenamiento a sus miembros, a sus dirigentes electos, gerentes y empleados, de tal forma que contribuyan eficazmente al desarrollo de

sus cooperativas. Las cooperativas informan al público en general -particularmente a jóvenes y creadores de opinión- acerca de la naturaleza y beneficios del cooperativismo.

- *Cooperación entre cooperativas.*

Las cooperativas sirven a sus miembros más eficazmente y fortalecen el movimiento cooperativo, trabajando de manera conjunta por medio de estructuras locales, nacionales, regionales e internacionales.

- *Compromiso con la comunidad.*

La cooperativa trabaja para el desarrollo sostenible de su comunidad por medio de políticas aceptadas por sus miembros.

#### **d. Valores**

A continuación, se definen los valores cooperativos que buscan entre otras cosas desarrollar un ambiente cordial y de respeto para de los asociados.

- *Ayuda Mutua.*

Se da la “ayuda mutua” cuando dos o más personas se socorren y cooperan entre sí para lograr las metas individuales o colectivas propuestas.

- *Responsabilidad.*

La “responsabilidad” es la obligación de responder por los propios actos. Es también garantizar el cumplimiento de los compromisos adquiridos.

- *Democracia.*

En el cooperativismo hay “democracia” cuando los(as) asociados(as) mantienen el control de la cooperativa participando activamente en la toma de decisiones en asambleas generales, en órganos sociales a través de sus representantes o en otros espacios de poder.

- *Igualdad.*

Consiste en ofrecer el mismo trato y condiciones de desarrollo a cada asociado(a) sin discriminación de sexo, etnia, clase social, credo y capacidad intelectual o física.

- *Equidad.*

La “equidad” se refiere a la noción de justicia de dar a cada cual lo que se merece o ha ganado según sea su grado de participación o aporte y reconociendo sus condiciones y características especiales. Es decir, tomando en cuenta la diferencia.

- *Solidaridad.*

Es la adhesión libre y voluntaria a una causa o empresa, creando una relación humana de mutuo apoyo donde la felicidad particular depende de la felicidad colectiva. Es entonces la comunidad de intereses, sentimientos y propósitos.

- *Honestidad.*

Es la honradez, la dignidad y la decencia en la conducta de los(as) asociados(as). La persona honesta es incapaz de robar, estafar o defraudar.

- *Transparencia.*

En una cooperativa hay “transparencia” cuando la información es administrada entre asociados(as) y dirigentes de manera clara, veraz y oportuna. En la base de la transparencia está la confianza, la comunicación y la franqueza. Se oponen a ella el encubrimiento y el engaño.

- *Responsabilidad Social.*

En el cooperativismo la “responsabilidad social” se vincula al compromiso con el desarrollo de la comunidad. Por ello las cooperativas son agentes activos en la generación de empleo y en la justa distribución de la riqueza.

- *Preocupación por los Demás.*

Hasta no lograr el bienestar material y espiritual de las personas que le rodean, el cooperativista auténtico estará en una condición de inquietud o desasosiego, buscando soluciones a los problemas sociales. Eso es “preocupación por los demás”.

#### **e. Políticas.**

Para establecer una administración adecuada que guíe el actuar de los organismos de la asociación, los asociados y empleados el desarrollo de las operaciones de la asociación se presentan a las siguientes políticas:

- *De Recursos Humanos*

- Para suplir una vacante en un puesto de trabajo, se solicitará apoyo de la gerencia de recursos humanos de Compañía Hotelera Salvadoreña, S.A., en el proceso de reclutamiento y selección, la contratación quedará a cargo del consejo de administración, en el caso del administrador, y los demás puestos, a cargo del administrador.
- Se dará prioridad a los asociados que, optando por un puesto en la asociación, mejoraren su calidad de vida, siempre que cumplan con el perfil del puesto.
- No se contratarán personas que tengan un parentesco de primer grado de consanguinidad y tercero de afinidad.
- Los empleados de la asociación gozarán de los beneficios de alimentación y uniformes.
- Las vacaciones se pagarán conforme a lo establecido por ley, al cumplir un año de laborar para la asociación.

- El aguinaldo será igual al sueldo de un mes y proporcional si el empleado posee menos de 6 meses de laborar para la asociación.
  - *De compras.*
- Para toda compra de bienes para la asociación cooperativa se harán como mínimo 2 cotizaciones.
- La cancelación del importe de las compras se hará en un solo pago, para evitar costos por financiamiento.
  - *De cuentas por pagar.*
- Los pagos de las compras realizadas serán realizados en un plazo no menor de 30 días calendario, contados a partir del día que se recibe el documento de compra.
- Los pagos serán realizados los días lunes.
- La entrega de quedan se hará en el momento de recibir el producto o servicio.
- Los pagos mayores a \$100.00 se realizarán con cheque, los menores a \$100.00 se realizarán en efectivo.
  - *De relaciones públicas.*
- Los autorizados para emitir declaraciones ante medios de comunicación serán el presidente del consejo de administración y la junta directiva, en lo que a sus funciones compete y podrán designar a un delegado para tal efecto.
- La asociación dará a conocer su información al público, en las carteleras de la Compañía Hotelera Salvadoreña, S.A., correo electrónico y/o hojas volantes.
  - *De manejo de la información y uso de equipos.*
- Todos los contratos de empleados deben incluir una cláusula de confidencialidad.

- El equipo que posea la asociación cooperativa no deberá ser usado con propósitos diferentes a la consecución de los objetivos de las operaciones de la misma.
  - *De servicio al cliente.*
- Brindar atención especial y prioridad a las solicitudes y/o consultas de los asociados.
  - *De negocios.*
- Se establecerán convenios, que beneficien a los asociados, con empresas que brinden servicios y/o productos de buena calidad y bajo costo.
- Todos los convenios con empresas deberán ser aprobados por el consejo de administración.
  - *De financieras.*
- Se mantendrá un fondo de caja chica de \$300.00 para la realización de pagos menores a \$100.00
- Se elaborará un presupuesto para el año siguiente al año en curso, a partir del mes de agosto y se deberá finalizarse su elaboración en el mes de octubre y será aprobado por la junta directiva con el visto bueno del consejo de administración.
- El encargado de elaborar el presupuesto es el administrador, con el apoyo del contador, comité de créditos y comité de educación.
- La estimación de ingresos deberá ser conservadora y debidamente justificados.

**f. Estructura Organizacional.**

A continuación, se presenta la estructura organizacional para el funcionamiento de ACACECHOS, de R.L.

### Organigrama de ACACECHOS, de R.L.



— Líneas continuas verticales indican línea de mando de un nivel superior a un inferior.

- - - - - Líneas punteadas horizontales indican relaciones de coordinación ó asesoría.

Autorizado por: Consejo de Administración

Fecha de autorización:

- *Asamblea General de Asociados*

Es la máxima autoridad de las cooperativas, celebrará las sesiones en su domicilio, sus acuerdos son de obligatoriedad para el Consejo de Administración, la Junta de Vigilancia y de todos los asociados presentes, ausentes, conformes o no, siempre que se hubieren tomado conforme a esta ley, su Reglamento o los Estatutos.

#### **Funciones.**

- ✓ Aprobar los objetivos y políticas del plan general de trabajo de la Asociación Cooperativa.



- ✓ Conocer y aprobar las modificaciones de los Estatutos.
- ✓ Autorizar la capitalización o distribución de los intereses y excedentes correspondientes a los asociados.
- ✓ Establecer las políticas y directrices generales de la Cooperativa para el cumplimiento del objeto social.
- ✓ Elegir los miembros del Consejo de Administración y de la Junta de Vigilancia.
- ✓ Establecer el sistema de votación.
- ✓ Acordar montos por los días de reuniones que les serán reconocidos a los directivos, en concepto de dietas.
  - *Junta de Vigilancia.*

La Junta de Vigilancia ejercerá la supervisión de todas las actividades de la Cooperativa y fiscalizará los actos de los órganos administrativos, así como de los empleados. Estará integrada por un número impar de miembros, no mayor de cinco ni menor de tres, electos por la Asamblea General de Asociados para un período no mayor de tres años ni menor de uno, lo cual regulará el estatuto respectivo.

Estará compuesta de un Presidente, un Secretario y uno o más Vocales. Se elegirán dos suplentes quienes deberán concurrir a las sesiones con voz, pero sin voto, excepto cuando suplan a los propietarios en cuyo caso tendrán también voto.

#### **Funciones.**

- ✓ Vigilar que los órganos directivos, comités, empleados y miembros de la cooperativa, cumplan con sus deberes y obligaciones conforme a la Ley, su reglamento, estos estatutos, acuerdos de la Asamblea General, del Consejo de Administración y de los Comités.
- ✓ Conocer de todas las operaciones de la Cooperativa y vigilar que se realicen con eficiencia.

- ✓ Vigilar el empleo de los fondos.
- ✓ Emitir dictamen sobre la Memoria y Estados Financieros de la Cooperativa, los cuales el Consejo de Administración deberá presentarle, por lo menos, con treinta días de anticipación a la fecha en que deba celebrarse la Asamblea General.
- ✓ Llenar con los suplentes las vacantes que se produzcan en su seno.
- ✓ Cuidar que la contabilidad se lleve con la debida puntualidad y corrección en libros debidamente autorizados y que los balances se practiquen oportunamente y se den a conocer a los asociados y al INSAFOCOOP. Al efecto revisará las cuentas y practicará arqueos periódicamente y de su gestión dará cuenta a la Asamblea General con las indicaciones que juzgue necesarias.
- ✓ Dar su aprobación a los acuerdos del Consejo de Administración que se refieran a solicitudes o concesiones de préstamos que excedan el máximo fijado por las Normas Prestatarias y dar aviso al mismo Consejo de las noticias que tenga sobre hechos o circunstancias relativas a la disminución de Sistema de Gestión de Calidad la solvencia de los deudores.
- ✓ Presentar a la Asamblea General Ordinaria un informe de las labores desarrolladas.
  - *Consejo de Administración.*

El Consejo de Administración es el órgano responsable del funcionamiento administrativo de la Cooperativa y constituye el instrumento ejecutivo de la Asamblea General de Asociados, estará integrado por un número impar de miembros no menor de cinco ni mayor de siete electos por la Asamblea General de Asociados, para un período no mayor de tres años ni menos de uno, lo cual regulará el Estatuto respectivo.

### **Funciones.**

- ✓ El consejo de administración tiene facultades de dirección y administración plenas en los asuntos de la Asociación Cooperativa.

Estará compuesta de un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario, un Tesorero y uno o más Vocales, cuyas funciones individuales se describen a continuación:

■ **Presidente.**

Representar legalmente a la Cooperativa pudiendo conferir y revocar los poderes necesarios cuando fuere conveniente para la buena marcha de la Cooperativa, previa autorización del Consejo de Administración.

■ **Vice-presidente.**

Sustituir al Presidente del Consejo de Administración en ausencia temporal de éste, ejecutar las funciones que el Presidente le delegue, colaborar con el Presidente en la programación y ejecución de actividades, las demás que le señalen estos Estatutos y Reglamentos.

■ **Tesorero.**

Controlar el manejo de fondos, valores y bienes de la Cooperativa, siendo responsable del desembolso de fondos, recaudación de ingresos y cobro de deudas; también será responsable de la cuenta o cuentas bancarias de la Cooperativa y efectuará los depósitos correspondientes dentro de los plazos que le fije el Consejo de Administración.

■ **Secretario.**

Llevar al día el Libro de Registro de Asociados y asentar y tener actualizadas en los libros correspondientes las actas de las sesiones de Asambleas Generales y del Consejo de Administración; de los acuerdos de este último, deberá remitir copia a la Junta de Vigilancia dentro de las setenta y dos horas siguientes a cada reunión.

- *Comité de créditos.*

Es el encargado de estudiar y resolver las solicitudes de crédito presentadas por los asociados, dentro del menor tiempo posible, respetando las Normas Prestatarias establecidas.

El comité se reunirá ordinariamente cada 15 días y extraordinariamente cuantas veces fuera necesario por medio de convocatoria del Presidente o cuando lo soliciten por escrito dos de sus miembros.

**Funciones.**

- ✓ Recibir solicitudes de crédito de parte de los asociados.
- ✓ Revisar cada solicitud de crédito recibida.
- ✓ Análisis de cada solicitud de crédito.
- ✓ Respuesta de aprobación o rechazo del crédito.

- *Comité de Educación.*

El Comité de Educación, tiene la responsabilidad de impulsar permanentemente la capacitación integral de todos los asociados de la Cooperativa y de los miembros de la comunidad donde funciona.

Esta capacitación y formación debe contemplar todos los aspectos necesarios para el desarrollo y fortalecimiento de la Cooperativa como empresa económica de interés social y administración democrática.

Las capacitaciones del cooperativismo y toda la información sobre la asociación cooperativa, serán impartidas por el Comité de Educación quien en su momento recibirá capacitación por el Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo (INSAFOCOOP).

**Funciones.**

- ✓ Planificar seminarios, cursos, círculos de estudio, grupos de discusión y otras actividades relacionadas con la educación.
- ✓ Presentar al Consejo de Administración el plan de trabajo anual y el presupuesto correspondiente para su aplicación.
- ✓ Dar a conocer a los asociados sus deberes y derechos.
- ✓ Estimular e incrementar el ingreso de nuevos miembros.
- ✓ Rendir al consejo de administración periódicamente un informe sobre las actividades realizadas y a la Asamblea General un informe de lo desarrollado durante el año.
- ✓ Elaborar un reglamento interno de funciones.
- ✓ Elaborar una programación anual de capacitación y educación de la cooperativa
- ✓ Evaluar a los capacitados para medir el nivel de aprendizaje en el curso recibido.
- ✓ Organizar círculos de discusión con las personas capacitadas aprovechando los conocimientos adquiridos en beneficio de la cooperativa.

- *Presidencia.*

La posición de presidencia es asumida por el Presidente del Consejo de Administración o el Vicepresidente, según sea el caso y de acuerdo a lo establecido en los estatutos de la asociación cooperativa y la Ley General de Asociaciones Cooperativas y su reglamento.

○ *Gerencia General.*

El encargado de esta unidad es nombrado por el Consejo de Administración, quien podrá o no ser miembro de asociación cooperativa; y será el encargado de velar, de forma general, por la ejecución de las disposiciones y acuerdos del Consejo de Administración, su ocupante será el Gerente General.

**Perfil del puesto de Gerente General.**

Sexo indiferente, mínimo egresado de Licenciatura de Administración de Empresas o carreras afines, de preferencia con experiencia de 2 años en puestos similares y/o en asociaciones cooperativas, orientado al logro de objetivos, con liderazgo y que propicie el trabajo en equipo.

**Funciones.**

- ✓ Velar por el cumplimiento de los objetivos, políticas, planes y programas establecidos para cada una de las actividades de apoyo.
- ✓ Atender los casos particulares de los asociados que así lo requieran.
- ✓ Agilizar los préstamos de acuerdo a previo cumplimiento de requisitos de otorgamiento.
- ✓ Realizar reuniones de trabajo con los demás empleados de la asociación cooperativa.
- ✓ Revisar y dar visto bueno al informe de disponibilidad de fondos de la asociación.
- ✓ Preparar y revisar agenda del consejo de administración.

- ✓ Participar en reuniones del consejo de administración.
- ✓ Revisar y analizar los estados financieros de la asociación y exponer los resultados al Consejo de Administración.
- ✓ Evaluar los resultados y proponer acciones a realizar.
- ✓ Participación en la elaboración del plan estratégico de la asociación.
- ✓ Revisar y aprobar el flujo de efectivo.
- ✓ Atender y colaborar en las actividades planificadas.
- ✓ Preparar informes de las diferentes actividades de la asociación.
- ✓ Velar por la adecuada atención a los asociados.
- ✓ Procurar que los empleados de la asociación cuenten con la capacitación adecuada para brindar el servicio esperado a los asociados.
  - *Atención al Cliente.*

Esta unidad es la encargada de apoyar a la Gerencia General, en relación a los aspectos administrativos de la asociación cooperativa y atender a las solicitudes de los asociados, sobre todo esto último; en otras palabras, quien ocupe esta posición será un Asistente Administrativo.

### **Perfil del puesto de Asistente Administrativo.**

Sexo indiferente, bachiller, con mínimo, de preferencia con experiencia mínima de 1 año en puestos similares, con dominio de software Microsoft Office a nivel intermedio (Word, Excel, Power Point, Outlook), con vocación de servicio, organizado y colaborador.

### **Funciones.**

- ✓ Redactar correos y enviar correspondencia a asociados y/o proveedores.
- ✓ Archivar y llevar control de documentos.
- ✓ Guardar confidencialidad de la información a la que tenga acceso.
- ✓ Atender el teléfono.
- ✓ Recibir las solicitudes de los asociados.
- ✓ Fotocopiar y escanear documentos.
- ✓ Recibir y distribuir correspondencia.
- ✓ Atención a las consultas de los asociados.
- ✓ Colaborar en las actividades que desarrolle la asociación cooperativa.

- *Contabilidad.*

Esta unidad organizativa es la encargada de velar por el registro contable de las operaciones de la asociación cooperativa, así también, del cumplimiento de las obligaciones en materia de impuestos, es ocupada por una persona que desarrolla la función de Contador.

### **Perfil del puesto Contador.**



Sexo indiferente, estudiante de 3° año de Licenciatura en Contaduría Pública, con conocimientos en materia contable, experiencia mínima de 2 años preferible, proactivo y dispuesto a trabajar en equipo.

**Funciones.**

- ✓ Realizar los asientos contables derivados de las operaciones de la asociación cooperativa.
- ✓ Actualizar y custodiar los libros contables de la asociación cooperativa.
- ✓ Elaborar las planillas de sueldos, ISSS y AFPS
- ✓ Elaboración y presentación de declaraciones de impuestos e informes mensuales y anuales a las instituciones correspondientes.
- ✓ Revisar las cuentas por pagar y cobrar.
- ✓ Elaboración de conciliaciones bancarias.
- ✓ Colaborar en las actividades que realice la asociación cooperativa.
- ✓ Elaboración y entrega de los estados financieros de la asociación, y demás actividades relacionadas a la contabilidad de la asociación cooperativa.

**g. Reglamento.**

En este apartado se presenta el reglamento de convivencia, con el afán de crear y buscar un ambiente ameno, pero sobre todo de respeto dentro de la asociación cooperativa.

Asimismo, la asociación cooperativa tiene toda la facultad de modificarlas y/o aumentar su número y objetivo.

**Reglamento interno de trabajo de la Asociación Cooperativa de Ahorro, Crédito y Consumo de los Empleados de la Compañía Hotelera Salvadoreña, S.A. de C.V. de Responsabilidad Limitada (ACACECHOS, de R.L.)**

**Introducción**

El reglamento interno de trabajo que se presenta a continuación, tiene como propósito primordial que el personal de la Asociación Cooperativa de Ahorro, Crédito y Consumo de los Empleados de Compañía Hotelera Salvadoreña, de Responsabilidad Limitada (ACACECHOS de R.L.) tenga conocimiento de las reglas e instrucciones que deberán observar en su trabajo.

El reglamento ha sido preparado con la finalidad de que los empleados las practiquen y las sigan siempre en el desarrollo de sus actividades diarias, asimismo, el presente tiene como base disposiciones del Ministerio de Trabajo y leyes laborales vigentes.

ACACECHOS de R.L. Se reserva el derecho de modificar este reglamento interno de acuerdo a sus necesidades, de acuerdo a la legislación salvadoreña.

Título primero

Disposiciones preliminares

Capítulo I

Art. 1 El presente Reglamento tiene por objeto regular las obligaciones y derechos de los empleados de ACACECHOS de R.L. siendo necesarios para el buen funcionamiento de las labores cotidianas.

Art. 2 Para fines de este reglamento interno de trabajo de la Asociación Cooperativa de Ahorro, Crédito y Consumo de los Empleados de Compañía Hotelera Salvadoreña se denominará por sus siglas ACACECHOS de R.L.

Art. 3 La Asamblea General de Asociados es la máxima autoridad de ACACECHOS de R.L. Asimismo, el Consejo de Administración regirá la parte administrativa dentro de ACACECHOS de R.L.

## Capítulo II

### Requisitos de Ingreso

Art. 4 Toda persona que desee prestar sus servicios para ACACECHOS de R.L. de cualquier índole deberá de presentar la siguiente documentación:

- a) Solicitud de Empleo
- b) Curriculum Vitae
- c) Solvencia de PNC
- d) Solvencia de Antecedentes Penales
- e) Exámenes Médicos (heces, orina, pulmones)
- f) Dos cartas de recomendación.

Art. 5 Los contratos individuales de trabajo se podrán estipular como periodo de prueba los primeros treinta días, durante este periodo cualquiera de las partes podrá terminar el contrato sin responsabilidad alguna.

Una vez concluidos los treinta días a los que se hace referencia el inciso anterior, sin que ninguna de las partes haya manifestado la voluntad de finalizarlo, este continuara de forma indefinida, salvo tenga una fecha de finalización fija, en los casos que la ley lo permite.

Art. 4 Un empleado cuyo contrato haya sido terminado por despido, no podrá formar parte nuevamente del personal de ACACECHOS, de R.L.

## Capítulo III

### Jornada Laboral

Art. 5 La jornada de trabajo laboral estará comprendida de ocho de la mañana hasta las cinco de la tarde, incluyendo una hora de almuerzo de doce del mediodía a una de la tarde,

sábados de ocho de la mañana hasta las doce, este horario será aplicable a todos los empleados de ACACECHOS, de R.L.

Art. 6 ACACECHOS, de R.L. reconoce como días de asueto los siguientes:

1 de Enero

Jueves, viernes y sábado de la semana santa

1 de Mayo

10 de Mayo

17 de Junio

3, 5 y 6 de Agosto

15 de Septiembre

2 de Noviembre

25 de Diciembre

## Título segundo

### Obligaciones y prohibiciones

#### Capítulo IV

#### Obligaciones Del Personal

Art. 7 Acatar las disposiciones indicadas por el Código de Trabajo en el Art. 31, son obligaciones del personal:

- a) Acatar las disposiciones emanadas de la Asamblea General de Asociados en lo relativo al desempeño de sus labores.
- b) Acatar órdenes y sugerencias emanadas del Consejo de Administración en lo relativo al desempeño de sus labores.

- c) Presentarse puntualmente todos los días; y cumplir a cabalidad con su horario de trabajo y con los días que comprenden su semana laboral.
- d) Asistir a las “Asamblea General de Asociados”, presentarse puntualmente a la hora indicada y permanecer en ella hasta que se dé por finalizada oficialmente dicha reunión.
- e) Observar buena conducta en todo lugar y momento en el desempeño de sus funciones mostrarse siempre con educación y cortesía.
- f) Dedicarse exclusivamente al desempeño de sus funciones durante las horas prescritas.
- g) Desempeñar sus labores en el lugar, tiempo, intensidad, cuidado y esmero apropiado y de acuerdo con las instrucciones de su jefe.
- h) Mantener siempre un buen aseo y presentación personal.
- i) Deberá portar siempre su uniforme, de acuerdo a las disposiciones de ACACECHOS, de R.L.; el cual deberá mantener siempre limpio, ordenado y en buen estado.
- j) Ayudar a conservar el orden y aseo en las dependencias de ACACECHOS, de R.L., y colaborar para mantener en buen estado los edificios, mobiliario, equipo, maquinaria y herramientas.
- k) Verificar al final de la jornada de trabajo que todos los aparatos queden debidamente desconectados y protegidos con sus cubiertas (máquinas de escribir, contómetros, computadoras, etc.), así como luces y aires acondicionados apagados.
- l) Guardar rigurosa reserva de los secretos de la empresa de los cuales tuvieren conocimiento por razón de su cargo y sobre los asuntos administrativos cuya divulgación pueda causar perjuicios a ACACECHOS, de R.L.,

- m) Prestar auxilio en cualquier tiempo que se necesite, cuando por siniestro o riesgo inminente dentro de la institución, peligren la integridad personal o los intereses de ACACECHOS, de R.L., o de sus compañeros de trabajo.
- n) Dar aviso inmediatamente a la Administración de ACACECHOS, de R.L., de los cambios de residencia, estado civil, o cualquier otro dato importante a efectos de mantener actualizados los registros del personal.
- o) Permitir que en la portería se efectúe cualquier clase de registro personal o de revisión de paquetes de acuerdo a las buenas costumbres, siempre que no se atente contra la propiedad y seguridad del personal, y el registro se realice con el debido decoro.
- p) Solicitar por escrito todo permiso a su jefe inmediato por lo menos con un día de anticipación. El permiso debe contar con la firma del personal, así como también la firma y sello del jefe inmediato.
- q) Informar vía telefónica a su Jefe Inmediato cuando por situaciones especiales y de extrema urgencia no pueda presentarse a trabajar, explicando su situación y los motivos de su ausencia. Deberá presentar lo antes posible la debida justificación escrita.
- r) En los casos de consulta médica del personal en horas laborales, deberá presentar la “Constancia de Permanencia” que extiende el Instituto Salvadoreño del Seguro Social y las Unidades de Salud, Si la consulta fue con un médico particular deberá presentar una constancia médica en papel membretado en la que se detalle la fecha, hora entrada y hora de salida, motivo, nombre, firma y sello del médico que lo atendió.
- s) Someterse a exámenes médicos o de laboratorio cuando fueren requeridos por ACACECHOS de R.L. con el objeto de comprobar su estado de salud.
- t) Conocer y cumplir el presente Reglamento Interno de Trabajo.

## Capítulo V

### Prohibiciones del Personal

Art. 8 Además de lo establecido en el Código de Trabajo en el Art. 32, se prohíbe al personal:

- a) Desobedecer e insubordinarse a su jefe inmediato o cualquier otra autoridad dentro de ACACECHOS, de R.L.,
- b) Falsificar o traficar con registros de ACACECHOS, de R.L.
- c) Extraer sin autorización de ACACECHOS, de R.L., mobiliario, equipo, instrumentos e implementos de trabajo, así como también prestarlas y obsequiarlas, la contravención a esta disposición se tendrá como perjuicio patrimonial de ACACECHOS, de R.L., para los efectos legales consiguientes.
- d) Portar armas o explosivos de cualquier clase durante el desempeño de las labores y dentro de las instalaciones.
- e) Cometer actos inmorales, usar palabras soeces o dirigirse a sus compañeros o jefe en forma indecorosa, irrespetuosa o irritante.
- f) Provocar o instigar una pelea dentro de las instalaciones de ACACECHOS, de R.L.
- g) Agruparse dentro de las instalaciones de ACACECHOS, de R.L., para bromear o generar desorden.
- h) Traer, poseer o ingerir bebidas alcohólicas o cualquier otro tipo de drogas dentro de las instalaciones de ACACECHOS, de R.L., o presentarse a trabajar bajo los efectos del alcohol o cualquier otro tipo de droga.

- i) Ejecutar cualquier acto que pueda poner en peligro su propia seguridad, la de sus compañeros, jefe y otras personas, así como la de los edificios, locales, maquinaria y equipo y productos que estén en ACACECHOS, de R.L.
- j) Perder el tiempo en su jornada de trabajo y hacer perderlo a sus compañeros en asuntos que no estén relacionados con sus labores.
- k) Realizar trabajos o tareas ajenos a la institución, dentro de las instalaciones.
- l) Emplear los útiles, materiales, equipos o herramientas suministrados por ACACECHOS, de R.L., para objeto distinto de aquél a que están destinados o en beneficio de personas distintas a ACACECHOS, de R.L.
- m) Comprar y vender alimentos, ropa, zapatos, joyas, etc., por cuenta propia, en horas de trabajo y dentro de las instalaciones.
- n) Hacer cualquier clase de propaganda en el lugar de trabajo o durante el desempeño de sus labores.
- o) Ingerir alimentos o fumar cigarrillos en las instalaciones de ACACECHOS, de R.L.
- p) Abandonar su trabajo, sin causa justificada.
- q) Recibir visitas de amigos o familiares en su área de trabajo.
- r) Traer a los hijos, cónyuge y otros parientes en horas de trabajo con el propósito de mantenerlos dentro de ACACECHOS, de R.L., o su área de trabajo.
- s) Hacer llamadas telefónicas de carácter personal en horas de trabajo y utilizando las líneas telefónicas de ACACECHOS, de R.L., salvo en casos de emergencia.
- t) Ingresar a ACACECHOS, de R.L., después de su hora de salida, en horas o días que no le corresponde laborar o que no forman parte de su jornada de trabajo normal, salvo que cuente con la autorización escrita de su Jefe Inmediato.



- u) Permitir a personas ajenas a ACACECHOS, de R.L., introducirse en la misma sin previa autorización ni identificación respectiva.
- v) Prolongar la jornada ordinaria de trabajo sin estar previamente autorizado por su Jefe Inmediato
- w) Dejar implementos de trabajo u objetos mal colocados, todos deberán guardarse en los lugares que para tal efecto existen.
- x) Hacer dibujos, pinturas o inscripciones dentro de los recintos de ACACECHOS, de R.L.; colocar rótulos en cualquier parte del recinto sin previa autorización de la Asamblea General de Asociados.

## Capítulo VI

### Obligaciones de ACACECHOS, de R.L.

Art. 9 Son obligaciones de ACACECHOS, de R.L.:

- a) Pagar al personal su salario, en forma, cuantía, fecha y lugar establecido en contrato de trabajo, de igual forma se cumplirá en lo referente al pago de aguinaldo, vacaciones anuales y otras prestaciones establecidas en el código de trabajo.
- b) Pagar al personal una prestación pecuniaria equivalente al salario ordinario que habría devengado durante el tiempo que dejare de trabajar por causa imputable a ACACECHOS, de R.L.
- c) Proporcionar al personal los materiales necesarios, las herramientas y útiles adecuados para el desempeño de las labores. Cuando no se haya convenido que el personal proporcione estos últimos.
- d) Proporcionar lugar seguro para guardar las pertenencias del personal cuando éstos se encuentren laborando.

e) Guardar la debida consideración a todos los miembros del personal, absteniéndose de maltratarlos de obra o de palabra.

f) Conceder licencia al personal:

- ✓ Para cumplir con obligaciones de carácter público establecidas por la ley u ordenadas por autoridad competente. En estos casos ACACECHOS, de R.L., pagará al personal, una prestación equivalente al salario ordinario que habría devengado en el tiempo que requiere el cumplimiento de las obligaciones dichas.
- ✓ Para cumplir las obligaciones familiares que racionalmente reclamen su presencia como en los casos de matrimonio del personal; muerte o enfermedad grave de su cónyuge, de sus ascendientes y descendientes; lo mismo que cuando se trate de personas que dependen económicamente de él y que aparezcan nominadas en el respectivo contrato de trabajo o, en su defecto, en cualquier registro de la empresa.

La licencia durará el tiempo necesario; pero ACACECHOS, de R.L., solamente reconocerá por esta causa una prestación equivalente al salario ordinario de dos días en cada mes calendario y, en ningún caso, más de quince días en un mismo año calendario.

- ✓ Para que durante el tiempo necesario pueda desempeñar las comisiones indispensables en el ejercicio de su cargo, si fuera directivo de una asociación profesional y siempre que la respectiva organización la solicite. ACACECHOS, de R.L., por esta causa no estará obligado a reconocer prestación alguna.

g) Pagar al personal los gastos de ida y regreso cuando por razones de trabajo, tenga que trasladarse a un lugar distinto de su residencia.

h) Cumplir con el presente Reglamento Interno de Trabajo.

i) Todas las que les impongan el Código de Trabajo y demás fuentes de obligaciones laborales.

## Capítulo VII

### Prohibiciones de ACACECHOS, de R.L.:

- a) Exigir a sus empleados que compren artículos de cualquier clase en establecimientos o a personas determinados, sea al crédito o al contado.
- b) Exigir o aceptar de sus empleados gratificaciones para que se les admita en el trabajo o para obtener algún privilegio o concesión que se relacione con las condiciones de trabajo.
- c) Tratar de influir en sus empleados en cuanto al ejercicio de sus derechos políticos o convicciones religiosas.
- d) Tratar de influir en sus empleados en lo relativo al ejercicio del derecho de asociación profesional.
- f) Retener las herramientas u objetos que pertenezcan a sus empleados, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones de éstos; o para hacerse pago a título de indemnización por los daños y perjuicios que le hubieren ocasionado o por cualquier otra causa.
- g) Hacer o autorizar colectas o suscripciones obligatorias entre sus empleados.
- h) Pagar el salario con fichas, vales, pagarés, cupones o cualesquiera otros símbolos que no sean moneda de curso legal.
- i) Reducir, directa o indirectamente, los salarios que pagan, así como suprimir o mermar las prestaciones sociales que suministran a sus empleados, salvo que exista causa legal.
- j) Ejecutar cualquier acto que directa o indirectamente tienda a restringir los derechos que este Reglamento y demás fuentes de obligaciones laborales confieren a los empleados.
- k) Establecer cualquier distinción, exclusión o preferencia basada en motivos de raza, color, sexo, religión, opinión política, ascendencia nacional u origen social, salvo las excepciones previstas por la Ley con fines de protección de la persona del empleado.

- l) Exigir a las mujeres que solicitan empleo, que se sometan a exámenes previos para comprobar si se encuentran en estado de gravidez, así como exigirles la presentación de certificados médicos de dichos exámenes, como requisitos para su contratación.
- m) Exigir a las personas que solicitan empleo la prueba del VIH como requisito para su contratación, y durante la vigencia del contrato de trabajo.
- n) Realizar por medios directos o indirectos cualquier distinción, exclusión y/o restricción entre los empleados, por su condición de VIH/SIDA, así como divulgar su diagnóstico.

#### Capítulo VIII. Disposiciones Disciplinarias y modo de Aplicación.

Art. 10 ACACECHOS de R.L. aplicará las siguientes sanciones disciplinarias al personal que cometa las faltas descritas en el reglamento interno, leyes laborales o cuando de una u otra forma contravenga la moral o las buenas costumbres de la Asociación.

- a) Amonestación Verbal.
- b) Amonestación Escrita.
- c) Suspensión por un día a criterio de la Institución.
- d) Suspensión por más de un día previa autorización del Ministerio de Trabajo y Previsión Social.
- e) Despido.

#### Capítulo IX Disposiciones Finales

Art. 11 Todo lo no incluido dentro de este reglamento interno de trabajo, deberá resolverse usando lo dispuesto por las leyes laborales vigentes y cuando aplicase se deberá consultarse con la Asamblea General de Asociados.

Art. 12 Al generarse un cambio o modificación dentro del reglamento deberá ser aprobado por La Asamblea General de Asociados y darse a conocer al personal en los siguientes seis días después de su aprobación.

Art. 13 El presente reglamento entrará en vigencia 15 días después de su autorización por el Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

Art. 14 La divulgación de este reglamento interno de trabajo se hará al personal en una sola reunión, donde estarán presentes los miembros del Consejo de Administración, su Presidente y demás miembros de dirección de ACACECHOS, de R.L.

San Salvador, diciembre dos mil diecisiete.

### **3.4.2. Propuesta De Operaciones.**

#### **a. Oferta.**

Existe diversidad de instituciones financieras entre bancos, cooperativas y asociaciones cooperativas, que ofrecen sus servicios al público en general, cercanas al Hotel Crowne Plaza San Salvador and Conference Center, propiedad de Compañía Hotelera Salvadoreña, S.A.

Entre los servicios que ofrecen están: cuentas de ahorro a la vista, ahorro programado, depósitos a plazo, préstamos personales y/o de consumo, hipotecarios, entre otros.

Su solidez y tiempo en el mercado son su mayor ventaja, contando, gracias a ello, con solidez y prestigio ante el público en general, proporcionándoles una gran demanda de sus servicios; sin embargo, esta misma razón es su principal inconveniente para el público, se saturan y el cliente tiene que esperar bastante para ser atendido y considerando el tiempo

de traslado hacia la sucursal de la institución, el cliente invierte bastante tiempo, mismo que le serviría para atender otros asuntos.

Retomando los resultados de la investigación de campo, se establece que, a pesar de la oferta existente, existe una oportunidad de ofrecer los empleados de Compañía Hotelera Salvadoreña, S.A., este tipo de servicios.

#### **b. Demanda.**

Tomando en consideración los resultados obtenidos en la investigación de campo realizada, se prevé que por lo menos el 62.37% de los empleados de Compañía Hotelera Salvadoreña, S.A., equivalente a 171 personas, sean asociados inicialmente, con un potencial crecimiento de asociación de un 23.66% de los empleados se asocien en el corto plazo, equivalente a 65 personas que manifestaron indecisión, sin embargo, todos los empleados mostraron interés en participar en los proyectos que desarrolle la asociación cooperativa.

#### **c. Mercado.**

El mercado financiero está ampliamente atendido por bancos, al igual que diferentes cooperativas y asociaciones cooperativas que llevan bastante tiempo en el mercado y se encuentran consolidadas y respaldadas por su experiencia y solidez.

El sentido de pertenencia, contribución y recepción de los beneficios directos, derivados de la participación en las actividades que se realicen, conforman la ventaja competitiva para la asociación cooperativa, frente a sus competidores.

Así también, la diversidad de empresas existentes en los diferentes rubros de la economía y la posibilidad de establecer convenios que permitan obtener bienes y servicios con un costo menor se convierte en la oportunidad de contribuir a satisfacer las necesidades de los asociados.

#### **d. Mezcla de mercadotecnia.<sup>31</sup>**

##### **a. Producto.**

Los productos y servicios que serán ofrecidos por la asociación cooperativa son:

- *Cuenta de ahorros a la vista.*

Será una alternativa para que el asociado pueda ahorrar y alcanzar una meta económica, en la que los fondos depositados por el asociado, tendrán disponibilidad inmediata y generarán 2% de interés anual sobre saldos diarios, pagaderos trimestralmente.

- *Cuenta de ahorros programados.*

Será una alternativa para que el asociado logre una meta económica con un monto y un plazo definido, los fondos estarán retenidos y se volverán disponibles hasta que se cumpla el plazo y devengarán un 2% de interés anual sobre saldos diarios, pagaderos mensualmente.

- *Depósitos a plazo fijo.*

Consistirá en la entrega de una cantidad de dinero a la asociación cooperativa por parte de un asociado, durante un periodo determinado devengando una tasa de interés pactada al momento de la contratación, hasta por un 4% anual.

- *Préstamos ordinarios.*

Serán financiamientos solicitados por los asociados para solventar sus necesidades, teniendo como garantías las aportaciones y/o ahorros del asociado o un fiador (empleado de la misma empresa, que podrá ser asociado o no) en caso que el monto de que sus

---

<sup>31</sup> Los costos se detallan en la Tabla 16 pág. 110

aportaciones y/o ahorros no cubran el monto del préstamo solicitado y cuya forma de pago será mediante orden de descuento.

- *Préstamos extraordinarios.*

Serán financiamientos solicitados por los asociados, cuyos montos y plazos son más altos y largos, respectivamente, teniendo como garantía uno o dos fiadores, dependiendo del monto y cuya forma de pago será mediante orden de descuento.

- *Préstamos especiales.*

Serán financiamientos solicitados por los asociados, en los que la garantía la constituyen los ahorros a la vista, ahorro programado o depósitos a plazo fijo que el asociado tenga a su nombre y cuya forma de pago será mediante orden de descuento.

- *Préstamos de consumo.*

Serán financiamientos solicitados por los asociados para la adquisición de bienes y servicios para su uso, cuya garantía será el bien adquirido y la forma de pago será mediante orden de descuento.

- *Dispensa.*

Consiste en poner a disposición de los asociados y empleados en general, de Compañía Hotelera Salvadoreña, S.A., abarrotes y productos de primera necesidad, a través de órdenes de compra a empresas con las que se establezcan convenios; las compras las realizará ACACECHOS, de R.L., a su nombre y posteriormente las facturará al comprador para obtener un margen de ganancia. Adicionalmente se le venderá a Compañía Hotelera Salvadoreña, S.A., actuando como intermediario con los proveedores para aumentar los ingresos y rentabilidad.



### **b. Precio**

La cooperativa tendrá como producto principal los préstamos, el precio de estos será determinado por el consejo de administración de la asociación cooperativa mediante un análisis de mercado tomando como referencia la tasa de interés publicada por la superintendencia del sistema financiero, cabe destacar que los resultados de la encuesta, arrojaron que una tasa para ser atractiva estaría entre 12% y 15% anual, para efectos de propuesta se recomienda un 12% anual.

### **c. Plaza**

La cooperativa estará ubicada estratégicamente dentro de las instalaciones del Hotel Crowne Plaza propiedad de Compañía Hotelera Salvadoreña, S.A., con el afán de buscar el contacto directo con los empleados asimismo con sus asociados, el Hotel se encuentra ubicado en 11 Calle Poniente, 87 Avenida Norte, San Salvador, El Salvador, Centroamérica.

### **d. Promoción**

Como parte de la promoción de la asociación cooperativa, se tomará ventaja del correo interno proporcionado por Compañía Hotelera Salvadoreña, S.A., para abarcar desde los mandos medios en adelante, ya que solo ellos cuentan con correo; además con el afán de que todos los empleados tengan conocimiento de la asociación cooperativa se usará la revista mensual que reciben los empleados y exponiendo la información de la asociación cooperativa en las reuniones de bienvenida que realiza la empresa para las nuevas contrataciones.

Por último, se utilizarán los murales con los que cuenta cada departamento colocando afiches y hojas volantes que pueden contener información como la misión, visión y además un eslogan de la asociación cooperativa, que capte la atención de los empleados de Compañía Hotelera Salvadoreña, S.A., para que cada empleado pueda llevar uno consigo.

**Logo:**

**Gráfico N° 1**



**Afiche:**

**Gráfico N° 2**

**Porque hay cosas que solos  
no podemos alcanzar...**

**Prestamos:**

- Ordinarios
- Extraordinarios
- Especiales
- De consumo

**Ahorros:**

- A la vista
- Programados
- Depósitos a plazo fijo

**... Ayudándote a un mejor futuro**

### 3.4.3. Propuesta Técnica.

#### a. Localización.

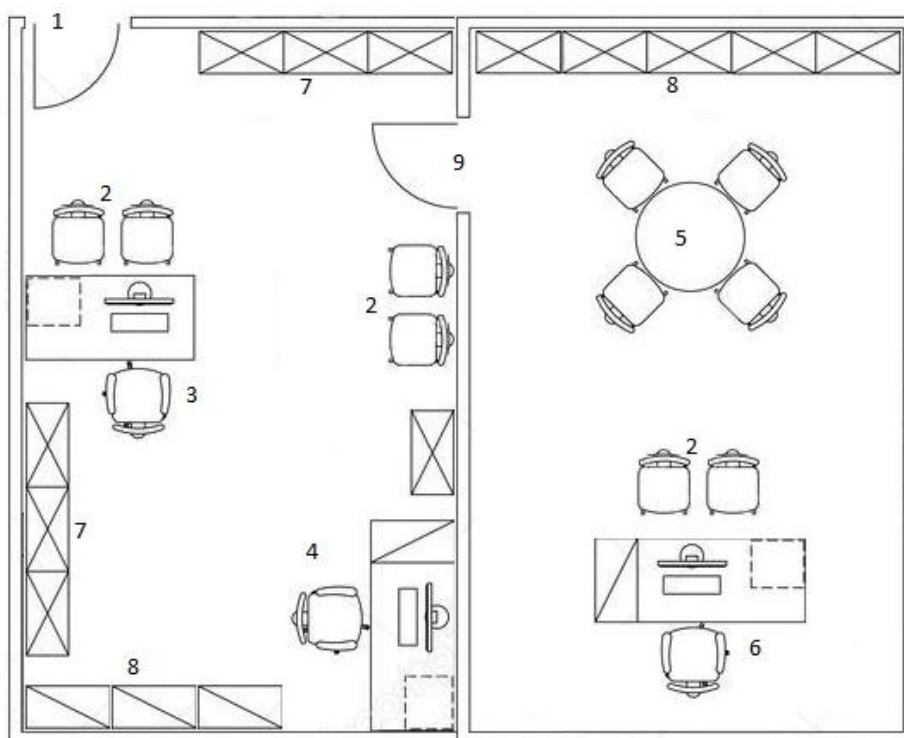
Retomando la posibilidad expresada por el Gerente General de Compañía Hotelera Salvadoreña, S.A., de brindar un espacio dentro de las instalaciones de la empresa; ACACECHOS, de R.L., se instalará en dicho espacio del edificio, ubicado en la 87<sup>o</sup> Avenida Norte y 11<sup>o</sup> Calle Poniente, Colonia Escalón, Municipio de San Salvador, Departamento de San Salvador.

No se presentan más alternativas para aprovechar los beneficios que otorgará la empresa.

#### b. Distribución de planta.<sup>32</sup>

Considerando el espacio que al que el Gerente General hizo referencia cuando se entrevistó, se propone la siguiente distribución de espacio:

Gráfico N° 3



<sup>32</sup> Ver Tabla 2 pág. 98 y Tabla 17 pág. 111

1. Entrada y salida.
2. Sillas de espera.
3. Asistente administrativa.
4. Contador.
5. Espacio para reuniones.
6. Administrador.
7. Estantes para muestras de productos.
8. Estantes para archivos.
9. Entrada a oficina Administrador.

**c. Tamaño.**

Inicialmente las operaciones de ACACECHOS, de R.L., se limitará a la captación de aportaciones y ahorros de sus asociados, con el objetivo de obtener fondos.

A partir del quinto mes (que será cuando los primeros asociados cumplan con el requisito de tiempo de asociación), se comenzará a proporcionar el servicio de préstamos, debido a esto la capacidad de otorgamiento de préstamos estará limitada a la disponibilidad de fondos y criterios que considere el Comité de Créditos, para poder abarcar a la mayoría de los asociados que lo necesiten.

**d. Sistema de control.**

Para el control de las operaciones de ACACECHOS, de R.L., se propone que sea llevado con el apoyo de libros de Microsoft Excel y conforme se desarrollen las operaciones se considere invertir en la adquisición de un software dedicado para tal efecto.

**e. Mobiliario y equipo.**

Se considera que el mobiliario y equipo necesario para que ACACECHOS, de R.L., desarrolle sus operaciones sin inconvenientes son los siguientes:

Tabla N° 2. Mobiliario y Equipo.

Mobiliario o equipo	Cantidad	Valor Unitario	Total
Silla ejecutiva	7	Proporcionadas por CHS, S.A.	\$ 0.00
Escritorio	3	Proporcionados por CHS, S.A.	\$ 0.00
Silla de espera	6	Proporcionadas por CHS, S.A.	\$ 0.00
Archivero	3	Proporcionados por CHS, S.A.	\$ 0.00
Aire acondicionado	1	Proporcionado por CHS, S.A.	\$ 0.00
Pizarra de corcho	1	Proporcionada por CHS, S.A.	\$ 0.00
Estante	4	Proporcionado por CHS, S.A.	\$ 0.00
Impresor multifuncional Epson*	1	\$ 123.17	\$ 123.17
Computadora HP 24-E011LA*	3	\$ 597.77	\$ 1,793.31
Batería UPS*	3	\$ 45.09	\$ 135.27

\* Equipo cotizado en Office Depot en noviembre 2017 (Precios incluyen IVA)

CHS, S.A. (Compañía Hotelera Salvadoreña, S.A.)

#### **f. Procesos.**

A continuación, se describen los procesos, de forma general, de las operaciones de la ACACECHOS, de R.L., conforme avance el tiempo se enriquecerán o incluso se crearán nuevos.

- *Inscripción de nuevos asociados.*

Para inscribirse como asociado en la asociación cooperativa se seguirá el siguiente proceso:

1. El asociado solicitará y llenará con sus datos la solicitud de ingreso en la oficina de la asociación cooperativa.

2. Entregar la solicitud completamente llena en la oficina de la asociación cooperativa y copia de documentos de identidad.
3. La solicitud será revisada y aprobada o denegada por el consejo de administración, dicha respuesta será comunicada al interesado a la brevedad posible.
4. En caso de ser aprobada la solicitud, el interesado deberá aperturar una cuenta de ahorros para depositar en ella la proporción de los beneficios obtenidos en relación a las aportaciones realizadas.
5. Firmar la autorización de descuento en planilla el valor de las aportaciones detalladas en la solicitud de ingreso.

○ *Apertura de cuentas de ahorro.*

Para la apertura de cuentas de ahorro se realizará el siguiente proceso:

1. El interesado deberá presentar copia de sus documentos de identidad.
2. Llenará y firmará el contrato de cuenta de ahorro.
3. Si desea que se le descuenta una cuota fija de su sueldo deberá completar la autorización de descuento en planilla.
4. Entregar el valor del depósito inicial para la apertura de la cuenta de ahorro.

○ *Otorgamiento de préstamos.*

Para el otorgamiento de préstamos se realizará el siguiente proceso:

1. El asociado deberá entregar copia de sus documentos de identidad y 2 boletas de pago; también del fiador si fuere requerido.
2. Llenará y firmará la solicitud de préstamo, indicando el monto y destino que solicita.

3. El encargado complementará la solicitud con los datos de las aportaciones, ahorros y préstamos a nombre del solicitante y del fiador si lo presenta y/o si fuese requerido.
4. El Comité de créditos o Administrador analizará la solicitud y emitirá su resolución.
5. Si la resolución fuere positiva se emitirán los documentos necesarios para la formalización del préstamo y se contactará al solicitante para que asista a la formalización; si la resolución fuere negativa, se comunicará al solicitante.

En el caso que sea requerido requisitos adicionales, se le informará al solicitante para que los presente y reiniciar el proceso en el punto 4.

6. Informar a Recursos Humanos de Compañía Hotelera, S.A., la cuota a descontar mediante orden de descuento.
7. Archivar el expediente de la solicitud de crédito.
  - *Venta de productos de despensa.*

Para realizar la venta de un producto de despensa se seguirá el siguiente proceso:

1. Empleado y/o asociado llegará a la oficina e indicará los productos y cantidades que desea comprar.
2. Encargado generará orden de compra al proveedor y realizará el pedido.
3. Encargado recibirá al pedido y contactará al asociado para hacerle saber que ya están listos sus productos.
4. Encargado emitirá comprobante que ampare la venta de los productos (Factura consumidor final y/o ticket)

5. Encargado solicitará el pago de los productos, si la compra es realizada por un asociado al crédito, este llenará la solicitud de préstamo por tal motivo y se seguirá el proceso de otorgamiento de préstamos.
6. Encargado entregará comprobante y productos.
  - *Venta de artículos y bienes de consumo.*

Para realizar la venta de un producto de despensa se seguirá el siguiente proceso:

1. Asociado llegará a la oficina e indicará los artículos, bienes y/o servicio que desea comprar, ya sea del catálogo de las empresas con las que se tenga convenios o de una que el asociado indique.
2. El asociado deberá indicar la modalidad en que pagará el artículo, bien y/o servicio; en caso fuera al crédito, se seguirá el proceso de Otorgamiento de préstamos.
3. Encargado emitirá la orden de compra del artículo, bien y/o servicio y la hará llegar a la empresa indicada en el punto 1, coordinando la entrega al asociado.
4. Encargado emitirá y entregará al asociado el comprobante que ampare la venta del artículo, bien y/o servicio (Factura consumidor final, comprobante de crédito fiscal y/o ticket).
5. Encargado archivará los documentos.
  - *Retiro de la asociación.*

Cuando un asociado se retire de la asociación cooperativa de forma voluntaria se seguirá el siguiente proceso:

1. El asociado llenará la solicitud de retiro y la entregará al encargado.



2. El encargado la incorporará a la agenda del Consejo de Administración para su análisis y emita su resolución, considerando el Art. 23 de la Ley General de Asociaciones Cooperativas, Art. 25 del Reglamento de la Ley General de Asociaciones Cooperativas, los estatutos de la asociación cooperativa para tal efecto.
3. El encargado informará al asociado sobre la resolución, si fuese positiva, indicará las condiciones de la resolución (fecha y forma de liquidación de saldos a su favor), si fuese negativa, se indicarán las razones.
4. El encargado emitirá la documentación relacionada a la liquidación para dar por formalizado el retiro del asociado bajo las condiciones establecidas por el Consejo de Administración.
5. El asociado firmará la documentación en señal de aceptación.
6. El encargado archivará la documentación en el expediente del asociado.
  - *Distribución de beneficios.*

Para la distribución de los excedentes obtenidos durante el año serán distribuidos atendiendo lo establecido para tal efecto en el Art. 57 de la Ley de Asociaciones Cooperativas, Art. 67 del Reglamento de la Ley de asociaciones Cooperativas, lo que estipule los estatutos y lo que decida la Asamblea General dentro del alcance de sus funciones.

#### **3.4.4. Propuesta Financiera.**

En este apartado, se presenta la propuesta financiera para ACACECHOS, de R.L., basados en los resultados obtenidos de la encuesta realizada en la investigación de campo y las actividades realizadas anteriormente por Asociación de Trabajadores de Hotel El Salvador (ATHESAL cerrada en 2016).

Además de hacer uso del Método Incremental para las realizar las proyecciones, el cual consiste en considerar un incremento constante y razonable para el crecimiento de las operaciones.

Para efectos de esta propuesta y la aplicación del Método Incremental en las proyecciones financieras se consideró un incremento del 5%, en los puntos que apliquen, por ser un crecimiento conservador, razonable y una meta realista para su logro.

#### a. Fuentes de financiamiento.

Considerando que, en la entrevista con el Gerente General de Compañía Hotelera Salvadoreña, S.A., no se obtuvo un compromiso en firme con respecto a proporcionar, a préstamo, que sirva de capital semilla, se parte del supuesto que las fuentes de financiamiento para la asociación cooperativa serán las aportaciones y ahorros de los asociados; en tal caso, se tiene la siguiente proyección, basada en la investigación de campo realizada:

Tabla N° 3. Asociados iniciales

Total de empleados	Empleados dispuestos a asociarse	Asociados iniciales
265	62.37 %	165

Fuente: Tabulación de pregunta 16 de encuesta realizada.

Representa el total de asociados con los que iniciaría la asociación cooperativa

Tabla N° 4. Distribución de asociados por cantidad de aportaciones mensuales.

Cantidad de Aportaciones	Distribución de asociados	Cantidad de asociados
1	13.75 %	22
2	26.25 %	43
4	33.75 %	56
20	26.25 %	44
<b>Total</b>	<b>100.00 %</b>	<b>165</b>

Fuente: Tabulación de pregunta 17 de encuesta realizada.

La cantidad de aportaciones es resultante de dividir el valor de las aportaciones mensuales indicadas por los encuestados entre el valor de una aportación (se propone que el valor de cada aportación sea de \$5.00) y representa la cantidad de aportaciones que cada encuestado está dispuesto a pagar mensualmente.

Tabla N° 5. Aportaciones mensuales.

Cantidad de aportaciones (a)	Cantidad de asociados (b)	Total de aportaciones (c = a*b)	Valor de Aportación (\$) (d)	Total (\$) (e = c*d)
1	22	22	5.00	110.00
2	43	86	5.00	430.00
4	56	224	5.00	1,120.00
20	44	880	5.00	4,400.00
<b>Total</b>	<b>165</b>	<b>1212</b>		<b>6,060.00</b>

Fuente: Tabulación de preguntas 16 y 17 de encuesta realizada.

La columna “a” y “b” se toman de la tabla N° 4, la columna “c” representa la cantidad de aportaciones a percibir mensualmente, la columna “d” es el valor monetario a entregar por asociado por cada aportación suscrita y la columna “e” es la cantidad de aportaciones a en valor monetario.

Tabla N° 6. Distribución de asociados por monto mensual a ahorrar.

Monto a ahorrar (\$)	Distribución de asociados	Cantidad de Asociados
10.00	40.00 %	63
20.00	13.75 %	23
25.00	1.25 %	2
30.00	16.25 %	27
40.00	20.00 %	33
50.00	2.50 %	4
75.00	1.25 %	2
80.00	2.50 %	4
100.00	2.50 %	4
<b>Total</b>	<b>100.00 %</b>	<b>165</b>

Fuente: Tabulación de preguntas 18 de encuesta realizada.

El monto a ahorrar representa los montos indicados por los encuestados (cantidad de asociados) que dispondrían para ahorrar.

Tabla N° 7. Ahorros mensuales.

<b>Monto a ahorrar (\$) (a)</b>	<b>Cantidad de asociados (b)</b>	<b>Total (\$) (c)</b>
10.00	63	660.00
20.00	23	460.00
25.00	2	50.00
30.00	27	810.00
40.00	33	1,320.00
50.00	4	200.00
75.00	2	150.00
80.00	4	320.00
100.00	4	400.00
<b>Total</b>	<b>165</b>	<b>4,370.00</b>

Fuente: Tabulación de preguntas 16 y 18 de encuesta realizada.

Las columnas “a” y “b” se toman de la tabla N° 6 y la columna “c” representa el total de los ahorros a recibir de los asociados expresado en valores monetarios.

Tabla N° 8. Flujo de financiamiento estimado año 1

Valores expresados en dólares de los Estados Unidos de América

Concepto	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10	Mes 11	Mes 12	Total
Aportaciones	6,060.00	6,060.00	6,060.00	6,060.00	6,060.00	6,060.00	6,060.00	6,060.00	6,060.00	6,060.00	6,060.00	6,060.00	72,720.00
Ahorros	4,370.00	4,370.00	4,370.00	4,391.85	4,370.00	4,370.00	4,479.32	4,370.00	4,370.00	4,632.75	4,370.00	4,370.00	53,316.70
Intereses pagados por ahorros			21.85			109.32			262.75			482.78	876.70

Fuente: Elaboración propia.

Para calcular las aportaciones se tomó de referencia los resultados de las preguntas 16 y 17 de la encuesta de la investigación de campo.

Para calcular los ahorros se tomó de referencia los resultados de las preguntas 16 y 18 de la encuesta de la investigación de campo.

Se considera el monto de los ahorros a realizar por los asociados como fuente de financiamiento por el flujo de efectivo que generan, sin embargo, el saldo de los ahorros de cada asociado no se verá afectado.

Los intereses a pagar por cuentas de ahorros son los intereses que devengarán los ahorros de los asociados, representan un gasto de operación para la asociación cooperativa y se calculan por trimestre de acuerdo a los saldos a una tasa del 2% anual, tal como se explica en el literal d del punto 3.4.2. Propuesta técnica.

## b. Estimación de ingresos.

Tabla N° 8. Estimación de intereses generados por préstamos otorgados.

Valores expresados en dólares de los Estados Unidos de América

Conceptos	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10	Mes 11	Mes 12	Total
Monto de préstamos a otorgar	-	-	-	-	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	120,000.00
Intereses generados	-	-	-	-	150.00	287.50	412.50	525.00	625.00	712.50	787.50	850.00	4,350.00

Fuente: elaboración propia.

Para estimar el monto total de los préstamos a otorgar se consideró la disponibilidad de fondos en base al flujo de financiamiento estimado del año 1 (tabla N° 8) y las cuotas de préstamos recibidas de los préstamos otorgados.

Los intereses generados se calculan en base a los saldos de préstamos otorgados, estos intereses se reconocen al iniciar el periodo, tal como lo establecen los estatutos.

Tabla N° 9. Estimación de ventas año 1.

Valores expresados en dólares de los Estados Unidos de América

<b>Ventas</b>	<b>Mes 1</b>	<b>Mes 2</b>	<b>Mes 3</b>	<b>Mes 4</b>	<b>Mes 5</b>	<b>Mes 6</b>	<b>Mes 7</b>	<b>Mes 8</b>	<b>Mes 9</b>	<b>Mes 10</b>	<b>Mes 11</b>	<b>Mes 12</b>	<b>Total</b>
Ventas al crédito despensa, bienes y servicios	-	-	-	-	3,500.00	3,675.00	3,858.75	4,051.69	4,254.27	4,466.99	4,690.33	4,924.85	33,421.88
Ventas de contado despensa, bienes y servicios		800.00	840.00	882.00	926.10	972.41	1,021.03	1,072.08	1,125.68	1,181.96	1,241.06	1,303.12	11,365.43
Intereses generados por ventas a crédito	-				35.00	68.83	101.44	132.61	162.27	190.34	216.74	241.40	1,148.63
Ventas de baratillo	-					3,500.00						3,750.00	7,250.00
Venta de reciclaje	-	275.00	275.00	275.00	275.00	300.00	300.00	275.00	275.00	275.00	275.00	350.00	3,150.00
Costo de venta despensa, bienes y servicios	-	525.00	551.25	578.82	3,057.75	3,210.64	3,371.17	3,539.73	3,716.71	3,902.55	4,097.68	4,302.56	30,853.86
Costo de venta de baratillo	-					350.00						375.00	725.00
<b>Excedente</b>	<b>-</b>	<b>550.00</b>	<b>563.75</b>	<b>578.18</b>	<b>1,678.35</b>	<b>4,955.60</b>	<b>1,910.05</b>	<b>1,991.64</b>	<b>2,100.51</b>	<b>2,211.74</b>	<b>2,325.46</b>	<b>5,891.81</b>	<b>24,757.09</b>

Fuente: Elaboración propia.

La estimación de ventas se realizó considerando lo expresado por el gerente general de Compañía Hotelera Salvadoreña, S.A. (pregunta 16 de la entrevista) y la disposición a participar, por parte de los empleados en las actividades que impulse la asociación cooperativa como venta de baratillo (muebles dados de baja por la empresa) y venta de reciclaje que anteriormente realizaba ATHESAL (para estimar estos últimos se tuvo acceso a los estados financieros de ATHESAL, pero no su autorización para anexarlos)

Para las ventas de despensa, bienes y servicio se considera un precio de venta con un 30% adicional al precio de compra de dichos bienes y servicios por parte de la asociación; para conseguir ese excedente se propone realizar convenios con empresas para lograrlo.

Para la venta de baratillo se prevé en dichos meses ya que Compañía Hotelera Salvadoreña, S.A., realiza baja de activos en promedio cada 6 meses y se considera un costo del 10% por las erogaciones en las que se pueda incurrir para realizar su venta.

### c. Estimación de egresos.

Tabla N° 10. Estimación de sueldos y prestaciones laborales mensuales.

Valores expresados en dólares de los Estados Unidos de América

Cargo	Sueldo Mensual (a)	AFP Empleado (b = a*7.25%)	ISSS Empleado (c = a*3%)	Renta (d)	Sueldo Líquido (e = a-b-c-d)	AFP Patrono (f = a*7.75%)	ISSS Patrono (g = a*7.5%)	Total Desembolso (h = a+f+g)
Administrador	600.00	43.50	18.00	26.12	512.38	46.50	45.00	691.50
Contador	400.00	29.00	12.00	-	359.00	31.00	30.00	461.00
Asistente Administrativa	350.00	25.38	10.50	-	314.12	27.13	26.25	403.38
<b>Total</b>	<b>1,350.00</b>	<b>97.88</b>	<b>40.50</b>	<b>26.12</b>	<b>1,185.50</b>	<b>104.63</b>	<b>101.25</b>	<b>1,555.88</b>

Fuente: Estimación propia.

Los porcentajes utilizados son los establecidos por ley, para el cálculo de renta se utilizó las tablas de retención de renta a empleados de la Ley de Impuesto sobre la Renta; en la columna “g” se considera el sueldo mensual y no el sueldo líquido, más las aportaciones patronales de AFP e ISSS, ya que las cotizaciones por parte del empleado de AFP e ISSS constituyen una erogación de fondos y parte del gasto de sueldos para la asociación cooperativa.

Tabla N° 11. Estimación de Vacaciones Anuales.

Valores expresados en dólares de los Estados Unidos de América

Cargo	Sueldo Quincenal (a)	55% Vacaciones (b)	Total Vacaciones (c = a+b)	AFP Empleado (d = c*7.25%)	ISSS Empleado (e = c*3%)	Renta (f)	Líquido a Pagar (g = c-d-e-f)	AFP Patrono (h = c*7.75%)	ISSS Patrono (i = c*7.5%)	Total Desembolso (j = c+h+i)
Administrador	300.00	165.00	465.00	33.71	13.95	28.36	388.98	36.04	34.88	535.92
Contador	200.00	110.00	310.00	22.48	9.30	13.98	264.24	8.53	23.25	341.78
Asistente Administrativa	175.00	96.25	271.25	19.67	8.14	10.39	233.05	7.46	20.34	299.05
<b>Total</b>	<b>675.00</b>	<b>371.25</b>	<b>1,046.25</b>	<b>75.86</b>	<b>31.39</b>	<b>52.73</b>	<b>886.27</b>	<b>52.03</b>	<b>78.47</b>	<b>1,176.75</b>

Fuente: Estimación propia.

Se utiliza el 55% para el cálculo de vacaciones para homologar la prestación a la otorgada por Compañía Hotelera Salvadoreña, S.A., a sus empleados. Los porcentajes utilizados son los establecidos por ley, para el cálculo de renta se utilizó las tablas de retención de renta a empleados de la Ley de Impuesto sobre la Renta; en la columna “g” se considera el total vacaciones y no el líquido a pagar, más las aportaciones patronales de AFP e ISSS, ya que las cotizaciones por parte del empleado de AFP e ISSS y renta constituyen una erogación de fondos y parte del gasto de sueldos para la asociación cooperativa.

Tabla N° 12. Estimación de Aguinaldos.

Valores expresados en dólares de los Estados Unidos de América

Cargo	Aguinaldo (a)	Renta (b)	Líquido a Pagar (c = a-b)	Total Desembolso (d = a)
Administrador	600.00	60.40	539.60	600.00
Contador	400.00	25.23	374.77	400.00
Asistente Administrativa	350.00	20.23	329.77	350.00
<b>Total</b>	<b>1,350.00</b>	<b>105.86</b>	<b>1,244.14</b>	<b>1,350.00</b>

Fuente: Estimación propia.

Para homologar la prestación a la otorgada por Compañía Hotelera Salvadoreña, S.A., a sus empleados se establece un salario completo como aguinaldo. Para el cálculo de renta se utilizó las tablas de retención de renta a empleados quincenal de la Ley de Impuesto sobre la Renta; en la columna “d” se considera el valor de la columna “a” y no el líquido a pagar ya que el descuento de renta constituye una erogación de fondos y es parte del gasto de aguinaldos para la asociación cooperativa.

Tabla N° 13. Estimación de dietas mensuales.

Valores expresados en dólares de los Estados Unidos de América

Órgano	Valor de la dieta (a)	Integrantes (b)	Reuniones mensuales (c)	Total (d = a*b*c)
Consejo de Administración	10.00	5	1	50.00
Junta de Vigilancia	10.00	3	1	30.00
Comité de Créditos	10.00	3	4	120.00
Comité de Educación	10.00	3	2	60.00
<b>Total</b>		<b>14</b>	<b>8</b>	<b>260.00</b>

Fuente: Estimación propia.

La columna “a” representa el valor de la dieta a cancelar a cada miembro de un órgano cuando se realicen reuniones de dicho órgano; la columna “b” representa la cantidad de miembros por órgano, la columna “c” representa la cantidad de reuniones mensuales que realiza cada órgano y la columna “d” representa el total de las dietas a cancelar por órgano en valores monetarios.



Tabla N° 14. Estimación de gastos de papelería y útiles mensuales.

Concepto	Unidad de medida	Cantidad	Precio (\$)	Total (\$)
Papel bond	Caja	1	30.00	30.00
Bolígrafos	Un.	6	0.35	2.10
Marcador	Un.	3	1.55	4.65
Lápiz	Un.	6	0.30	1.80
Folder	Un.	100	0.20	20.00
Cinta adhesiva	Un.	6	0.50	3.00
Fastener	Caja	1	3.50	3.50
Clips	Caja	3	1.00	3.00
<b>Total</b>				<b>68.05</b>

Fuente: Estimación propia.

Tabla N° 15. Estimación de gastos de papelería y útiles semestrales.

Concepto	Unidad de medida	Cantidad	Precio (\$)	Total (\$)
Regla	Un.	3	1.00	3.00
Zacapuntas	Un.	3	1.00	3.00
Bote de tinta	Un.	1	3.50	3.50
<b>Total</b>				<b>9.50</b>

Fuente: Estimación propia.

Tabla N° 16. Estimación de gastos de papelería y útiles anuales.

Concepto	Unidad de medida	Cantidad	Precio (\$)	Total (\$)
Sacagrapas	Un.	3	2.00	6.00
Engrapador	Un.	3	5.00	15.00
Contómetro	Un.	1	45.00	45.00
Perforador	Un.	2	6.00	12.00
Libreta de apuntes	Un.	4	1.50	6.00
Almohadilla para sellos	Un.	3	3.00	9.00
Hojas volantes	Un.	500	0.05	25.00
Sello de hule	Un.	4	3.00	12.00
Block de facturas	Un.	40	5.00	200.00
Block de comprobante de crédito fiscal	Un.	10	5.00	50.00
<b>Total</b>				<b>380.00</b>

Fuente: Estimación propia.

Se incluye block de comprobante de crédito fiscal contemplando ser proveedor de Compañía Hotelera Salvadoreña, S.A.

Tabla N° 17. Mobiliario y equipo.

Mobiliario o equipo	Cantidad	Valor unitario (\$)	Total (\$)	Depreciación mensual (\$)
Silla ejecutiva *	3	-	-	-
Escritorio *	3	-	-	-
Silla de espera *	6	-	-	-
Archivero *	3	-	-	-
Aire acondicionado *	1	-	-	-
Pizarra de corcho *	1	-	-	-
Estante *	1	-	-	-
Impresor multifuncional Epson**	1	109.00	109.00	4.54
Computadora HP 24-E011LA**	3	529.00	1,587.00	26.45
Batería UPS**	3	39.90	119.70	4.99
<b>Total</b>			<b>1,815.70</b>	<b>35.98</b>

\* Proporcionado por Compañía Hotelera Salvadoreña, S.A.

\*\* Equipo cotizado en Office Depot (Precios no incluyen IVA) Ver tabla N° 2 pág. 98

Tabla N°18. Estimación de egresos anuales. Año 1

Valores expresados en dólares de los Estados Unidos de América

Conceptos	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10	Mes 11	Mes 12	Total
Sueldos	1,350.00	1,350.00	1,350.00	1,350.00	1,350.00	1,350.00	1,350.00	1,350.00	1,350.00	1,350.00	1,350.00	1,350.00	16,200.00
Aguinaldo	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1,350.00
Vacaciones	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	371.28
AFP	104.63	104.63	104.63	104.63	104.63	104.63	104.63	104.63	104.63	104.63	104.63	131.54	1,282.42
ISSS	101.25	101.25	101.25	101.25	101.25	101.25	101.25	101.25	101.25	101.25	101.25	129.10	1,242.85
Dietas	260.00	260.00	260.00	260.00	260.00	260.00	260.00	260.00	260.00	260.00	260.00	260.00	3,120.00
Papelería	457.55	68.05	68.05	68.05	68.05	68.05	77.55	68.05	68.05	68.05	68.05	68.05	1,215.60
Amortización	35.98	35.98	35.98	35.98	35.98	35.98	35.98	35.98	35.98	35.98	35.98	35.98	431.76
Cuota Software	55.00	55.00	55.00	55.00	55.00	55.00	55.00	55.00	55.00	55.00	55.00	55.00	660.00
Intereses cuentas de ahorros	-	-	21.85	-	-	109.32	-	-	262.75	-	-	-	482.78
<b>Total</b>	<b>2,395.35</b>	<b>2,005.85</b>	<b>2,027.70</b>	<b>2,005.85</b>	<b>2,005.85</b>	<b>2,115.17</b>	<b>2,015.35</b>	<b>2,005.85</b>	<b>2,268.59</b>	<b>2,005.85</b>	<b>2,005.85</b>	<b>3,893.39</b>	<b>26,750.60</b>

Fuente: Estimación propia.

Para la estimación de sueldos se tomó en consideración los sueldos ofrecidos por puestos similares y el tamaño de la asociación cooperativa (desglose en Tabla N° 10); para el aguinaldo se consideró equivalente a un sueldo completo (desglose en Tabla N° 12) y para las vacaciones el 55% adicional, para homologar las prestaciones otorgadas por Compañía Hotelera Salvadoreña, S.A., a sus empleados (desglose en Tabla N° 11).

La estimación de gastos en papelería y útiles se realizó sobre la base de un uso razonable de los mismos.

Para el equipo a adquirir se consideró un periodo de vida útil de 5 años para las computadoras, 2 años para la impresora y el UPS; por lo que será necesario realizar una compra de estos nuevamente transcurrida su vida útil.

Para la cuota de software se realizó una cotización de Software y cuyo costo es de \$55.00 mensuales (Anexo 14)

Para los intereses de cuentas de ahorros a pagar se retoma el dato estimado en la Tabla N° 8.

#### d. Resultados.

Tabla N° 19. Estado de resultados estimado año 1  
Valores expresados en dólares de los Estados Unidos de América

Conceptos	Mes 0	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10	Mes 11	Mes 12	Total
<b>Ingresos</b>														
Venta de despensa, bienes y servicios	-	800.00	840.00	882.00	4,426.10	4,647.41	4,879.78	5,123.76	5,379.95	5,648.95	5,931.40	6,227.97	6,227.97	44,787.31
Venta de baratillo	-	-	-	-	-	3,500.00	-	-	-	-	-	-	3,750.00	7,250.00
Venta de reciclaje	-	275.00	275.00	275.00	275.00	300.00	300.00	275.00	275.00	275.00	275.00	275.00	350.00	3,150.00
Intereses generados por préstamos	-	-	-	-	150.00	287.50	412.50	525.00	625.00	712.50	787.50	850.00	850.00	4,350.00
Intereses generados por ventas al crédito	-	-	-	-	35.00	68.83	101.44	132.61	162.27	190.34	216.74	241.40	241.40	1,148.63
<b>Ingresos totales</b>	-	<b>1,075.00</b>	<b>1,115.00</b>	<b>1,157.00</b>	<b>4,886.10</b>	<b>8,803.74</b>	<b>5,693.72</b>	<b>6,056.37</b>	<b>6,442.22</b>	<b>6,826.79</b>	<b>7,210.64</b>	<b>11,419.37</b>	<b>11,419.37</b>	<b>60,685.94</b>
<b>Costos</b>														
Costo de venta despensa, bienes y servicios	-	525.00	551.25	578.82	3,057.75	3,210.64	3,371.17	3,539.73	3,716.71	3,902.55	4,097.68	4,302.56	4,302.56	30,853.86
Costo de venta de baratillo	-	-	-	-	-	350.00	-	-	-	-	-	-	375.00	725.00
<b>(-) Total de costo de ventas</b>	-	<b>525.00</b>	<b>551.25</b>	<b>578.82</b>	<b>3,057.75</b>	<b>3,560.64</b>	<b>3,371.17</b>	<b>3,539.73</b>	<b>3,716.71</b>	<b>3,902.55</b>	<b>4,097.68</b>	<b>4,677.56</b>	<b>4,677.56</b>	<b>31,578.86</b>
<b>(=) Excedente Bruto</b>	-	<b>550.00</b>	<b>563.75</b>	<b>578.18</b>	<b>1,828.35</b>	<b>5,243.10</b>	<b>2,322.55</b>	<b>2,516.64</b>	<b>2,725.51</b>	<b>2,924.24</b>	<b>3,112.96</b>	<b>6,741.81</b>	<b>6,741.81</b>	<b>29,107.08</b>
<b>Gastos de Operación</b>														
Sueldos	1,350.00	1,350.00	1,350.00	1,350.00	1,350.00	1,350.00	1,350.00	1,350.00	1,350.00	1,350.00	1,350.00	1,350.00	1,350.00	16,200.00
Aguinaldo	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1,350.00	1,350.00
Vacaciones	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	371.25	371.25
AFP Patronal	104.63	104.63	104.63	104.63	104.63	104.63	104.63	104.63	104.63	104.63	104.63	104.63	131.54	1,282.42
ISSS Patronal	101.25	101.25	101.25	101.25	101.25	101.25	101.25	101.25	101.25	101.25	101.25	101.25	129.10	1,242.85
Dietas	260.00	260.00	260.00	260.00	260.00	260.00	260.00	260.00	260.00	260.00	260.00	260.00	260.00	3,120.00
Papelería	457.55	68.05	68.05	68.05	68.05	68.05	77.55	68.05	68.05	68.05	68.05	68.05	68.05	1,215.60
Depreciación	35.98	35.98	35.98	35.98	35.98	35.98	35.98	35.98	35.98	35.98	35.98	35.98	35.98	431.76
Cuota Software	55.00	55.00	55.00	55.00	55.00	55.00	55.00	55.00	55.00	55.00	55.00	55.00	55.00	660.00
Intereses cuentas de ahorros	-	-	21.85	-	-	109.32	-	-	262.75	-	-	-	482.78	876.70
<b>(-) Total de Gastos de Operación</b>	<b>2,364.41</b>	<b>1,974.91</b>	<b>1,996.76</b>	<b>1,974.91</b>	<b>1,974.91</b>	<b>2,084.23</b>	<b>1,984.41</b>	<b>1,974.91</b>	<b>2,237.65</b>	<b>1,974.91</b>	<b>1,974.91</b>	<b>4,233.70</b>	<b>4,233.70</b>	<b>26,750.57</b>
<b>(=) Excedente de Operación</b>	<b>(2,364.41)</b>	<b>(1,424.91)</b>	<b>(1,433.01)</b>	<b>(1,396.73)</b>	<b>(146.56)</b>	<b>3,158.87</b>	<b>338.14</b>	<b>541.74</b>	<b>487.86</b>	<b>949.33</b>	<b>1,138.05</b>	<b>2,508.11</b>	<b>2,508.11</b>	<b>2,356.51</b>
<b>(-) Reserva de Educación (5%)</b>														<b>(117.83)</b>
<b>(-) Reserva Legal (10%)</b>														<b>(235.65)</b>
<b>(-) Impuesto sobre la Renta (10%)</b>														<b>(589.13)</b>
<b>(=) Excedente Neto</b>														<b>1,413.91</b>

Fuente: Elaboración propia.

Se resumen las tablas de la estimación de ingresos y gastos. De acuerdo al art. 72 de la Ley General de Asociaciones Cooperativas los ingresos obtenidos o devengados por las asociaciones cooperativas se encuentran exentos del pago de impuesto sobre la renta, por tal motivo no se calcula dicho impuesto en el estado de resultados.

## e. Flujo de caja.

Tabla N° 20. Flujo de caja año 1

Valores expresados en dólares de los Estados Unidos de América

Conceptos	Mes 0	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10	Mes 11	Mes 12	Total
Ingresos totales		-	1,075.00	1,115.00	1,157.00	4,886.10	8,803.74	5,693.72	6,056.37	6,442.22	6,826.79	7,210.64	11,419.37	60,685.94
(-) Total de costo de ventas		-	525.00	551.25	578.82	3,057.75	3,560.64	3,371.17	3,539.73	3,716.71	3,902.55	4,097.68	4,677.56	31,578.86
<b>Excedente Bruto</b>		-	<b>550.00</b>	<b>563.75</b>	<b>578.18</b>	<b>1,828.35</b>	<b>5,243.10</b>	<b>2,322.55</b>	<b>2,516.64</b>	<b>2,725.51</b>	<b>2,924.24</b>	<b>3,112.96</b>	<b>6,741.81</b>	<b>29,107.08</b>
Total de Gastos de Operación		2,364.41	1,974.91	1,996.76	1,974.91	1,974.91	2,084.23	1,984.41	1,974.91	2,237.65	1,974.91	1,974.91	4,233.70	26,750.57
<b>(=) Excedente de Operación</b>		<b>(2,364.41)</b>	<b>(1,424.91)</b>	<b>(1,433.01)</b>	<b>(1,396.73)</b>	<b>(146.56)</b>	<b>3,158.87</b>	<b>338.14</b>	<b>541.74</b>	<b>487.86</b>	<b>949.33</b>	<b>1,138.05</b>	<b>2,508.11</b>	<b>2,356.51</b>
(-) Reserva de Educación (5%)														(117.83)
(-) Reserva Legal (10%)														(235.65)
(-) Impuesto sobre la Renta (10%)														(589.13)
<b>(=) Excedente Neto</b>														<b>1,413.91</b>
(-) Inversión Inicial														
Mobiliario y Equipo		(1,815.70)												(1,815.70)
(+) Depreciación		35.98	35.98	35.98	35.98	35.98	35.98	35.98	35.98	35.98	35.98	35.98	35.98	431.76
(+) Reserva Legal														235.65
<b>Flujo de Caja</b>		<b>(1,815.70)</b>	<b>(2,328.43)</b>	<b>(1,388.93)</b>	<b>(1,397.03)</b>	<b>(1,360.75)</b>	<b>(110.58)</b>	3,194.85	374.12	577.72	523.84	985.31	1,174.03	265.62

Fuente: Elaboración propia.

Tabla N° 21. Flujo de caja proyectado a 5 años.

Valores expresados en dólares de los Estados Unidos de América

Conceptos	Año 0	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	% Incremento
Venta de despensa, bienes y servicios		44,787.31	49,266.04	54,192.65	59,611.91	65,573.10	5 %
Venta de baratillo		7,250.00	7,612.50	7,993.13	8,392.78	8,812.42	5 %
Venta de reciclaje		3,150.00	3,307.50	3,472.88	3,646.52	3,828.84	5 %
Intereses generados por préstamos		4,350.00	4,785.00	5,263.50	5,789.85	6,368.84	5 %
Intereses generados por ventas al crédito		1,148.63	1,263.49	1,389.84	1,528.83	1,681.71	5 %
<b>Ingresos totales</b>		60,685.94	66,234.53	72,311.99	78,969.89	86,264.91	
<b>Costos</b>							
Costo de venta despensa, bienes y servicios		30,853.86	32,396.55	34,016.38	35,717.20	37,503.06	5 %
Costo de venta de baratillo		725.00	761.25	799.31	839.28	881.24	5 %
<b>Total de costo de ventas</b>		31,578.86	33,157.80	34,815.69	36,556.48	38,384.30	
<b>Utilidad Bruta</b>		29,107.08	33,076.73	37,496.30	42,413.41	47,880.61	
<b>Gastos de Operación</b>							
Sueldos		16,200.00	17,010.00	17,860.50	18,753.53	19,691.20	5 %
Aguinaldo		1,350.00	1,417.50	1,488.38	1,562.79	1,640.93	5 %
Vacaciones		371.25	389.81	409.30	429.77	451.26	5 %
AFP		1,282.42	1,346.54	1,413.87	1,484.56	1,558.79	5 %
ISSS		1,242.85	1,304.99	1,370.24	1,438.75	1,510.69	5 %
Dietas		3,120.00	3,120.00	3,120.00	3,120.00	3,120.00	0 %
Papelería		1,215.60	1,239.91	1,264.71	1,290.00	1,315.80	5 %
Amortización		431.76	431.76	431.76	431.76	431.76	0 %
Cuota de software		660.00	660.00	660.00	660.00	660.00	0 %
Intereses cuentas de ahorros		876.70	964.37	1,060.80	1,166.88	1,283.57	5 %
<b>Total de Gastos de Operación</b>		26,750.57	27,884.88	29,079.56	30,338.04	31,664.00	
<b>Excedente de Operación</b>		2,356.51	5,191.85	8,416.74	12,075.37	16,216.61	
(-) Reserva de Educación (5%)		(117.83)	(259.59)	(420.84)	(603.77)	(810.83)	
(-) Reserva Legal (10%)		(235.65)	(519.19)	(841.67)	(1,207.54)	(1,621.66)	
(-) Impuesto sobre la Renta (25%)		(589.13)	(1,297.96)	(2,104.18)	(3,018.84)	(4,054.15)	
<b>Excedente Neto</b>		1,413.91	3,115.11	5,050.04	7,245.22	9,729.96	
(-) Inversión Inicial							
Mobiliario y Equipo		(1,815.70)					
(-) Compra de Mobiliario y Equipo				(228.70)		(228.70)	
(+) Depreciación		431.76	431.76	431.76	431.76	431.76	
(+) Reserva Legal		235.65	519.19	841.67	1,207.54	1,621.66	
<b>Flujo de caja</b>		(1,815.70)	2,081.32	4,066.06	6,094.78	8,884.52	11,554.68

Fuente: Elaboración propia.

Para el caso de Mobiliario y equipo se consideró la compra de una impresora y de 3 UPS en los años 3 y 5, debido al cumplimiento de su vida útil.

Solo se calcula impuesto sobre la renta en el año 1 ya que en el año 2 se tramitaría la exención del impuesto sobre la renta de acuerdo al art. 72 de la Ley General de Asociaciones Cooperativa

## f. Flujo de efectivo.

Tabla N° 22. Flujo de efectivo año 1.

Valores expresados en dólares de los Estados Unidos de América

Conceptos	Mes 0	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10	Mes 11	Mes 12	Total
Ingresos totales		-	1,075.00	1,115.00	1,157.00	4,886.10	8,803.74	5,693.72	6,056.37	6,442.22	6,826.79	7,210.64	11,419.37	60,685.94
Total de costo de ventas		-	525.00	551.25	578.82	3,057.75	3,560.64	3,371.17	3,539.73	3,716.71	3,902.55	4,097.68	4,677.56	31,578.86
<b>Utilidad Bruta</b>		-	<b>550.00</b>	<b>563.75</b>	<b>578.18</b>	<b>1,828.35</b>	<b>5,243.10</b>	<b>2,322.55</b>	<b>2,516.64</b>	<b>2,725.51</b>	<b>2,924.24</b>	<b>3,112.96</b>	<b>6,741.81</b>	<b>29,107.08</b>
Total de Gastos de Operación		2,364.41	1,974.91	1,996.76	1,974.91	1,974.91	2,084.23	1,984.41	1,974.91	2,237.65	1,974.91	1,974.91	4,233.70	26,750.57
<b>Excedente de Operación</b>		<b>(2,364.41)</b>	<b>(1,424.91)</b>	<b>(1,433.01)</b>	<b>(1,396.73)</b>	<b>(146.56)</b>	<b>3,158.87</b>	<b>338.14</b>	<b>541.74</b>	<b>487.86</b>	<b>949.33</b>	<b>1,138.05</b>	<b>2,508.11</b>	<b>2,356.51</b>
(-) Reserva de Educación (5%)													(117.83)	(117.83)
(-) Reserva Legal (10%)													(235.65)	(235.65)
(-) Impuesto sobre la Renta (25%)													(589.13)	(589.13)
<b>Excedente Neto</b>													<b>1,565.51</b>	<b>1,413.91</b>
(-) Inversión Inicial														
Mobiliario y Equipo		(1,815.70)												(1,815.70)
(-) Ventas al crédito		-	-	-	-	(3,500.00)	(3,675.00)	(3,858.75)	(4,051.69)	(4,254.27)	(4,466.99)	(4,690.33)	(4,924.85)	(33,421.88)
(-) Intereses generados por préstamos en el mes		-	-	-	-	(150.00)	(287.50)	(412.50)	(525.00)	(625.00)	(712.50)	(787.50)	(850.00)	(4,350.00)
(-) Intereses generados por ventas al crédito		-	-	-	-	(35.00)	(68.83)	(101.44)	(132.61)	(162.27)	(190.34)	(216.74)	(241.40)	(1,148.63)
(-) Préstamos Otorgados		-	-	-	-	(15,000.00)	(15,000.00)	(15,000.00)	(15,000.00)	(15,000.00)	(15,000.00)	(15,000.00)	(15,000.00)	(120,000.00)
(+) Reserva Legal													235.65	235.65
(+) Cobro de ventas a crédito		-	-	-	-	-	291.67	597.92	919.48	1,257.12	1,611.64	1,983.89	2,374.75	9,036.47
(+) Intereses cobrados por préstamos del mes anterior		-	-	-	-	-	150.00	287.50	412.50	525.00	625.00	712.50	787.50	3,500.00
(+) Intereses cobrados por ventas al crédito		-	-	-	-	-	35.00	68.83	101.44	132.61	162.27	190.34	216.74	907.23
(+) Depreciación		35.98	35.98	35.98	35.98	35.98	35.98	35.98	35.98	35.98	35.98	35.98	35.98	431.76
(+) Aportaciones		6,060.00	-	6,060.00	6,060.00	6,060.00	6,060.00	6,060.00	6,060.00	6,060.00	6,060.00	6,060.00	6,060.00	66,660.00
(+) Ahorros		4,500.00	-	4,370.00	4,370.00	4,370.00	4,391.85	4,370.00	4,370.00	4,479.32	4,370.00	4,370.00	4,632.75	48,593.92
(+) Cuotas de préstamos otorgados		-	-	-	-	-	1,250.00	2,500.00	3,750.00	5,000.00	6,250.00	7,500.00	8,750.00	35,000.00
<b>Total</b>		<b>(1,815.70)</b>	<b>8,231.58</b>	<b>(1,388.93)</b>	<b>9,032.98</b>	<b>9,069.26</b>	<b>(8,365.58)</b>	<b>(3,657.97)</b>	<b>(5,114.32)</b>	<b>(3,518.16)</b>	<b>(2,063.65)</b>	<b>(305.60)</b>	<b>1,296.19</b>	<b>6,608.23</b>
<b>Flujo de Caja</b>		<b>(1,815.70)</b>	<b>6,415.88</b>	<b>5,026.95</b>	<b>14,059.93</b>	<b>23,129.18</b>	<b>14,763.61</b>	<b>11,105.64</b>	<b>5,991.32</b>	<b>2,473.16</b>	<b>409.51</b>	<b>103.91</b>	<b>1,400.10</b>	<b>6,608.23</b>

Fuente: Elaboración propia.

Tabla N° 23. Flujo de efectivo proyectado 5 años.

## Valores expresados en dólares de los Estados Unidos de América

Conceptos	Año 0	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	% Incremento
Ingresos totales		60,685.94	63,720.24	66,906.25	70,251.56	73,764.14	
Total de costo de ventas		31,578.86	33,157.80	34,815.69	36,556.48	38,384.30	
Utilidad Bruta		29,107.08	30,562.43	32,090.56	33,695.08	35,379.84	
Total de Gastos de Operación		26,750.57	27,877.51	29,060.80	30,303.25	31,607.83	
<b>Excedente de Operación</b>		2,356.51	2,684.92	3,029.76	3,391.83	3,772.01	
(-) Reserva de Educación (5%)		(117.83)	(134.25)	(151.49)	(169.59)	(188.60)	
(-) Reserva Legal (10%)		(235.65)	(268.49)	(302.98)	(339.18)	(377.20)	
(-) Impuesto sobre la Renta (25%)		(589.13)	(671.23)	(757.44)	(847.96)	(943.00)	
<b>Excedente Neto</b>		1,413.91	1,610.95	1,817.85	2,035.10	2,263.21	
(-) Inversión Inicial							
Mobiliario y Equipo	(1,815.70)						
(-) Ventas al crédito		(33,421.88)	(35,092.98)	(36,847.62)	(38,690.01)	(40,624.51)	5 %
(-) Intereses generados por préstamos en el mes		(4,350.00)	(4,567.50)	(4,795.88)	(5,035.67)	(5,287.45)	5 %
(-) Intereses generados por ventas al crédito		(1,148.63)	(1,206.06)	(1,266.36)	(1,329.68)	(1,396.17)	5 %
(-) Préstamos Otorgados		(120,000.00)	(126,000.00)	(132,300.00)	(138,915.00)	(145,860.75)	5 %
(-) Compra de mobiliario y equipo				(228.70)		(228.70)	
(-) Retiros de ahorros			(24,296.96)	(25,511.81)	(26,787.40)	(28,126.77)	
(+) Reserva legal		235.65	268.49	302.98	339.18	377.20	
(+) Cobro de ventas a crédito		9,036.47	18,524.76	19,451.00	20,423.55	21,444.73	5 %
(+) Intereses cobrados por préstamos del mes anterior		3,500.00	3,675.00	3,858.75	4,051.69	4,254.27	5 %
(+) Intereses cobrados por ventas al crédito		907.23	952.59	1,000.22	1,050.23	1,102.74	5 %
(+) Depreciación		431.76	453.35	476.02	499.82	524.81	0 %
(+) Aportaciones		66,660.00	69,993.00	73,492.65	77,167.28	81,025.65	5 %
(+) Ahorros		48,593.92	51,023.62	53,574.80	56,253.54	59,066.21	5 %
(+) Cuotas de préstamos otorgados		35,000.00	71,750.00	75,337.50	79,104.38	83,059.59	5 %
Flujo de Efectivo	(1,815.70)	7,565.38	28,699.22	30,179.24	32,202.11	33,857.28	
Disponibilidad	(1,815.70)	5,749.68	34,448.89	64,628.14	96,830.24	130,687.52	

Fuente: Elaboración propia. La utilización de los fondos provenientes de las aportaciones como fuente de financiamiento para el proyecto hacen innecesario obtener financiamientos externos y por ende que no haya tasa de costo de capital.



### g. Análisis Financiero.

#### Tasa Interna de Retorno

Para calcular la TIR se hizo uso de Microsoft Excel 2016 y la fórmula que incluye para calcularla, así:

Fórmula para calcular TIR en Microsoft Excel 2016 es la siguiente:

IRR(Values,Guess), donde:

Values: representa el rango de los flujos de caja y el valor del año 0,

Guess: representa un valor entre 0 y 1, el cual puede ser omitido.

Aplicando la fórmula queda de la siguiente manera:

	A	B	C	D	E	F	G
55	Conceptos	Año 0	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5
93	Flujo de caja	(1,815.70)	2,081.32	4,066.06	6,094.78	8,884.52	11,554.68
94							
95	TIR	=IRR(B93:G93)					

Cuyo resultado es el siguiente:

$$TIR = 175\%$$

#### Valor Actual Neto

Para calcular la VAN se hizo uso de Microsoft Excel 2016 y la fórmula que incluye para calcularla, así:

Para calcular el VAN en Microsoft Excel 2016 se hace uso de la siguiente fórmula:

NPV(rate,Values), donde:

rate: representa la tasa de descuento para calcular el valor presente de la serie de flujos.

Values: representa los valores de los flujos separados por “,”, sin incluir el valor de la inversión inicial.

El resultado de la fórmula anterior es el valor presente de la serie de flujos futuros; a este resultado se suma el valor de la inversión inicial (en el flujo de caja es un flujo negativo por ser una erogación de dinero), para obtener el valor presente neto.

En tal caso la fórmula para calcular el VAN quedaría así:

$NPV(\text{rate}, \text{Values}) + \text{Inversión inicial (flujo año 0)}$

Aplicando la fórmula queda de la siguiente manera:

	A	B	C	D	E	F	G
55	Conceptos	Año 0	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5
93	Flujo de caja	(1,815.70)	2,081.32	4,066.06	6,094.78	8,884.52	11,554.68
94							
96	VAN	=NPV(0.1;C93;D93;E93;F93;G93)+B93					
97		NPV(rate; value1; [value2]; [value3]; [value4]; [value5]; [value6]; [value7]; ...)					

Como *rate* se utiliza una tasa del 10%, compuesta por:

4.5% de interés obtenido en depósitos a plazo fijo a 1 año o más

2.2% de inflación proyectada para 2018 (de acuerdo a proyecciones de la CEPAL)

3.3% como ganancia mínima adicional para invertir en la opción.

Cuyo resultado es el siguiente:

$$VAN = \$21,258.67$$

### Relación Beneficio-Costo

$$B/C = VAI / VAC$$

Para realizar el análisis de la relación beneficio-costo ya tenemos la primera parte, es la VAN resultante del cálculo en el punto anterior.

$$VAI = \$21,258.67$$

Para la segunda parte (VAC) es necesario obtener el VAN de una segunda opción. Para el presente caso, se considera como segunda opción la apertura de un depósito a plazo fijo por los montos de las aportaciones de los asociados.

Haciendo uso de la fórmula para calcular el VAN del punto anterior se tiene:

	A	B	C	D	E	F	G
59	Conceptos	Año 0	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5
104	Aportaciones	-	66,660.00	69,933.00	73,432.65	77,167.28	81,025.65
114	Intereses por depósito a plazo fijo (al 4.5%)	-	2,999.70	6,149.39	9,456.55	12,929.08	16,575.24
115							
116	VAN	=NPV(0.045;C114;D114;E114;F114;G114)					

$$VAN_2 = VAC = \$40,931.09$$

Por tanto:

$$B/C = VAI/VAC$$

$$B/C = \$21,258.67/\$40,931.09$$

$$B/C = 0.52$$

Habiendo realizado las proyecciones financieras y calculado los valores de la Tasa Interna de Retorno (TIR), el Valor Actual Neto (VAN) y la Relación Beneficio/Costo (B/C), en los literales anteriores, se puede concluir que:

1. Una TIR de 162.08% indica que el retorno de la inversión a realizar es elevado e implicaría un periodo de recuperación corto.
2. El VAN de \$20,454.13 indica que el valor del proyecto, en base a las proyecciones realizadas es mucho mayor que la inversión inicial (las aportaciones recibidas al momento de la constitución de la asociación cooperativa), volviendo atractivo el proyecto.
3. Una relación B/C de 0.52 indica que en la opción 1 en comparación de la 2, se obtienen 0.48 centavos menos por dólar invertido; sin embargo, no sería realista considerar como mejor opción la 2, esta implicaría que las personas consideradas para la opción 1 estarían dispuestas a unir sus

fondos y realizar aportes durante los 5 años para que un solo fondo se logren las ganancias de la opción 2.

Adicionalmente, en la opción 1 hay beneficios no monetarios (accesos a préstamos, a productos a menos costo, educación, etc.) que se percibirían a partir del segundo mes de operaciones.

4. La disponibilidad de efectivo calculada indica una economía saludable y que la liquidez no se verá comprometida; a excepción del año 1 en los meses 10 y 11, en los que se observa un déficit, para el cual bastaría con solicitar un plazo de 30 días para realizar el pago de las compras, que en todo momento se han contemplado de contado.
5. A partir del tercer año se contará con una disponibilidad de efectivo que facilitaría implementar nuevos proyectos, permitiendo obtener mayores excedentes y por ende un mayor beneficio a los asociados.

Por todo lo anteriormente expuesto, se considera que el proyecto es atractivo, viable, factible y se recomienda aplicar esta propuesta.

#### **3.4.5. Propuesta Legal.**

##### **a. Acta de constitución.**

Es el documento que da vida a la asociación cooperativa y el punto de partida de nacimiento de la asociación cooperativa que se formará, en este documento se plasman cada uno de los objetivos, estatutos y políticas sobre las cuales se fundara la asociación. (Anexo 12)

##### **b. Estatutos.**

Forman parte del acta de constitución de la asociación cooperativa y son el conjunto de normas legales por las que se regula el funcionamiento de una asociación cooperativa. en este caso son una serie de artículos que regulan el accionar de la asociación cooperativa de acuerdo a la Ley General de Asociaciones Cooperativas. (Anexo 12)

### **c. Código de Conducta.**

El objetivo principal del código es establecer un comportamiento ético y profesional por parte de los asociados y los terceros relacionados directamente con la asociación cooperativa.

#### Titulo Único

#### Capítulo I

#### Deberes y Responsabilidades

Art. 1 Todo asociado deberá:

- a. Observar puntualidad, como asociados se solicita la asistencia puntual a cualquier convocatoria hecha de parte de la junta directiva, asimismo si no es posible asistir presentar la justificación correspondiente.
- b. Evitar el uso de lenguaje soez, ya que no es permitido dentro de la cooperativa de ahorro y crédito, así como en cualquiera de sus actividades.
- c. Al momento de tener la palabra no se podrá interrumpir al asociado, si necesita decir algo debe esperar a que se le asigne la palabra.
- d. Evitar los temas de políticos, religiosos y/o de sexualidad o cualquier otro que cause controversia dentro de los asociados está prohibido.
- e. Durante asamblea o cualquier actividad realizada por la asociación de ahorro y crédito no se podrán ingerir bebidas alcohólicas o drogas.
- f. No podrán retirarse de una asamblea o reunión sin previo aviso y consentimiento de los asociados.
- g. Practicar el respeto y trato igualitario dentro de la misma para cada uno de los asociados.

Art. 2 Queda terminantemente prohibido que los asociados compartan información confidencial o la utilicen para beneficio propio o de terceros.

Art. 3 Los asociados tienen el derecho de ser informados de la toma de decisiones y acuerdos tomados durante asamblea general de asociados.

Art. 4 Todos los asociados deben de respetar la línea jerárquica, al momento de enviar cualquier petición de información.

Art. 5 Todos los asociados deberán de obtener una copia de este código al momento de volverse socio, asimismo siempre que el código sufra actualizaciones. Todos los cambios serán efectivos quince días después de su aprobación.

**d. Normas crediticias.**

NORMAS PRESTATARIAS Y CREDITICIAS LA ASOCIACIÓN COOPERATIVA  
DE AHORRO, CRÉDITO Y CONSUMO DE LOS EMPLEADOS DE COMPAÑÍA  
HOTELERA SALVADOREÑA, DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

C O N S I D E R A N D O:

PRIMERO:

Que de conformidad al Art. 44, literal e) del reglamento de la Ley General de Asociaciones Cooperativas Vigentes, y al Art. \_\_\_\_, literal \_\_\_\_ de nuestros Estatutos, corresponde a este Órgano establecer las normas internas para regular el otorgamiento de préstamos y créditos a los asociados.

SEGUNDO:

Que es necesario continuar garantizando los fondos cooperativa invierte, a fin de proteger su liquidez en todas las operaciones que realiza.

**TERCERO:**

Que en atención al avance en el desarrollo de las actividades de la Cooperativa y a la creciente demanda de servicio que presenten los asociados, se hace imprescindible actualizar el marco normativo de las operaciones financieras y crediticias, a fin de adecuar la cuantía, intereses, plazos, garantías y formas de pago de los préstamos y créditos que se otorguen.

**POR TANTO:**

En uso de sus facultades legales y después de oída la opinión del Comité de Créditos y de la Junta de Vigilancia, acuerda establecer las siguientes:

**NORMAS PRESTATARIAS Y CREDITICIAS DE LA ASOCIACIÓN  
COOPERATIVA DE AHORRO, CRÉDITO Y CONSUMO DE LOS EMPLEADOS  
DE COMPAÑÍA HOTELERA SALVADOREÑA, DE RESPONSABILIDAD  
LIMITADA.**

**OBJETIVOS:**

**GENERAL**

Analizar los servicios de préstamos y créditos a los asociados, en forma ágil, oportuna, justa y equitativa, de manera que contribuyan de responder al máximo sus necesidades prioritarias y al mismo tiempo que se garantice la estabilidad económica y financiera de la asociación cooperativa.

**ESPECÍFICOS:**

a) Ordenar y regular el servicio de préstamos y créditos a los asociados, a través de los recursos económicos propios y la ayuda mutua para el desarrollo y mejoramiento social, económico y cultural de sus asociados.

- b) Proteger el capital invertido mediante el otorgamiento adecuado de los préstamos, créditos y la recuperación eficiente de los mismos.
- c) Agilizar la tramitación y otorgamiento de los préstamos y créditos.
- d) Garantizar la permanencia del asociado en la asociación cooperativa a través de la concesión del refinanciamiento.

## CAPÍTULO I

### DE LOS PRÉSTAMOS

#### SUJETOS DE PRÉSTAMOS

Art. 1.- Son sujetos de préstamos los asociados de la Cooperativa que llenen los requisitos siguientes:

- a. Una vez ingresado a la cooperativa gozará de los beneficios y prerrogativas otorgados por la Asociación Cooperativa.
- b. Estar al día con sus aportaciones y demás obligaciones contraídas con la cooperativa.
- c. Tener capacidad de pago.
- d. Tener como mínimo 4 meses cumplidos de ser asociado.

#### DESTINO

Art. 2- Se concederán préstamos destinados a servicios, consumo, especiales, vivienda, útiles, emergencia comprobada y otros.

Art. 3- Se considerarán como fines destinados a servicios, consumo, especiales, vivienda, útiles los siguientes:

- a. Consolidación de deudas.
- b. Pagos de servicios básicos (Agua, Luz, Teléfono, Educación).



- c. Reparación y remodelación de vivienda;
- d. Adquisición de muebles y enseres necesarios para el hogar;
- e. Pago por servicios de Educación.
- f. Inversiones en pequeños negocios.
- g. Gastos personales e imprevistos.
- h. Los demás que a juicio del comité de crédito se consideren procedentes en este rubro.

Art. 4.- Se considerarán como fines de emergencia, los siguientes:

- a. Gastos médicos y de hospitalización del asociado y de su cónyuge, padres e hijos que dependan económicamente de él;
- b. Servicios fúnebres del cónyuge, padres e hijos que dependan económicamente del asociado;
- c. Viajes al exterior con fines culturales o de salud.
- d. Los demás que a juicio del comité de crédito se consideren procedentes en este rubro.
- e. El monto máximo para este fin será de \$1,000.00

#### CLASE Y CUANTÍA

Art. 5.- Los préstamos se clasifican en Ordinarios, Extraordinarios y Especiales.

También existirán los préstamos de Consumo, los cuales serán tratados en el Capítulo II.

Art. 6.- Los préstamos ordinarios: son aquellos solicitados por los asociados bajo condiciones normales de la asociación cooperativa, atendiendo límites máximos de préstamos y capacidad normal de pago.

Estos serán autorizados por el administrador, hasta por un monto de \$500.00 y montos mayores por el Comité de Crédito estando limitados a la capacidad de pago del asociado.

Art. 7.- Los préstamos Extraordinarios: son aquellos que los asociados requieran para atender necesidades y pagados a largo plazo,

a. Para los préstamos extraordinarios serán de acuerdo a la capacidad económica de la asociación cooperativa y el asociado, requiriendo la aprobación del Comité de Crédito hasta el monto \$2,000.00.

b. Para los préstamos extraordinarios que sobrepasen los \$2,000.00, serán aprobados por el Consejo de Administración, estableciendo tiempo máximo de 48 meses para su cancelación.

c. Para fines de emergencia comprobada, se podrán conceder préstamos por cantidades mayores a las estipuladas en el artículo 4, de conformidad a la capacidad económica de la cooperativa, pero requerirán la aprobación del Consejo de Administración, así como el Visto bueno de la Junta de Vigilancia.

Art. 8.- Los préstamos especiales se otorgarán únicamente a los asociados que tengan Depósitos a Plazo Fijo, Ahorro a la vista, Ahorro Programado, estos préstamos no excederán en ningún caso el 90% del saldo acumulado por estos conceptos, que servirán de garantía del crédito y no podrá ser retirado hasta la cancelación de la deuda.

Art. 9.- Los préstamos extraordinarios podrán ser refinanciados hasta que el prestatario haya cancelado el 20% más intereses, el saldo al día de la operación será liquidado con el nuevo préstamo, de conformidad a la tabla de amortización.

Cualquier excepción será autorizada por el Consejo de Administración con el visto bueno del Comité de Créditos.

## INTERESES

Art. 10.- El interés que devengarán los préstamos mencionados en el Art. 2 del presente Reglamento, será de 12% anual sobre saldos diarios.

Art. 11.- Para el cálculo de los intereses, se tomará el mes comenzado como mes vencido, cualquiera que sea la fecha en que se abone o cancele totalmente un préstamo.

Art. 12.- La tasa de mora que se cobrará en los primeros dos casos será del 5% anual sobre saldos vencidos.

## PLAZO

Art. 13.- Los préstamos ordinarios y extraordinarios deberán ser cancelados en los plazos máximos establecidos de conformidad a la siguiente tabla de amortización:

### MONTO PLAZO CUOTA

Monto (\$)	Interés mensual	Cuota (\$)			
		3 meses	6 meses	9 meses	12 meses
100	1%	34.00	17.25	11.67	8.88
200	1%	68.00	34.51	23.35	17.77
300	1%	102.01	51.76	35.02	26.65
400	1%	136.01	69.02	46.70	35.54
500	1%	170.01	86.27	58.37	44.42
600	1%	204.01	103.53	70.04	53.31
700	1%	238.02	120.78	81.72	62.19
800	1%	272.02	138.04	93.39	71.08
900	1%	306.02	155.29	105.07	79.96
1000	1%	340.02	172.55	116.74	88.85
1100	1%	374.02	189.80	128.41	97.73
1200	1%	408.03	207.06	140.09	106.62
1300	1%	442.03	224.31	151.76	115.50
1400	1%	476.03	241.57	163.44	124.39
1500	1%	510.03	258.82	175.11	133.27
1600	1%	544.04	276.08	186.78	142.16
1700	1%	578.04	293.33	198.46	151.04
1800	1%	612.04	310.59	210.13	159.93
1900	1%	646.04	327.84	221.81	168.81
2000	1%	680.04	345.10	233.48	177.70

## GARANTÍA

Art. 14.- Los préstamos se concederán con las garantías siguientes:

- a. Para los préstamos ordinarios constituirán garantías suficientes las aportaciones del asociado solicitante.
- b. Para los préstamos extraordinarios, se requerirá la garantía de uno o más fiadores, según el monto a prestar y la capacidad de pago del asociado, los cuales deberán ser asociados o no de la cooperativa. Ningún fiador podrá ser garante de más de dos asociados a la vez.
- c. Para los préstamos especiales, la garantía la constituirá el valor de los ahorros del asociado solicitante.
- d. El Comité de Crédito llevará un control de fianzas otorgadas por cada asociado.

Art. 15.- Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior, el Comité de Crédito queda facultado para exigir garantías adicionales, en los casos que consideren necesarios, así como la autorización del descuento respectivo.

## FORMA DE PAGO

Art. 16.- Todo préstamo deberá ser cancelado mediante cuotas mensuales o quincenales que incluyan amortización de capital y pago de intereses sobre saldos.

La cuota de amortización en ningún caso deberá exceder del 20% del sueldo del prestatario, tampoco del fiador.

Art. 17.- Las cuotas deberán ser canceladas en los plazos acordados por el Comité de Crédito y el asociado prestatario; sin embargo, este podrá liquidar el saldo de su préstamo antes del plazo final establecido.

## TRAMITACIÓN

Art. 18.- Toda solicitud de préstamo deberá ser entregada a la gerencia o persona encargada para ese fin, en el formulario respectivo, acompañada de los documentos probatorios que justifiquen la necesidad del préstamo.

El gerente o la persona encargada al recibir la solicitud, deberá anotar en ella los datos de la cuenta del asociado, como son: saldo de aportaciones, saldo de préstamos, fianzas otorgadas y fechas de ingresos. Si se tratan de préstamos que sean Ordinarios y Especiales serán resueltos por el Administrador, Comité de Crédito, Consejo de Administración, hasta el monto autorizado, asimismo con el Visto bueno de la Junta de Vigilancia.

El Administrador deberá informar al Comité de Crédito mensualmente sobre los créditos concedidos. Si se trata de préstamos Extraordinarios, se enviará al Consejo de Administración con el Visto bueno de la Junta de Vigilancia para que resuelva lo conveniente debiendo en los casos de emergencias debidamente comprobada, emplear el mínimo de tiempo posible.

Art. 19.- Después de tramitada la solicitud, el Comité de Crédito la devolverá a la administración para que comunique al interesado lo resuelto. Si la solicitud fuere aprobada, exigirá el documento respectivo y emitirá el cheque correspondiente. Si fuere denegada, se le notificará al asociado interesado y se archivarán.

## CAPÍTULO II

### DE LOS CRÉDITOS DE CONSUMO

Art. 20.- La cooperativa brindará a sus asociados diferentes líneas de créditos de Consumo, a las cuales tendrán acceso los asociados que cuenten con capacidad de pago, para responder por las mismas.

Las líneas de crédito de Consumo que la cooperativa puede tener son:

- a. Órdenes de compra de electrodomésticos y bienes muebles.

- b. Órdenes de compra de farmacia con la que se tenga convenio.
- c. Órdenes de compra en óptica con la que se tenga convenio.
- d. Órdenes de compra en los establecimientos con los cuales el Consejo de Administración realice convenios comerciales.

### SUJETOS DE CRÉDITO DE CONSUMO

Art. 21.- Son sujetos de créditos de Consumo:

- a. Los asociados de la cooperativa que estén al día con sus aportaciones y demás obligaciones contraídas con la cooperativa; independientemente de la fecha de su ingreso.
- b. Los asociados que cuenten con capacidad de pago, para hacer frente a estas obligaciones.
- c. Los asociados que cuenten con 4 meses, como mínimo, de pertenecer a la asociación cooperativa.

### DESTINO

Art. 22.- Se concederán créditos destinados al consumo de los asociados y su grupo familiar, para lo cual el Consejo de Administración gestionará por medio del Comité de Crédito el provisionamiento en supermercados, farmacias, librerías, ópticas, etc., pudiendo posteriormente ampliar el servicio en otros rubros del consumo.

Art. 23.- El monto máximo de créditos a conceder a cada asociado, será de \$1,000.00, de acuerdo a la capacidad de pago de cada uno; esta cantidad podrá distribuirse a conveniencia del asociado en uno o más de los rubros indicados en el artículo anterior.

### RECARGO POR USO DEL CRÉDITO.

### TRAMITACIONES DE CRÉDITOS

Art. 24.- Toda orden de compra será extendida por el Administrador de la cooperativa, cuando el comité de crédito haya emitido una resolución positiva, en el formulario elaborado para tal efecto, el cual para que sea válido deberá llevar el sello de la Asociación

Cooperativa y cualquiera de las firmas facultadas para tal efecto, de lo cual deberán informar mensualmente al Comité de Crédito.

Art. 25.- El interés que devengarán los préstamos de consumo será de 5% anual sobre saldos diarios.

### CAPÍTULO III

#### RESTRICCIONES

Art. 26.- Para toda solicitud de crédito, se deberá considerar lo siguiente:

- a. El Consejo de Administración y el Comité de Crédito se reservan el derecho de negar un crédito cuando lo considere conveniente por demasiado endeudamiento del asociado solicitante, respetando en todo momento los lineamientos del presente reglamento.
- b. La sola presentación y recepción de la solicitud de crédito no implica su aprobación.
- c. La aprobación de un crédito no obliga a la cooperativa a un desembolso inmediato, sino que estará sujeta a la disponibilidad de fondos, respetando el orden en que han sido aprobadas y la emergencia de cada caso.
- d. Para garantizar que los asociados no sean perjudicados con descuentos en exceso que limiten cubrir otras necesidades básicas personales y familiares de vida, el valor total de los descuentos mensuales aplicados a los ingresos del asociado no puede sobrepasar 50% de dichos ingresos, incluyendo los descuentos de ley debidamente comprobados.
- e. Para todo trámite o solicitud de crédito, tanto el asociado como los codeudores deben estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones.

f. El Consejo de Administración podrá suspender o limitar transitoriamente cualquier crédito estipulado en el presente reglamento, hasta que desaparezca o se supere las causales que motivaron esta decisión o por la capacidad de descuentos que tenga.

#### RETENCIONES

Art. 27.- La Asociación Cooperativa goza de privilegios para cobrar los préstamos que haya concedido. Asimismo, gozarán de derechos de retención sobre aportaciones, ahorros, intereses y excedentes que los asociados tengan en ella, dichos fondos podrán ser aplicados en ese orden hasta donde alcancen a extinguir otras deudas exigibles a cargo de éstos, como deudor o fiador.

#### DISPOSICIONES GENERALES

Art. 28.- Todo préstamo deberá constar en un mutuo o pagaré firmado por el prestatario y el garante si los hubiere debiendo reunir las formalidades de Ley.

Art. 29.- Todo préstamo deberá consolidarse con el saldo del anterior, si los hubiere, con las respectivas consecuencias sobre las autorizaciones del capital y pago de intereses sobre saldo.

Art. 30.- Ningún asociado que deje de pertenecer a la cooperativa podrá retirar la parte de sus aportaciones que esté respaldando alguna obligación, como deudor o fiador.

#### CAPÍTULO IV

#### DISPOSICIONES FINALES

Art. 31.- Los miembros de los organismos directivos son solidariamente responsables por las decisiones que tomen en contravención a lo establecido por estas normas solamente quedarán exentas aquellos miembros que salven su voto o hagan constar su inconformidad en el acta al momento de tomar la decisión, o los ausentes que la comuniquen dentro de las 24 horas posteriores de haber conocido el acuerdo.



Art. 32.- Cualquier desacuerdo sobre la interpretación y aplicación de estas normas, así como los casos no previstos en ellas, serán resueltos por el Consejo de Administración, previa consulta con el comité de crédito y suministro.

Art. 33.- El Consejo de Administración, deberá someter cualquier modificación total o parcial de estas normas ante la Asamblea General de asociados de conformidad al Art.35 literal c) del Reglamento de la Ley General de Asociaciones Cooperativas.

Art. 34.- El Consejo de Administración y el Comité de Crédito se reunirá ordinariamente cada quince días y extraordinariamente cuantas veces fuere necesario, por medio de convocatoria del Presidente o cuando lo soliciten por escrito dos de sus miembros. Cuando el quórum no pueda integrarse con los propietarios se podrá constituir con los suplentes si está presente un propietario, por lo menos.

Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos; en caso de empate el Presidente tendrá doble voto. Todo lo actuado en las sesiones deberá asentarse en acta suscrita por los miembros asistentes que tengan derecho a voto.

El presente reglamento será aprobado según lo establecido en el Art. 35, literal c) de la Ley General de Asociaciones Cooperativas.

F\_\_\_\_\_ F\_\_\_\_\_

Presidente del Consejo de Administración    Vicepresidente del Consejo de Administración

F\_\_\_\_\_ F\_\_\_\_\_

Secretario del Consejo de Administración    Tesorero del Consejo de Administración

F\_\_\_\_\_

Vocal del Consejo de Administración

### **3.4.6. Propuesta Social.**

Como parte del aporte social que las cooperativas deben cumplir y basado en los resultados de la encuesta realizada para la creación de ACACECHOS de R.L., en la cual el 65.59% contestaron que estarían dispuestos a asistir a charlas de economía familiar. Se propone que ACACECHOS de R.L., gestione charlas de economía familiar a todos los interesados; la realización del proyecto se llevará a cabo con la ayuda del INSAFOCOOP y la Superintendencia del sistema financiero, ambos cuentan con programas de educación financiera a coste cero de los cuales se puede tomar ventaja.

Se gestionará con el hotel la asignación de uno de sus salones para llevar a cabo las charlas, a su vez el hotel cumple con su rol de facilitador y propulsor de las actividades de la asociación cooperativa, las charlas se realizarán cada tres meses, con el fin de que todos los nuevos asociados, así como cualquier interesado pueda asistir.

### **3.5. Plan de implementación.**

Para llevar a cabo la constitución de la asociación cooperativa e inicie operaciones, es necesario contar con un plan, que sirva de guía para realizar los pasos necesarios de forma ordenada, estableciendo los recursos necesarios para ello en cada paso.

#### **a. Objetivos.**

##### **General.**

- ✓ Proveer un instrumento útil y sencillo que facilite la constitución y puesta en marcha de la asociación cooperativa.

##### **Específicos.**

- ✓ Establecer los recursos necesarios para la constitución de la asociación cooperativa.
- ✓ Definir los pasos a seguir y los tiempos de ejecución para la constitución y posterior funcionamiento de la asociación cooperativa.

**b. Recursos necesarios.**

A continuación, se describen los recursos necesarios para la constitución y funcionamiento de ACACECHOS, de R.L.:

- *Recursos Humanos.*

Para realizar los trámites de constitución se necesitarán los empleados dispuestos a formar parte de la asociación cooperativa; posteriormente para su funcionamiento será necesario contratar personal para cubrir las plazas de Administrador, Contador y Asistente administrativo; para lo cual se contará con el apoyo de la gerencia de recursos humanos de Compañía Hotelera, S.A.<sup>33</sup>

- *Espacio físico.*

Para la celebración de las capacitaciones del INSAFOCOOP para la constitución de la asociación cooperativa y la celebración de la Asamblea General de Asociados, se contará con uno de los salones del Hotel Crowne Plaza and Conference Center San Salvador, facilitado por Compañía Hotelera Salvadoreña, S.A., como apoyo a la asociación cooperativa.

Adicionalmente, para el desarrollo de las operaciones de la asociación cooperativa, también se contará con un espacio designado para la oficina dentro de las instalaciones de dicho hotel; y acceso a los servicios de electricidad, agua potable, red informática e internet sin cobro.

- *Técnicos*

Una vez constituida la asociación cooperativa y para el desarrollo de sus actividades, será necesario contar con los recursos técnicos siguientes:

---

<sup>33</sup> Los perfiles de los puestos se encuentran descritos en las páginas 76 a 79 y sus sueldos en la Tabla N° 10 pág. 108

✓ Computadoras.

Necesarias para que el administrador, contador y asistente administrativo realicen sus funciones y se lleve un registro de las misma haciendo uso de la tecnología.

✓ Software.

Se necesitará contar con un sistema de registro y gestión de la información generada por las actividades desarrolladas por la asociación cooperativa, incluyendo paquete de ofimática para la elaboración de documentos.

✓ Impresora.

Equipo necesario para la impresión de documentos y reportes generados por el software a utilizar y mantener un archivo físico de respaldo.

Compañía Hotelera Salvadoreña proporcionara mobiliario de oficina para el uso de la asociación cooperativa, por ejemplo: escritorios, archiveros, estantes y sillas.

- *Materiales.*

Para la realización de trámites y posterior funcionamiento, será indispensable contar con materiales tales como: papelería y útiles de oficina (papel bond, clips, lapiceros, etc.)

Materiales de limpieza y mantenimiento de las instalaciones serán proveídos por Compañía Hotelera Salvadoreña, S.A., como aporte e incentivo a la superación de sus empleados.

- *Financieros.*

Por último, pero no menos importante, se requerirá recurso financiero, determinante en la obtención de los demás recursos y el principal activo a administrar en pro de los asociados. Estará constituido por las aportaciones, que formarán el capital de la asociación cooperativa, como fuente de financiamiento para el inicio y desarrollo de las operaciones y también se aprovechará el flujo de efectivo proveniente de los depósitos a las cuentas

de ahorro de los asociados, lo que significa que los saldos de las cuentas de ahorro se mantendrán intactos pero dicho flujo se aprovechará para invertir y generar excedentes, tal como funcionan las instituciones captadoras y colocadoras de fondos.

**c. Gastos de Implementación.**

Tomando en consideración la disposición a apoyar la constitución y funcionamiento de una asociación cooperativa de los empleados de Compañía Hotelera Salvadoreña, S.A., expresada en la entrevista por parte del gerente general de dicha empresa proporcionando el espacio y el tiempo para realizar las capacitaciones, al igual que el mobiliario necesario y el espacio para la oficina los gastos de implementación se ven reducidos a alguna eventualidad o imprevisto.

La inversión necesaria para iniciar las operaciones, una vez se realice el proceso de constitución, será la descrita en la Tabla N° 17 (página 111), se realizará con las aportaciones proporcionadas en la asamblea de constitución y se estiman sean equivalentes a las detalladas en la tabla N° 5 (página 104).

#### d. Cronograma de actividades propuesto.

Cronograma de actividades para llevar a cabo la constitución de la Asociación Cooperativa de Ahorro, Crédito y Consumo de los Empleados de Compañía Hotelera Salvadoreña, S.A.

N°	Actividades	Responsable	Semanas	Meses															
				1				2				3				4			
				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16
1	Entrega y presentación del estudio de factibilidad	Grupo Investigativo	1	■															
2	Aceptación de propuesta	CHS, S.A.	2		■	■													
3	Presentación de Propuesta a los empleados de CHS, S.A.	CHS, S.A.	1				■												
4	Desarrollo de charlas acerca del cooperativismo por parte del INSAFOCOOP	INSAFOCOOP	2					■	■										
5	Realización de asamblea general de asociados	INSAFOCOOP	1							■									
6	Tramites de registro de asociación una vez constituida	Representante Legal	2								■	■							
7	Adecuación del espacio físico para oficina	Consejo de administración	1										■						
8	Ejecución del plan de implementación	Consejo de administración	4											■	■	■	■		
9	Imprevistos	ACACECHOS de R.L.	2															■	■

Nota: El presente cronograma es una estimación del tiempo que llevará la puesta en marcha de la presente propuesta cuya fecha de inicio no se incluye, dicha fecha será decidida tanto por los empleados interesados y la decisión de la compañía en cuanto a la fecha en que proporcionará el permiso para que los interesados dispongan del tiempo necesario, por el fluctuante nivel de operaciones que tiene.

## BIBLIOGRAFÍA

### LIBROS

- Urbina, Baca, “Evaluación de Proyectos” McGraw-Hill/Interamericana Editores, S.A. de C.V., Séptima edición (2013)
- Ortiz Frida, García María del Pilar. Metodología de la Investigación Editorial Limusa. México 2005.
- Parodi, C. (2001). “El lenguaje de los proyectos. Gerencia social. Diseño, monitoreo y evaluación de proyectos sociales.” Lima-Perú: Universidad del Pacífico. ISBN 9972-603-32-6.
- Sampieri, Roberto. “Metodología de la Investigación”. 2º Edición. Editorial Mcgraw-Hill, México. 2014

### TRABAJOS DE GRADUACIÓN.

- Amaya Amaya, Mirna Elvira y otras “Estudio de factibilidad técnico económico para la constitución de una asociación cooperativa de ahorro y crédito para los empleados de la empresa mercantil Sabores Instantáneos Salvadoreños, S.A. de C.V. (SAAINSA) ubicada en San Salvador”. UES (2014)
- Aquino Katia, Flamenco Ingrid y otras “Plan estratégico que contribuya al funcionamiento, desarrollo y autosostenibilidad de la asociación comunal el manantial (ACM) ubicada en cantón platanillos, Municipio de Quezaltepeque, Departamento de la Libertad”. UES (2015)
- Guardado Heidi, Rodríguez Nora y otras “Estudio de factibilidad para la constitución de una asociación cooperativa de ahorro y crédito para los empleados de la Alcaldía Municipal de Mejicanos”. UES (2016)

## LEYES

- Constitución de la República de El Salvador, decreto constituyente No. 38, de fecha de 15 diciembre de 1983, Diario Oficial No. 234 publicado el 16 de diciembre de 1983, tomo No. 281.
- Ley General de las Asociaciones Cooperativas, Decreto Legislativo No. 339, año 1986, D.O No 86, Tomo 291 de fecha 14 de mayo, Artículo I, Capítulo I, Título I
- Reglamento de la Ley General de Asociaciones Cooperativas, Decreto Legislativo No. 62, 6 de mayo de 1986, diario oficial N° 86, tomo 294, del 13 de enero de 1987.

## SITIOS WEB

- [https://www.academia.edu/6345433/1. CRITERIOS PARA LA ELABORACION DE PROYECTOS](https://www.academia.edu/6345433/1._CRITERIOS_PARA_LA_ELABORACION_DE_PROYECTOS)
- <http://www.csj.gob.sv/BVirtual.nsf/3db6532d39e032fd06256b3e006d8a73/7a7fd6c75d43520106256b3e00747c29?OpenDocument>
- <http://dle.rae.es/>
- [https://es.wikipedia.org/wiki/S%C3%ADmbolos\\_del\\_cooperativismo](https://es.wikipedia.org/wiki/S%C3%ADmbolos_del_cooperativismo)
- [https://es.wikipedia.org/wiki/Friedrich\\_Wilhelm\\_Raiffeisen](https://es.wikipedia.org/wiki/Friedrich_Wilhelm_Raiffeisen)
- [https://es.wikipedia.org/wiki/S%C3%ADmbolos\\_del\\_cooperativismo](https://es.wikipedia.org/wiki/S%C3%ADmbolos_del_cooperativismo)
- <http://www.insafocoop.gob.sv/index.php/historia-del-cooperativismo/>
- <http://www.proyectum.lat/2011/03/14/8-criterios-para-el-contenido-de-un-estudio-de-factibilidad/>

## OTROS

- Project Management Institute, “Guía de los fundamentos de gestión de proyectos PMBOK”, Tercera Edición"(2004)



**ANEXOS.**

Anexo 1. Cuestionario dirigido a los empleados de la Empresa Compañía Hotelera Salvadoreña, S.A.

**Universidad de El Salvador**  
**Facultad de Ciencias Económicas**  
**Escuela de Administración de Empresas**



Cuestionario dirigido a los empleados de la Empresa Compañía Hotelera Salvadoreña, S.A.

La presente encuesta es realizada por estudiantes egresados de la Carrera de Administración de Empresas de la Universidad de El Salvador, para optar al grado Licenciatura en Administración de Empresas.

**Objetivo:** recopilar información necesaria para realizar un estudio de factibilidad para la constitución de una cooperativa de ahorro y crédito.

La información que se obtendrá será utilizada estrictamente para fines académicos y contribuirá a estudio de factibilidad para la constitución de una asociación cooperativa de ahorro, crédito y consumo para los empleados de la empresa compañía hotelera salvadoreña, s.a.

**Indicaciones:** Lea detenidamente cada pregunta, marque con “X” la respuesta correcta y complete los espacios en blanco de acuerdo a su criterio.

**I. Datos Generales**

**a) Sexo:**

➤ Hombre  ➤ Mujer

**b) Edad:**

➤ 18 – 25  ➤ 26 – 33  ➤ 34 – 40  ➤ 41 – más

**c) Tiempo de laborar en la Empresa:**

- Menos de 1 año
- De 1 año a 3 años
- De 4 años a 6 años
- De 7 años a 10 años
- De 11 en adelante

**d) Estado Familiar:**

- Soltero
- Casado
- Acompañado
- Viudo
- Separado

**e) Grado Académico:**

- Bachillerato
  - Técnico
  - Universitario
  - Otro
- (Especifique): \_\_\_\_\_

**f) Cuantas personas conforman su grupo Familiar:**

- 2 personas
- 3 personas
- 4 personas
- más de 4 personas

## II. Contenido

### 1. ¿Qué cargo desempeña dentro de la empresa Compañía Hotelera Salvadoreña?

**Objetivo:** Determinar el cargo que desempeña la población a encuestar, así como su relación con la Compañía Hotelera Salvadoreña.

- a) Operativo
- b) Administrativo
- c) Seguridad
- d) Soporte
- e) Otro  (Especifique): \_\_\_\_\_

### 2. ¿Cuál es su nivel de ingresos mensuales?

**Objetivo:** Conocer el nivel de ingresos mensuales con que cuenta los empleados a encuestar durante la investigación.

- a) \$300 a \$400
- b) \$401 a \$600
- c) \$600 a \$800
- d) Más de \$800

### 3. ¿Posee el hábito de ahorro?

**Objetivo:** Confirmar si los empleados de la Compañía Hotelera Salvadoreña tienen el hábito de ahorro.

- a) Si
- b) No

### 4. Sí, su respuesta fue "sí", ¿cuánto es el rango que usted a ahorros cada mes?

**Objetivo:** Determinar el rango ó cantidad de dinero que los empleados de la Empresa Hotelera Salvadoreña destinan para ahorro mensualmente.

- a) \$5
- b) \$5 a \$10
- c) \$10 a \$25
- d) Más de \$25

**5. ¿Cuál es su promedio de gastos mensuales?**

**Objetivo:** Conocer la cantidad de dinero destinada a cubrir gastos mensuales de los empleados de la Empresa Compañía Hotelera.

- a) \$200 a \$250
- b) \$251 a \$300
- c) \$301 a \$350
- d) Más de \$350

**6. ¿Cuándo tiene necesidad de un préstamo a quien acude?**

**Objetivo:** Identificar los/as fuentes que utilizan los empleados de la Compañía Hotelera Salvadoreña cuando necesitan un préstamo.

- a) Bancos
- b) Cooperativa
- c) Prestamistas
- d) Otros

**7. De acuerdo a su respuesta anterior ¿qué tasa de interés paga cuando ha hecho uso de préstamos?**

**Objetivo:** Conocer la tasa de Interés que pagan los empleados de Empresa Compañía Hotelera cuando hacen uso de préstamos.

- a) Menos de 9%
- b) 9% – 12%
- c) 12% – 15%
- d) 15% – 18%
- e) Más de 18%

**8. ¿Qué tipo de servicios utiliza de las instituciones financieras (Bancos)?**

**Objetivos:** Definir qué tipo de servicios financieros utilizan los empleados de la Compañía Hotelera Salvadoreña.

- a) Ahorro
- b) Crédito
- c) Tarjeta de crédito
- d) Tarjeta de débito
- e) Seguros
- f) Servicios varios
- g) Otros

**9. ¿Ha recibido charlas sobre economía familiar?**

**Objetivo:** Determinar si los empleados de La Empresa Compañía Hotelera tienen acceso a charlas acerca de economía familiar.

- a) Si
- b) No

**10. ¿Conoce acerca del cooperativismo?**

**Objetivo:** Conocer si los empleados de La Empresa Compañía Hotelera cuentan con conocimientos acerca del Cooperativismo.

- a) Si
- b) No

**11. ¿El INSAFOCOOP como ente regulador del cooperativismo promueve diversas charlas acerca de las cooperativas le gustaría asistir?**

**Objetivo:** Distinguir cuales empleados estarían interesados en participar en charlas acerca del cooperativismo impartidas por INSAFOCOOP.

- a) Si
- b) No
- c) Talvez

**12. ¿Ha pertenecido a alguna Asociación Cooperativa?**

**Objetivo:** Identificar si alguno de los empleados de la Empresa Compañía Hotelera Salvadoreña ha pertenecido a alguna Cooperativa.

- a) Si                       b) No

**13. Sí, su respuesta anterior fue positiva ¿Qué cargo desempeña o desempeñó?**

**Objetivo:** Distinguir el cargo que los empleados de la Compañía Hotelera Salvadoreña desempeñaron dentro de la cooperativa a la que pertenecieron.

- a) Asociado   
b) Presidente   
c) Tesorero   
d) Otros                       Explique: \_\_\_\_\_

**14. ¿Cree que una asociación Cooperativa de Ahorro y Crédito de empleados de la Compañía Hotelera Salvadoreña le beneficiaría?**

**Objetivo:** Determinar si los empleados de la Compañía Hotelera Salvadoreña consideran de beneficio la Creación de una Asociación Cooperativa.

- a) Si                       b) No                       c) Talvez

**15. ¿Considera que podría constituirse una Asociación Cooperativa de empleados para la Compañía Hotelera Salvadoreña?**

**Objetivo:** Determinar si los empleados de la Empresa Compañía Hotelera Salvadoreña consideran la posibilidad de constituir una cooperativa de empleados.

- b) Si                       b) No                       c) Talvez

**16. ¿Le gustaría ser miembro de una asociación Cooperativa de ahorro y crédito en el hotel?**

**Objetivo:** Conocer si los a empleados de la Empresa Compañía Hotelera Salvadoreña les gustaría formar parte de una Asociación Cooperativa.

- a) Si                       b) No                       c) Posiblemente



**17. ¿Cuál considera que sería el valor que usted aportaría al constituirse una Asociación Cooperativa?**

**Objetivo:** Analizar cuanto sería la aportación más adecuada según los empleados de la Empresa Compañía Hotelera al constituirse una Asociación Cooperativa.

- a) \$5
- b) \$10
- c) \$20
- d) \$100
- e) Otro  (Especifique): \_\_\_\_\_

**18. ¿Sí, se asocia cuanto podría ahorrar mensualmente?**

**Objetivo:** Conocer cuanto estarían dispuestos a ahorrar mensualmente los Empleados de la Empresa Compañía Hotelera como un socio formal.

- a) \$10
- b) \$20
- c) \$30
- d) \$40
- e) Más de \$40

**19. ¿A su juicio que tasa de interés anual es la más apropiada para la adquisición de un préstamo dentro de una Cooperativa?**

**Objetivo:** Conocer cuanto estarían dispuestos a ahorrar mensualmente los Empleados de la Empresa Compañía Hotelera como un socio formal.

- a) 5% a 6%
- b) 6.5% a 10%
- c) 10.5% a 15%
- d) Otro

**20. ¿Le gustaría pertenecer a algún organismo dentro de la Cooperativa?**

**Objetivo:** Determinar si los empleados de la Empresa Compañía Hotelera Salvadoreña estarían interesados en formar parte activa de los organismos dentro de la Cooperativa.

- a) Si       b) No       c) Talvez

**21. ¿Estaría dispuesto a participar en las actividades de la Cooperativa?**

**Objetivo:** Determinar si los empleados de la Empresa Compañía Hotelera Salvadoreña estarían interesados en formar parte activa de los organismos dentro de la Cooperativa.

- a) Si       b) No       c) Talvez

**22. ¿Qué tipo de proyectos le gustaría que la cooperativa impulsara?**

**Objetivo:** Conocer qué tipo de proyectos serian atractivos para los empleados de la Empresa Compañía Hotelera, de concretarse la creación de una cooperativa.

- a) Despensa Familiar
- b) Excursiones
- c) Rifas
- d) Otros  Explique: \_\_\_\_\_

**“Gracias por su Colaboración”**

Nombre del Encuestador:

Fecha

Anexo 2. Entrevista dirigida al Gerente General de la empresa Compañía Hotelera Salvadoreña, S.A.



**UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR**  
**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS**  
**ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS**

---

Entrevista dirigida al Gerente General de la empresa Compañía Hotelera Salvadoreña, S.A. (CHS,S.A.)

Como egresados de la carrera Licenciatura en Administración de Empresas de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de El Salvador, se está realizando una investigación como requisito para optar al grado de Licenciado en Administración de Empresas, cuyo tema es: ESTUDIO DE FACTIBILIDAD PARA LA CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE UNA ASOCIACIÓN COOPERATIVA DE AHORRO, CRÉDITO Y CONSUMO PARA LOS EMPLEADOS DE LA EMPRESA COMPAÑÍA HOTELERA SALVADOREÑA, S.A. UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SAN SALVADOR.

**Objetivo:** recopilar información necesaria para realizar un estudio de factibilidad para la constitución de una cooperativa de ahorro y crédito.

Por tal razón solicitamos su valiosa colaboración, respondiendo a las preguntas de la presente entrevista, no omitimos manifestarle que la información proporcionada será confidencial y utilizada única y exclusivamente para el desarrollo de la investigación.

Agradecemos de antemano su colaboración, nos suscribimos de usted.

Atentamente.

---

Jose Benjamin Montoya Marín  
MM03151

---

William Alberto Monges Arévalo  
MA05128

---

**GUÍA DE ENTREVISTA ESTRUCTURADA  
PARA EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA COMPAÑÍA HOTELERA  
SALVADOREÑA, S.A. (CHS, S.A.)**

---

Fecha : \_\_\_\_\_

Hora de inicio : \_\_\_\_\_

Hora final : \_\_\_\_\_

Entrevistado : \_\_\_\_\_

Entrevistador : \_\_\_\_\_

**Guía de preguntas:**

- 1. ¿Conoce o está familiarizado con los términos Cooperativismo y Asociación Cooperativa?**

R/ \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

- 2. ¿Considera importante la constitución de una Asociación Cooperativa de los empleados de CHS, S.A.?**

R/ \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

- 3. ¿Cómo percibe la constitución de una Asociación Cooperativa de los empleados de CHS, S.A.?**

R/ \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

- 4. ¿Apoyaría la constitución de una Asociación Cooperativa de los empleados de CHS, S.A.?**

Sí  No

- 5. ¿Qué esperaría de la constitución de una Asociación Cooperativa de los empleados de CHS, S.A.?**

R/ \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

6. **¿Considera que la constitución de una Asociación Cooperativa de los empleados de CHS, S.A., incidirá en el desempeño laboral de los mismos?**

R/ \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

7. **¿Considera que la empresa obtendría un beneficio al constituirse una Asociación Cooperativa de los empleados de CHS, S.A.?**

Sí  No

Si su respuesta es Sí indique, según su criterio, ¿Cuáles serían?: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Si su respuesta es No indique, según su criterio, ¿Porqué? \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

8. **¿Estaría de acuerdo en brindar facilidades para la constitución y funcionamiento de la Asociación Cooperativa de empleados de CHS, S.A.?**

Sí  No

Si su respuesta es Sí indique ¿Cuáles serían?: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

9. **¿Aceptarían las gestiones de descuentos, que realice la Asociación Cooperativa con sus asociados, en planilla de sueldos de CHS, S.A.?**

Sí  No

Comente: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

10. **¿Estaría dispuesto a apoyar las actividades que realiza la Asociación Cooperativa, con el fin de beneficiar a sus asociados, en aspectos económicos, de salud, social y cultural?**

Sí  No

11. **Como empresa ¿CHS, S.A., estaría en la disposición de apoyar financieramente la constitución y/o funcionamiento de la Asociación Cooperativa de sus empleados?**

Sí  No

**12. Si su respuesta es sí, ¿con cuánto contribuiría como capital semilla en calidad de préstamo?**

R/ \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

**13. ¿La empresa ofrecería facilidades logísticas (local, equipo, servicios básicos), para el inicio de operaciones de la Asociación Cooperativa?**

R/ \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

**14. ¿Estaría de acuerdo en incluir y difundir información de la Asociación Cooperativa en sus canales de comunicación (murales, boletines, reuniones, correos, etc.) para mantener informados a sus asociados e incentivar a incorporarse a más empleados?**

Sí       No

**Comente:** \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

**15. Como empleado de CHS, S.A., ¿estaría dispuesto a incorporarse a la Asociación Cooperativa de los empleados?**

Sí       No

**Comente:** \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

**16.      Algún comentario adicional que pueda proporcionar:** \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Muchas gracias.

Anexo 3. Tabulación, análisis e interpretación del cuestionario dirigido a los empleados de la Empresa Compañía Hotelera Salvadoreña, S.A.

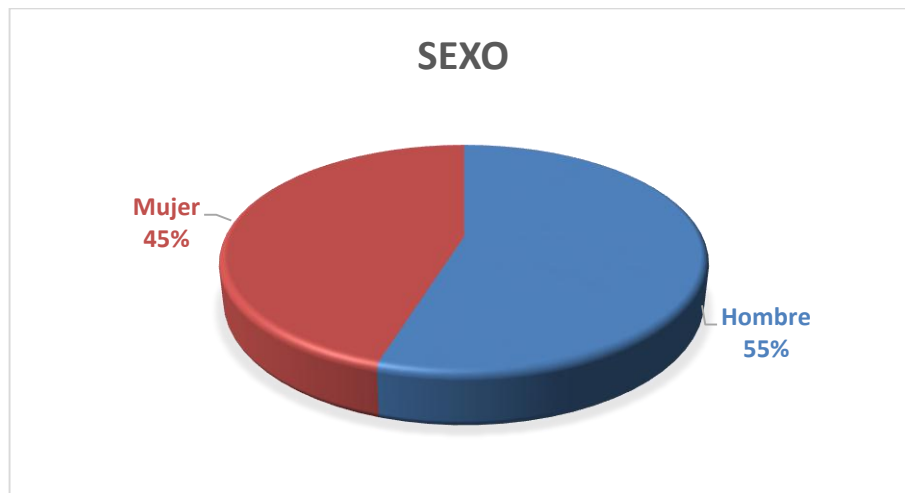
**I. Tabulación de Datos Generales**

**a) Sexo**



**Objetivo:** Conocer como está constituida la población de empleados de la empresa Compañía Hotelera Salvadoreña, S.A.

Cuadro N° 1		
Sexo	Frecuencia	%
Hombre	51	55
Mujer	42	45
<b>Total</b>	<b>93</b>	<b>100</b>



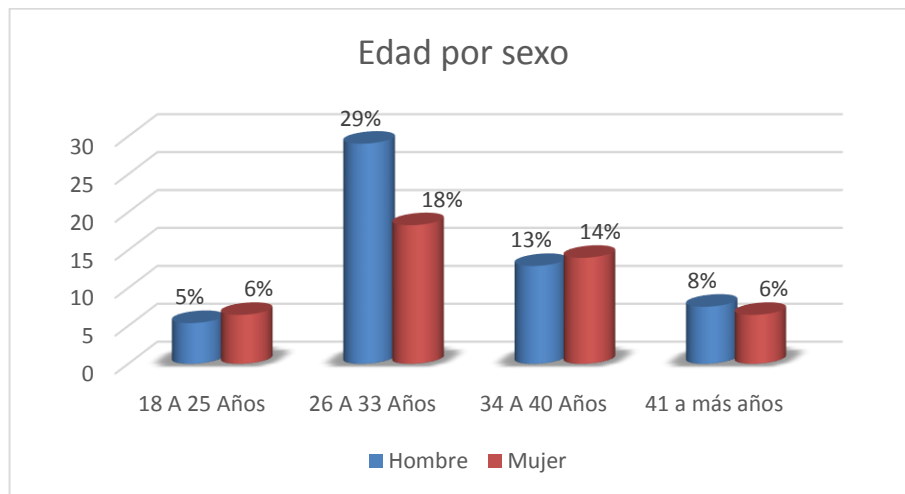
**Interpretación:** A pesar de la carga que suponen muchos de los puestos de trabajo dentro de la empresa, se observa que la diferencia entre la cantidad de hombres y mujeres que componen la población encuestada es mínima, lo cual indica la apertura y la igualdad de oportunidades que ofrece la empresa.

**b) ¿Cuál es su Edad?**

**Objetivo:** Determinar los rangos de edad de los empleados de la Empresa Compañía Hotelera Salvadoreña, S.A. en la actualidad.

**Cuadro N° 2**

Edad	Hombre	%	Mujer	%
18 A 25 Años	5	5	6	6
26 A 33 Años	27	29	17	18
34 A 40 Años	12	13	13	14
41 a más años	7	8	6	6
<b>Total</b>	<b>51</b>	<b>55</b>	<b>42</b>	<b>45</b>



**Interpretación:** Dado que la fuerza laboral en su mayoría es joven existe la oportunidad de que el impacto de los programas de educación financiera que promueven las asociaciones cooperativas, como parte de su función social, sea mayor y beneficie a futuro a los empleados de la empresa.

**c) Tiempo de laborar en la Empresa**

**Objetivo:** Conocer la estabilidad laboral que tiene de laborar la población encuestada para la Empresa Compañía Hotelera, S.A.

Cuadro N° 3		
Edad	Frecuencia	%
Menos de 1 año	15	16
De 1 A 3 Años	26	28
De 4 A 6 Años	22	24
De 7 A 10 Años	19	20
De 11 A más años	11	12
<b>Total</b>	<b>93</b>	<b>100</b>

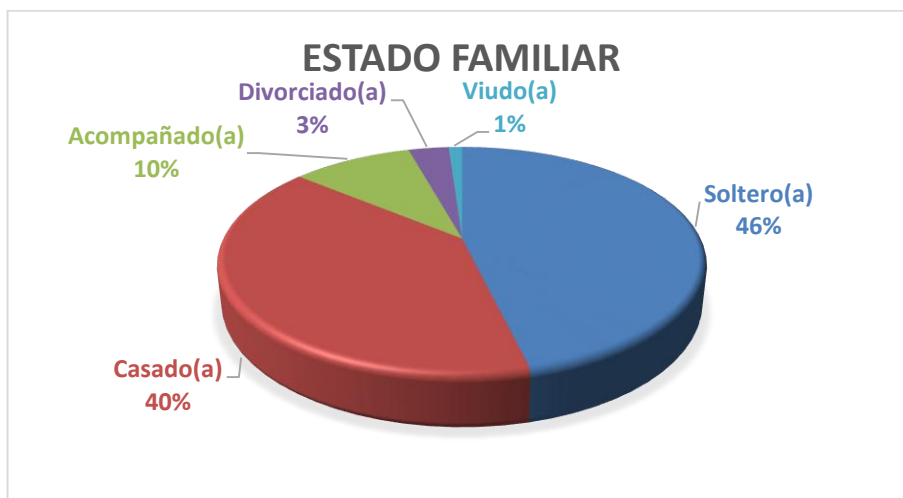


**Interpretación:** La mayor parte de los encuestados tiene como mínimo 4 años de laborar, lo que lleva a concluir que la empresa provee una estabilidad laboral alta, asegurando un flujo constante de operaciones para una asociación cooperativa.

#### d) Estado Familiar

**Objetivo:** Determinar el estado familiar de los empleados de la Empresa Compañía Hotelera Salvadoreña, S.A.

Cuadro N° 4		
Estado Familiar	Frecuencia	%
Soltero(a)	43	46
Casado(a)	37	40
Acompañado(a)	9	10
Divorciado(a)	3	3
Viudo(a)	1	1
<b>Total</b>	<b>93</b>	<b>100</b>



**Interpretación:** En la empresa la población está dividida entre casados que son personas que buscan suplir necesidades tanto personales como de su círculo familiar, asimismo, las personas solteras que estarían en la posibilidad de ahorrar mayores montos al no tener muchas responsabilidades, brindando un equilibrio en el flujo de caja para una asociación cooperativa.

e) **Grado Académico**

**Objetivo:** Determinar qué tipo la formación académica cuentan los empleados de la Empresa Compañía Hotelera Salvadoreña, S.A.

Cuadro N° 5		
Grado Académico	Frecuencia	%
Universitario	60	65
Bachillerato	23	25
Técnico	9	10
Maestría	1	1
<b>Total</b>	<b>93</b>	<b>100</b>

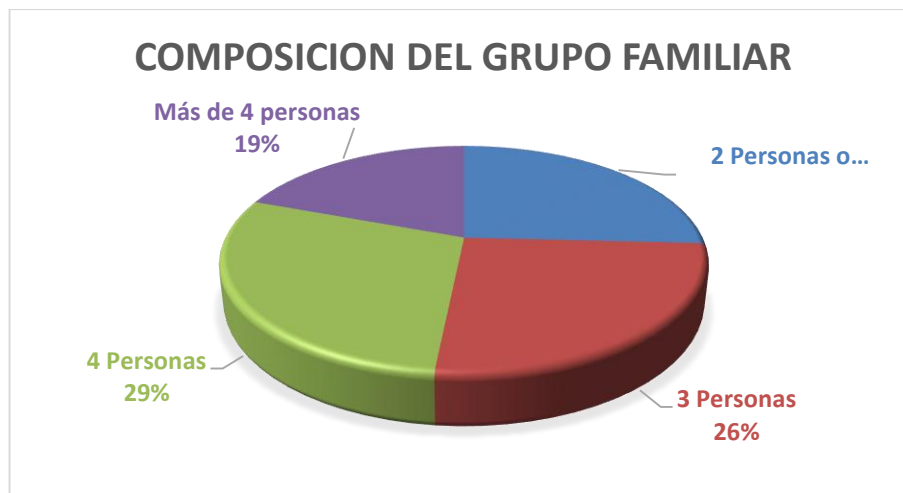


**Interpretación:** Se puede concluir que la empresa cuenta con un personal altamente competente ya que en su mayoría son personas universitarias, representando una ventaja al momento de constituir una asociación cooperativa, al contar con diversidad de profesionales.

f) ¿Cuántas personas conforman su grupo familiar?

**Objetivo:** Determinar cuántas personas está conformado el grupo familiar de los empleados encuestados de la Empresa Compañía Hotelera Salvadoreña, S.A.

Cuadro N° 6		
Grupo Familiar	Frecuencia	%
2 Personas o menos	24	26
3 Personas	24	26
4 Personas	27	29
Más de 4 personas	18	19
<b>Total</b>	<b>93</b>	<b>100</b>



**Interpretación:** La gran mayoría de los empleados cuenta con un grupo familiar de 3 personas o más, esto lleva a pensar que son responsables del hogar y/o colaboran económicamente; dicha responsabilidad podría verse reflejada en el compromiso que adopten al asociarse a la asociación cooperativa.

## II. Tabulación de preguntas de contenido

**1. ¿Qué cargo desempeña dentro de la empresa Compañía Hotelera Salvadoreña, S.A.?**

**Objetivo:** Determinar el cargo que desempeña la población a encuestar, así como su relación con la Compañía Hotelera Salvadoreña.

Cuadro N° 7		
Cargo	Frecuencia	%
Administrativo	57	61
Créditos y cobros	1	1
Operativo	28	30
Seguridad	2	2
Soporte	5	5
<b>Total</b>	<b>93</b>	<b>100</b>

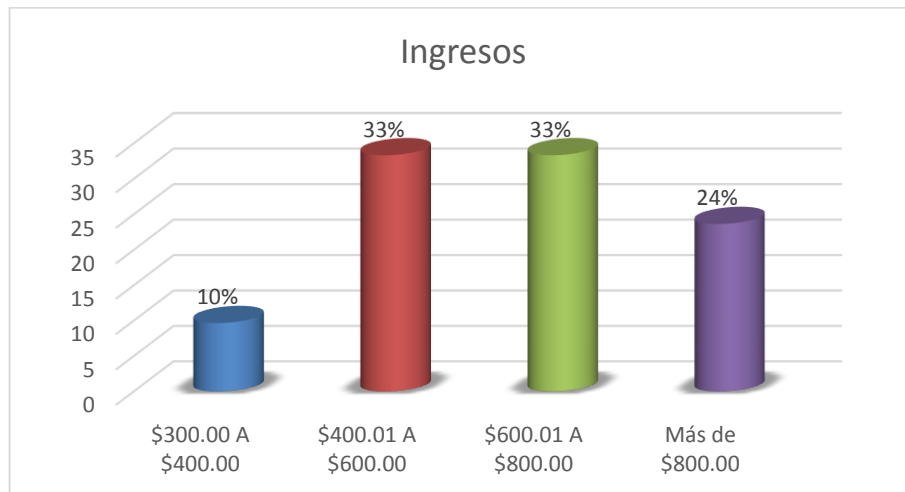


**Interpretación:** La mayoría de los empleados encuestados cumplen funciones administrativas dentro de la empresa, representando una ventaja por el conocimiento y experiencia adquirida en su desempeño.

## 2. ¿Cuál es su nivel de ingresos mensuales?

**Objetivo:** Conocer el nivel de ingresos mensuales con que cuenta los empleados a encuestar durante la investigación.

Ingresos Mensuales	Frecuencia	%
\$300.00 A \$400.00	9	10
\$400.01 A \$600.00	31	33
\$600.01 A \$800.00	31	33
Más de \$800.00	22	24
<b>Total</b>	<b>93</b>	<b>100</b>



**Interpretación:** Un mayor ingreso implica una mayor disposición de recursos y ya que la mayoría de los empleados poseen sueldos mayores a \$400.00, la posibilidad de ahorro y capacidad de pago al realizar préstamos es muy elevada.



### 3. ¿Posee el hábito de ahorro?

**Objetivo:** Confirmar si los empleados de la Compañía Hotelera Salvadoreña tienen el hábito de ahorro.

Cuadro N° 9		
Hábito de ahorro	Frecuencia	%
Si	68	73
No	25	27
<b>Total</b>	<b>93</b>	<b>100</b>



**Interpretación:** La mayoría de los empleados tiene el hábito de ahorro, siendo una ventaja al momento de formar una asociación cooperativa ya que su presupuesto mensual no se vería afectado si deciden formar parte de ella y la asociación cooperativa tendría un flujo de efectivo constante.

**4. Sí, su respuesta fue “sí”, ¿cuánto es el rango que usted a ahorros cada mes?**

**Objetivo:** Determinar el rango o cantidad de dinero que los empleados de la Empresa Hotelera Salvadoreña, S.A., destinan para ahorro mensualmente.

Cuadro N° 10		
Ahorro mensual	Frecuencia	%
Hasta \$5.00	1	1
De \$5.01 a \$10.00	15	22
De \$10.00 a \$25.00	23	34
Más de \$25.00	29	43
<b>Total</b>	<b>68</b>	<b>100</b>

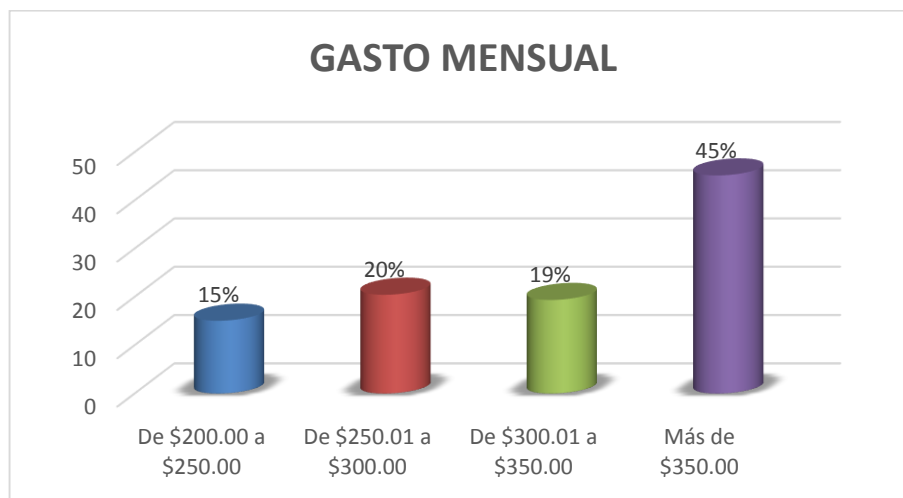


**Interpretación:** En vista que la mayor parte de los empleados que poseen el hábito del ahorro, destinan más de \$25.00 para este fin, es posible afirmar que el flujo de efectivo que tendrá la asociación cooperativa permitirá realizar las actividades sin limitaciones de efectivo.

### 5. ¿Cuál es su promedio de gastos mensuales?

**Objetivo:** Conocer la cantidad de dinero destinada a cubrir gastos mensuales de los empleados de la Empresa Compañía Hotelera, S.A.

Cuadro N° 11		
Gasto mensual	Frecuencia	%
De \$200.00 a \$250.00	14	15
De \$250.01 a \$300.00	19	20
De \$300.01 a \$350.00	18	19
Más de \$350.00	42	45
<b>Total</b>	<b>93</b>	<b>100</b>

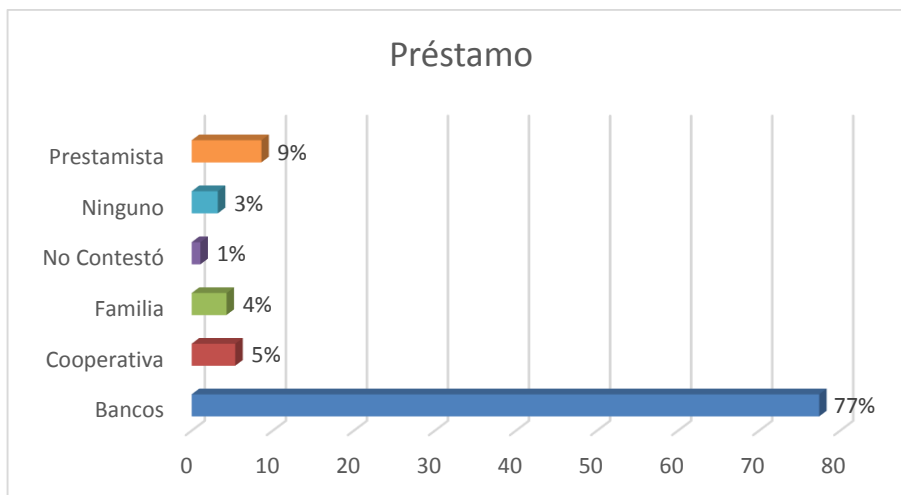


**Interpretación:** Es posible identificar que los gastos mensuales que realizan los empleados son altos y están relacionados con su poder adquisitivo, siendo una oportunidad de impactar positivamente con charlas de educación financiera para mejorar sus finanzas.

## 6. ¿Cuándo tiene necesidad de un préstamo a quien acude?

**Objetivo:** Identificar los/as fuentes de financiamiento que utilizan los empleados de la Compañía Hotelera Salvadoreña, S.A., cuando necesitan un préstamo.

<b>Préstamos</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>%</b>
Bancos	72	77
Cooperativa	5	5
Familia	4	4
No Contestó	1	1
Ninguno	3	3
Prestamista	8	9
<b>Total</b>	<b>93</b>	<b>100</b>

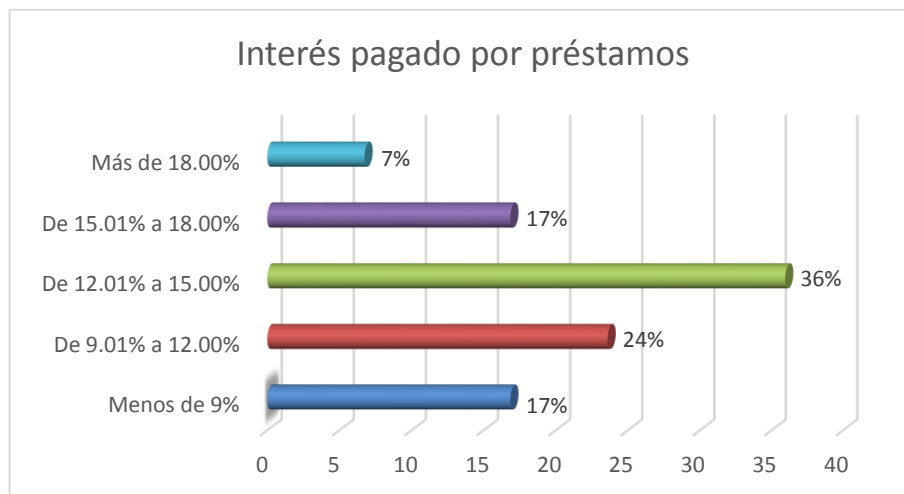


**Interpretación:** La mayoría de los empleados tiende a necesitar dinero en algún momento; la mayoría acuden a instituciones bancarias para ello, lo cual se convierte en una ventaja al momento de crear una asociación cooperativa, se demuestra que existe demanda de este tipo de servicios.

**7. De acuerdo a su respuesta anterior ¿qué tasa de interés paga cuando ha hecho uso de préstamos?**

**Objetivo:** Conocer la tasa de interés que pagan los empleados de empresa Compañía Hotelera, S.A., cuando hacen uso de préstamos.

Cuadro N° 13		
Interés que paga	Frecuencia	%
Menos de 9%	15	17
De 9.01% a 12.00%	21	24
De 12.01% a 15.00%	32	36
De 15.01% a 18.00%	15	17
Más de 18.00%	6	7
<b>Total</b>	<b>89</b>	<b>100</b>

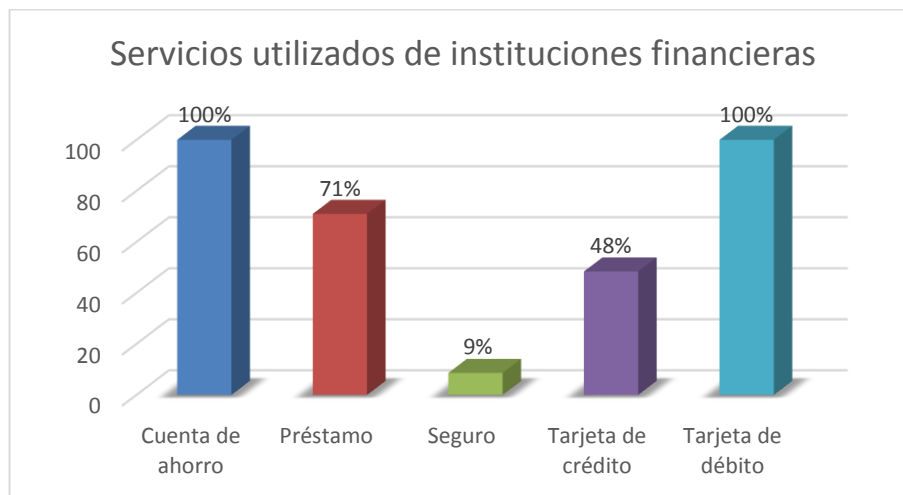


**Interpretación:** La mayoría de los empleados que obtienen préstamos pagan tasas de interés mayores al 9%, permitiendo asegurar que una cooperativa que ofrezca préstamos o créditos a una tasa preferencial tendría una buena aceptación.

## 8. ¿Qué tipo de servicios utiliza de las instituciones financieras (Bancos)?

**Objetivos:** Definir qué tipo de servicios financieros utilizan los empleados de la Compañía Hotelera Salvadoreña.

Cuadro N° 14		
Servicios utilizados	Frecuencia	%
Cuenta de ahorro	93	100
Préstamo	66	71
Seguro	8	9
Tarjeta de crédito	45	48
Tarjeta de débito	93	100
<b>n=</b>	<b>93</b>	



**Interpretación:** En esta apartado hay que considerar que la empresa paga a sus empleados por medio de un depósito directo a una cuenta de ahorro y esta a su vez está vinculada a una tarjeta de débito, pero lo que llama la atención es que los préstamos son un rubro que puede tener una gran aceptación entre los empleados de la empresa Compañía Hotelera Salvadoreña, S.A.

## 9. ¿Ha recibido charlas sobre economía familiar?

**Objetivo:** Determinar si los empleados de la empresa Compañía Hotelera Salvadoreña, S.A., han recibido educación en economía familiar.

Cuadro N° 15		
Charlas de economía familiar	Frecuencia	%
Si	36	39
No	57	61
<b>Total</b>	<b>93</b>	<b>100</b>

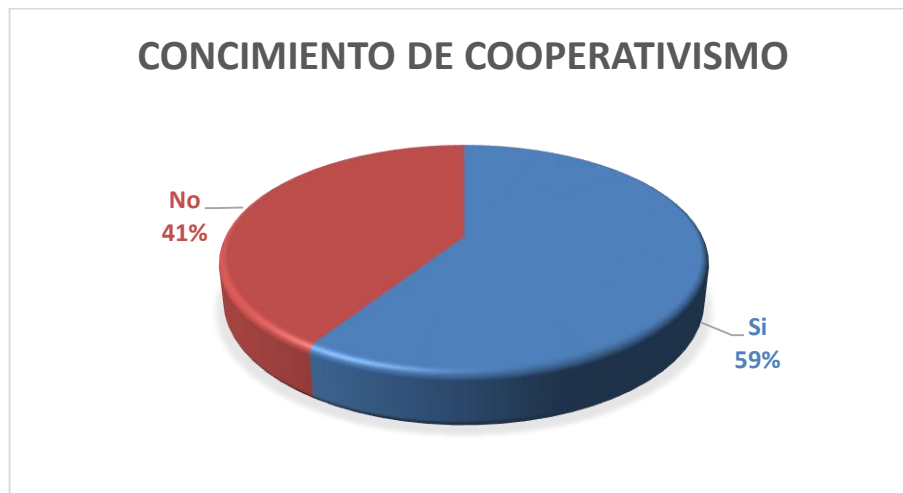


**Interpretación:** La mayor cantidad de la población no ha recibido charlas de economía familiar, a pesar de que cuentan con muchos servicios bancarios y que estas instituciones financieras promueven este tipo de charlas en su publicidad, este sería un buen gancho para atraer a nuevos asociados e impactar positivamente en sus finanzas.

## 10. ¿Conoce acerca del cooperativismo?

**Objetivo:** Conocer si los empleados de la empresa Compañía Hotelera Salvadoreña, S.A., cuentan con conocimientos acerca del Cooperativismo.

Conocimiento de cooperativismo	Frecuencia	%
Si	55	59
No	38	41
<b>Total</b>	<b>93</b>	<b>100</b>



**Interpretación:** Los empleados en su mayoría mencionaron que sí tenían conocimiento de las asociaciones cooperativas, asimismo algunos tienen créditos con cooperativas también, representando un capital intelectual muy bueno ya que saben y conocen como funcionan las cooperativas de primera mano y pueden aportar ese conocimiento, así como sus beneficios a los asociados.



**11. ¿El INSAFOCOOP como ente regulador del cooperativismo promueve diversas charlas acerca de las cooperativas le gustaría asistir?**

**Objetivo:** Distinguir cuales empleados estarían interesados en participar en charlas acerca del cooperativismo impartidas por INSAFOCOOP.

Cuadro N° 17		
Disposición a recibir charlas de cooperativismo	Frecuencia	%
Si	61	66
No	9	10
Talvez	23	25
<b>Total</b>	<b>93</b>	<b>100</b>



**Interpretación:** En este apartado los encuestados mencionaron su voluntad de recibir y asistir a las charlas promovidas por INSAFOCOOP, además, se cuenta con un alto porcentaje que mencionó que tal vez asistiría; indicando interés de la mayoría con respecto a este tema y la posibilidad de suplir una necesidad existente.

## 12. ¿Ha pertenecido a alguna Asociación Cooperativa?

**Objetivo:** Identificar si alguno de los empleados de la Empresa Compañía Hotelera Salvadoreña, S.A., ha pertenecido a alguna asociación cooperativa.

Cuadro N° 18		
Pertenencia a asociaciones cooperativas	Frecuencia	%
Si	29	31
No	64	69
<b>Total</b>	<b>93</b>	<b>100</b>

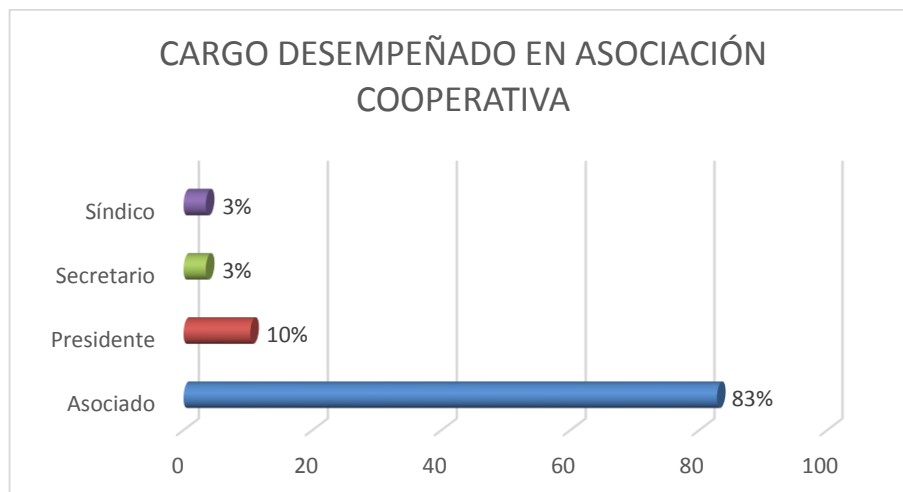


**Interpretación:** La mayoría de empleados no ha pertenecido a asociaciones cooperativas, pero lo que llama la atención son los que respondieron afirmativamente a esta interrogante, estos empleados podrían ser la base para una asociación dado su conocimiento en el tema.

**13. Sí, su respuesta anterior fue positiva ¿Qué cargo desempeña o desempeñó?**

**Objetivo:** Distinguir el cargo que los empleados de la Compañía Hotelera Salvadoreña, S.A., desempeñaron dentro de la cooperativa a la que pertenecieron.

<b>Cargo desempeñado en asociación cooperativa</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>%</b>
Asociado	24	83
Presidente	3	10
Secretario	1	3
Síndico	1	3
<b>Total</b>	<b>29</b>	<b>100</b>



**Interpretación:** La mayor cantidad de los empleados que mencionaron haber formado parte de una asociación cooperativa lo hicieron como asociados, otros han fungido como presidentes, siendo una gran ventaja al momento de constituir una asociación cooperativa dado el conocimiento y experiencias acumulados.

**14. ¿Cree que una asociación Cooperativa de Ahorro y Crédito de empleados de la Compañía Hotelera Salvadoreña, S.A. le beneficiaría?**

**Objetivo:** Determinar si los empleados de la Compañía Hotelera Salvadoreña, S.A., consideran de beneficio la creación de una asociación cooperativa.

Cuadro N° 20		
Percepción de beneficio de constituir una asociación cooperativa	Frecuencia	%
Si	65	70
No	5	5
Talvez	23	25
<b>Total</b>	<b>93</b>	<b>100</b>



**Interpretación:** De los empleados, solo una mínima cantidad mencionaron que la cooperativa no sería de beneficio, por el contrario, dado el conocimiento que la mayoría tiene en el tema es posible afirmar que son más los beneficios a percibir al constituir una asociación cooperativa con los proyectos que esta desarrolle.

**15. ¿Considera que podría constituirse una Asociación Cooperativa de empleados para la Compañía Hotelera Salvadoreña, S.A.?**

**Objetivo:** Determinar si los empleados de la empresa Compañía Hotelera Salvadoreña, S.A. consideran la posibilidad de constituir una cooperativa de empleados.

Cuadro N° 21		
PERCEPCIÓN DE POSIBILIDAD DE CONSTITUIR UNA ASOCIACIÓN COOPERATIVA	Frecuencia	%
Si	57	61
No	17	18
Talvez	19	20
<b>Total</b>	<b>93</b>	<b>100</b>



**Interpretación:** La mayoría considera que hay una gran posibilidad de constituir una asociación cooperativa de Ahorro, Crédito y consumo, se puede concluir que este proyecto genera mucha expectativa entre los empleados de la empresa y el respaldo necesario para su constitución.

**16. ¿Le gustaría ser miembro de una asociación Cooperativa de ahorro, crédito y consumo en la empresa Compañía Hotelera Salvadoreña, S.A.?**

**Objetivo:** Conocer si los a empleados de la empresa Compañía Hotelera Salvadoreña, S.A. les gustaría formar parte de una asociación cooperativa.

Cuadro N° 22		
DISPOSICIÓN A SER MIEMBRO DE UNA ASOCIACIÓN COOPERATIVA EN EL LUGAR DE TRABAJO	Frecuencia	%
Si	58	62
No	13	14
Talvez	22	24
<b>Total</b>	<b>93</b>	<b>100</b>

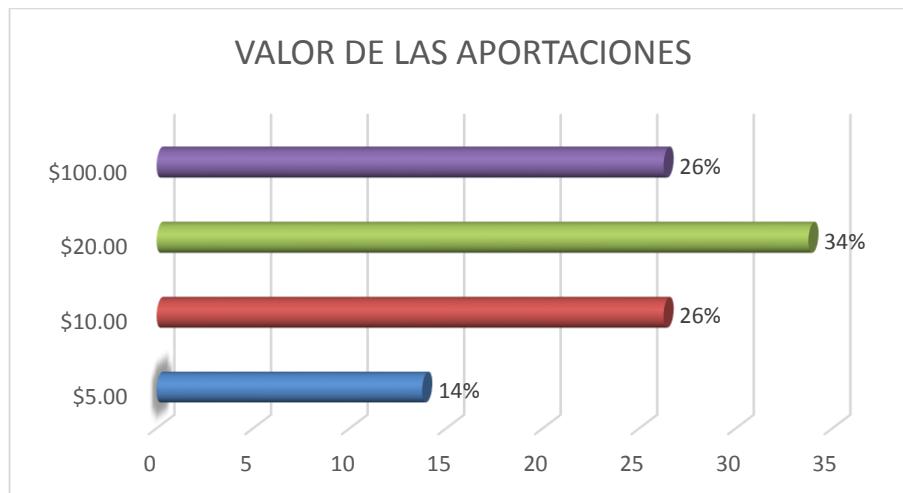


**Interpretación:** Más de la mitad de empleados mostró disposición a ser miembro de una asociación cooperativa, lo que muestra que hay suficiente capital humano para cumplir con el requisito de ley que es 15 asociados como mínimo.

**17. ¿Cuál considera que sería el valor que usted aportaría al constituirse una asociación cooperativa?**

**Objetivo:** Analizar cuanto sería la aportación más adecuada según los empleados de la Empresa Compañía Hotelera, S.A. al constituirse una asociación cooperativa.

<b>VALOR DE LAS APORTACIONES</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>%</b>
\$5.00	11	14
\$10.00	21	26
\$20.00	27	34
\$100.00	21	26
<b>Total</b>	<b>80</b>	<b>100</b>

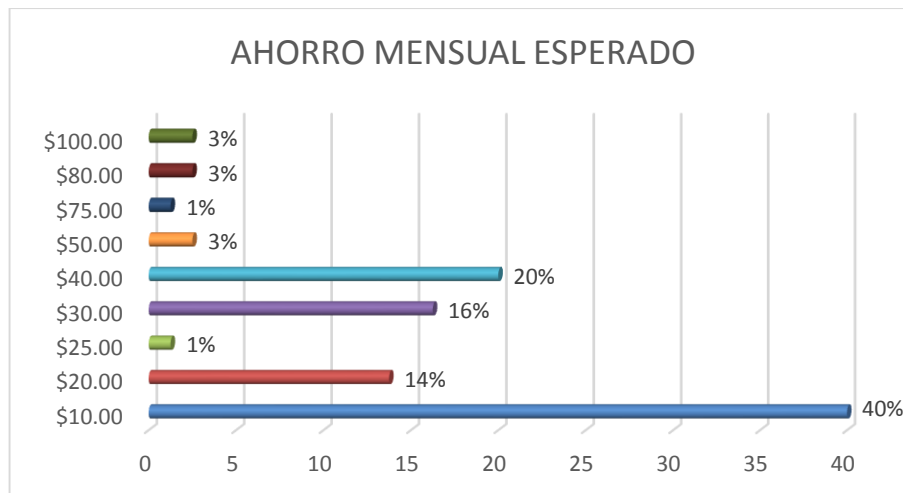


**Interpretación:** La mayor parte de los empleados que respondieron afirmativamente a formar parte de una asociación cooperativa mostraron gran interés en que las aportaciones tuvieran un valor de \$20.00 o más, convirtiéndose en una ventaja y proporcionando una solidez y liquidez a la asociación cooperativa para el desarrollo de proyectos para la generación de beneficios.

### 18. Sí, se asocia ¿cuánto podría ahorrar mensualmente?

**Objetivo:** Conocer cuánto estarían dispuestos a ahorrar mensualmente los Empleados de la Empresa Compañía Hotelera, S.A. como un asociado formal.

<b>AHORRO MENSUAL ESPERADO</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>%</b>
\$10.00	32	40
\$20.00	11	14
\$25.00	1	1
\$30.00	13	16
\$40.00	16	20
\$50.00	2	3
\$75.00	1	1
\$80.00	2	3
\$100.00	2	3
<b>Total</b>	<b>80</b>	<b>100</b>



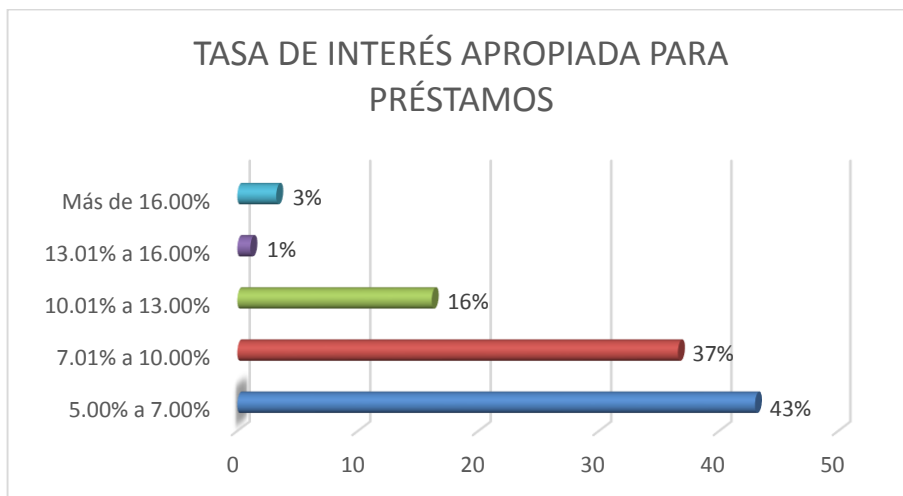
**Interpretación:** De la población encuestada que mostro interés en asociarse el 40% estaría dispuesto a tener un ahorro mensual de mínimo de \$10.00, esto quiere decir que esta cantidad es relativamente accesible y que no genera mayor impacto en los presupuestos de los empleados.



**19. ¿A su juicio que tasa de interés anual es la más apropiada para la adquisición de un préstamo dentro de una asociación cooperativa?**

**Objetivo:** Conocer cuál es la tasa de interés que los empleados están dispuestos a pagar por un préstamo.

<b>TASA DE INTERÉS APROPIADA PARA PRÉSTAMOS</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>%</b>
5.00% a 7.00%	40	43
7.01% a 10.00%	34	37
10.01% a 13.00%	15	16
13.01% a 16.00%	1	1
Más de 16.00%	3	3
<b>Total</b>	<b>93</b>	<b>100</b>



**Interpretación:** La mayor parte de la población está de acuerdo en que las tasas de interés para préstamos en una cooperativa tienen que ser bajas y menores a las que tienen los bancos, siendo la oportunidad de beneficiar al asociado al disminuir el costo de su financiamiento.

**20. ¿Le gustaría pertenecer a algún organismo dentro de la asociación cooperativa?**

**Objetivo:** Determinar si los empleados de la empresa Compañía Hotelera Salvadoreña estarían interesados en formar parte activa de los organismos dentro de la asociación cooperativa.

Cuadro N° 25		
DISPOSICIÓN A FORMAR PARTE DE ORGANISMOS DENTRO DE UNA ASOCIACIÓN COOPERATIVA	Frecuencia	%
Si	30	38
No	22	28
Talvez	28	35
<b>Total</b>	<b>80</b>	<b>100</b>



**Interpretación:** La opinión de los empleados de la Compañía Hotelera Salvadoreña, S.A., sobre formar parte de organismos dentro de una asociación cooperativa, es muy variada ya que es poca la diferencia entre los que si quieren formar parte, los que no y los que no se deciden, sin embargo, al entrar en operaciones los indecisos pueden verse motivados al empezar a percibir los beneficios.

## 21. ¿Estaría dispuesto a participar en las actividades de la Cooperativa?

**Objetivo:** Determinar si los empleados de la Empresa Compañía Hotelera Salvadoreña estarían interesados en participar activamente en las actividades que desarrolle la asociación cooperativa.

<b>DISPOSICIÓN A PARTICIPAR EN ACTIVIDADES</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>%</b>
Si	61	66
No	13	14
Talvez	19	20
<b>Total</b>	<b>93</b>	<b>100</b>

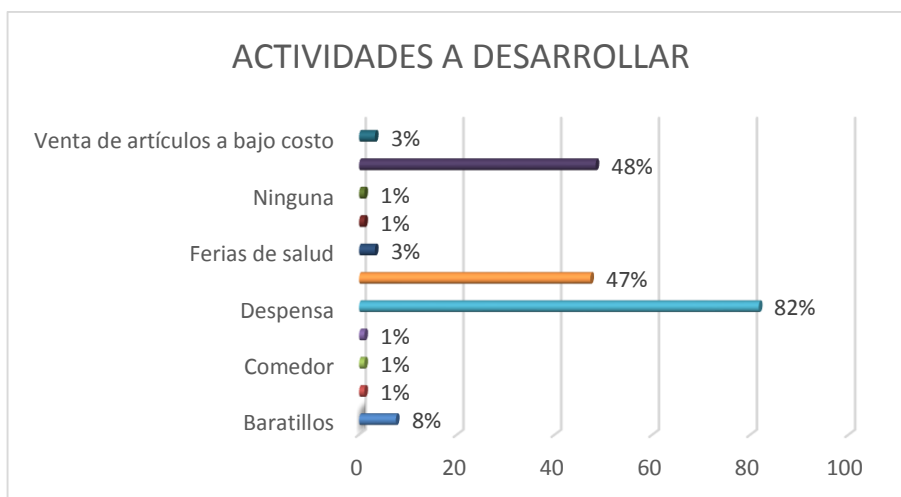


**Interpretación:** la mayoría de empleados esta consiente de la importancia que tiene la participación en actividades dentro de la asociación cooperativa y el beneficio que estas traerían a la misma y por ende a ellos mismos, representando una ventaja para la cooperativa al contar con su apoyo.

## 22. ¿Qué tipo de proyectos le gustaría que la cooperativa impulsara?

**Objetivo:** Conocer qué tipo de proyectos serian atractivos para los empleados de la Empresa Compañía Hotelera Salvadoreña, S.A., tras la creación de una cooperativa.

Cuadro N° 28		
ACTIVIDADES A DESARROLLAR	Frecuencia	%
Baratillos	7	8
Campañas de educación cooperativa	1	1
Comedor	1	1
Descuentos con Proveedores de salud	1	1
Despensa	76	82
Excursiones	44	47
Ferías de salud	3	3
Huertos caseros	1	1
Ninguna	1	1
Rifas	45	48
Venta de artículos a bajo costo	3	3
<b>n=</b>	<b>93</b>	



**Interpretación:** Uno de los proyectos más llamativos para los empleados es que la cooperativa desarrolle la creación de una despensa, con la certeza que los precios serán mucho más bajos que los del mercado actual, representando el primer reto a asumir y que se sabe contará con el apoyo de todos sus miembros.

Anexo 4. Entrevista contestada dirigida al Gerente General de la empresa Compañía Hotelera Salvadoreña, S.A.



**UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR**  
**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS**  
**ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS**

---

Entrevista dirigida al Gerente General de la empresa Compañía Hotelera Salvadoreña, S.A. (CHS,S.A.)

Como egresados de la carrera Licenciatura en Administración de Empresas de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de El Salvador, se está realizando una investigación como requisito para optar al grado de Licenciado en Administración de Empresas, cuyo tema es: ESTUDIO DE FACTIBILIDAD PARA LA CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE UNA ASOCIACIÓN COOPERATIVA DE AHORRO, CRÉDITO Y CONSUMO PARA LOS EMPLEADOS DE LA EMPRESA COMPAÑÍA HOTELERA SALVADOREÑA, S.A. UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SAN SALVADOR.

**Objetivo:** recopilar información necesaria para realizar un estudio de factibilidad para la constitución de una cooperativa de ahorro y crédito.

Por tal razón solicitamos su valiosa colaboración, respondiendo a las preguntas de la presente entrevista, no omitimos manifestarle que la información proporcionada será confidencial y utilizada única y exclusivamente para el desarrollo de la investigación.

Agradecemos de antemano su colaboración, nos suscribimos de usted.

Atentamente.

---

Jose Benjamin Montoya Marín  
MM03151

---

William Alberto Monges Arévalo  
MA05128

---

GUÍA DE ENTREVISTA ESTRUCTURADA  
PARA EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA COMPAÑÍA HOTELERA  
SALVADOREÑA, S.A. (CHS, S.A.)

---

Fecha : 12/09/2017

Hora de inicio : 03:00 p.m.

Hora final : 03:15 p.m.

Entrevistado : Fernando Arrigorriaga

Entrevistador : José Benjamín Montoya Marín

**Guía de preguntas:**

**1. ¿Conoce o está familiarizado con los términos Cooperativismo y Asociación Cooperativa?**

R/ Si, los conozco y estoy familiarizado con ellos, es cuando las personas unen sus recursos para beneficiarse mutuamente, ya que por sí solas se les hace difícil con los recursos que tienen

**2. ¿Considera importante la constitución de una Asociación Cooperativa de los empleados de CHS, S.A.?**

R/ Por supuesto que sí, anteriormente existía ATHESAL, que apoyaba a los colaboradores, desde su cierre es notorio la falta que les hace y una asociación cooperativa les ayudaría a cubrir las necesidades que como empresa no es posible cubrir.

**3. ¿Cómo percibe la constitución de una Asociación Cooperativa de los empleados de CHS, S.A.?**

R/ Como una idea excelente, que ayudaría a solventar las necesidades de financiamiento de los colaboradores, así también, ayudaría a fomentar el ahorro, un hábito fundamental en la previsión del futuro.

**4. ¿Apoyaría la constitución de una Asociación Cooperativa de los empleados de CHS, S.A.?**

Sí  No

**5. ¿Qué esperarías de la constitución de una Asociación Cooperativa de los empleados de CHS, S.A.?**

R/ Una solución razonable a los problemas de financiamiento, fomento del ahorro entre los colaboradores, acceso a bienes y servicios a bajo costo, sentido de pertenencia, una ventaja más por ser parte de la fuerza laboral de la compañía, sentido de propiedad y sobre todo la emoción de participar activamente en la obtención de beneficios para si mismos para mejoría de su situación.

**6. ¿Considera que la constitución de una Asociación Cooperativa de los empleados de CHS, S.A., incidirá en el desempeño laboral de los mismos?**

R/ Considero que sí, una persona con preocupaciones económicas y sin motivaciones, no se concentra bien y no realiza su mejor esfuerzo en el trabajo, así que, en la medida que tenga una solución accesible, sus preocupaciones serán menores y su concentración y disposición será mayor, haciendo que su desempeño se incremente.

**7. ¿Considera que la empresa obtendría un beneficio al constituirse una Asociación Cooperativa de los empleados de CHS, S.A.?**

Sí  No

**Si su respuesta es Sí indique, según su criterio, ¿Cuáles serían?:** Colaboradores más enfocados en sus actividades laborales, motivados por los beneficios derivados de la pertenencia a la compañía, por ende, un mejor desempeño laboral.

**Si su respuesta es No indique, según su criterio, ¿Porqué?**

**8. ¿Estaría de acuerdo en brindar facilidades para la constitución y funcionamiento de la Asociación Cooperativa de empleados de CHS, S.A.?**

Sí  No

**Si su respuesta es Sí indique ¿Cuáles serían?:** Tiempo para la realización de los trámites necesarios y demás relacionados para su funcionamiento, espacio físico para la oficina, acceso a los servicios de teléfono, agua y electricidad de la compañía y mobiliario para sus operaciones.

**9. ¿Aceptarían las gestiones de descuentos, que realice la Asociación Cooperativa con sus asociados, en planilla de sueldos de CHS, S.A.?**

Sí  No



**Comente:** Siempre y cuando estos descuentos sean dentro de lo establecido por el marco legal referente a lo laboral.

**10. ¿Estaría dispuesto a apoyar las actividades que realiza la Asociación Cooperativa, con el fin de beneficiar a sus asociados, en aspectos económicos, de salud, social y cultural?**

Sí  No

**11. Como empresa ¿CHS, S.A., estaría en la disposición de apoyar financieramente la constitución y/o funcionamiento de la Asociación Cooperativa de sus empleados?**

Sí  No

**12. Si su respuesta es sí, ¿con cuánto contribuiría como capital semilla en calidad de préstamo?**

R/ No puedo decir cifra, ya que esa decisión está fuera de mi competencia y estaría en manos del directorio de la compañía, cuentan con mi apoyo, pero la decisión es del directorio.

**13. ¿La empresa ofrecería facilidades logísticas (local, equipo, servicios básicos), para el inicio de operaciones de la Asociación Cooperativa?**

R/ Como lo mencione en una pregunta anterior, se brindaría acceso a los servicios básicos, espacio físico para la oficina, internet, correo electrónico y mobiliario, en cuanto a equipo estamos un poco cortos con computadoras, así que esas correrían por cuenta de la asociación cooperativa, pero ya su inversión sería mínima.

**14. ¿Estaría de acuerdo en incluir y difundir información de la Asociación Cooperativa en sus canales de comunicación (murales, boletines, reuniones, correos, etc.) para mantener informados a sus asociados e incentivar a incorporarse a más empleados?**

Sí  No

**Comente:** Por supuesto que se tendrían que cumplir con los lineamientos y políticas de la compañía, tanto en este tema, como en la realización de actividades de la asociación cooperativa.

**15. Como empleado de CHS, S.A., ¿estaría dispuesto a incorporarse a la Asociación Cooperativa de los empleados?**

Sí  No

**Comente:** Todo beneficio es bienvenido y como ejemplo de confianza para los colaboradores sería el primero en asociarme.

**16. Algún comentario adicional que pueda proporcionar:** Se podría apoyar también, entregándole a la asociación cooperativa todos los muebles que el hotel saca cuando se realizan remodelaciones para que los venda, ya sea a los colaboradores o al público y obtengan un beneficio.

Muchas gracias.

Anexo 5. Formulario para la solicitud de gestores



**SOLICITUD DE GESTORES**

San Salvador, \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20 \_\_\_\_

Lic.  
Presidente de INSAFOCOOP  
Ciudad.

Nosotros \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_, mayores de edad, del domicilio de \_\_\_\_\_, Departamento de \_\_\_\_\_, a usted EXPONGO: Que estamos interesados en la organización de una Asociación Cooperativa que se rija de conformidad a las normas legales y estatutarias de la materia la cual tendrá la finalidad de \_\_\_\_\_.

Por lo antes EXPUESTO le solicitamos los servicios de un Técnico en Cooperativismo de esa Institución, para que nos oriente sobre los requisitos y procedimientos generales de organización.

Asimismo pedimos, que de acuerdo a los resultados de la entrevista preliminar con los gestores y de la reunión general con todos los interesados, se nos imparta toda la asesoría pertinente hasta alcanzar la inscripción en el Registro Nacional de Asociaciones Cooperativas, comprometiéndonos a cumplir con todas las disposiciones de la Ley General de Asociaciones Cooperativas y su Reglamento.

Dirección: \_\_\_\_\_

Ciudad: \_\_\_\_\_ Departamento: \_\_\_\_\_

Contacto: \_\_\_\_\_, Teléfono No. \_\_\_\_\_

No. de personas interesadas: \_\_\_\_\_ Potencial: \_\_\_\_\_

Nombre del Grupo: \_\_\_\_\_

F: \_\_\_\_\_ F: \_\_\_\_\_ F: \_\_\_\_\_

Teléfonos de INSAFOCOOP. S. S. 2222-4122, 2222-2758, 2222-3526; S.A. 2447-3166; S.V. 2393-0055 y S. M. 2661-3340.

<b>PARA USO INTERNO DE INSAFOCOOP</b>	
OBSERVACIÓN: _____	
_____	
AUTORIZADO POR: _____	
ASESOR ASIGNADO: _____	FIRMA: _____
FECHA ASIGNACIÓN: _____	

Anexo 6. Formulario de asistencia a asesorías

Sistema de Gestión de Calidad  
**INSAFOCOOP**

F-RP-FA-EX -03  
 Asistencia a Asesorías.



**DEPARTAMENTO DE FOMENTO Y ASISTENCIA TECNICA**

	<b>TIPO DE ASESORIA:</b>		
	<b>ASOCIACION COOPERATIVA:</b>		
	<b>FECHA(S):</b>	<b>ASESOR(A) TECNICO (A):</b>	
	<b>REGISTRO DE ASISTENTES</b>		
<b>Nº</b>	<b>Nombre</b>	<b>Firma</b>	<b>Cargo.</b>
01			
02			
03			
04			
05			
06			
07			
08			
09			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			

Anexo 7. Boleta de recopilación de datos para la elaboración del perfil del grupo precooperativo.

Sistema de Gestión Calidad  
INSAFOCOOP

F-RP-FA-03  
Boleta de Recopilación de Datos para la elaboración  
del perfil del grupo precooperativo.



GRUPO PRE- COOPERATIVO DE

---

---

1. Nombre Completo

---

2. Edad: \_\_\_\_\_

3. Profesión u Oficio \_\_\_\_\_

4. Domicilio \_\_\_\_\_

---

5. No. de DUI u otro documento: \_\_\_\_\_

6. Estudios Realizados \_\_\_\_\_

7. No. de Grupo Familiar \_\_\_\_\_

8. Nombre de la Empresa o Institución en que trabaja \_\_\_\_\_

9. Cargo que desempeña \_\_\_\_\_

10. Esta desempeñado algún cargo directivo en otra Asociación cooperativa y que cargo desempeña. \_\_\_\_\_

11. Pertenece o perteneció a alguna Asociación Cooperativa \_\_\_\_\_

12. Que Cantidad de dinero estaría usted dispuesto a aportar mensualmente en la cooperativa \_\_\_\_\_

F \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

Anexo 8. Nota de remisión de plan económico (F-RP-FA-EX-16)

Sistema de Gestión de Calidad  
INSAFOCOOP



F-RP-FA-EX-16  
Nota de Remisión de Plan Económico



Sr(a) \_\_\_\_\_

Jefe del Departamento de Fomento y Asistencia  
Técnica u Oficinas Regionales.  
Presente.-

<b>En Proceso De Formación</b>
<b>Proceso De Reactivación</b>

Yo, \_\_\_\_\_, mayor de edad,  
de profesión u oficio \_\_\_\_\_, del domicilio de \_\_\_\_\_,  
portador del DUI No. \_\_\_\_\_ extendido en \_\_\_\_\_.

En mi calidad de \_\_\_\_\_ del Comité Gestor del GRUPO  
PRECOOPERATIVO / ASOCIACIÓN COOPERATIVA EN REACTIVACIÓN

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ ),

por medio de la presente le remito el Plan Económico del Grupo Pre cooperativo en proceso  
de formación / Asociación Cooperativa en Reactivación, para la respectiva revisión y  
aprobación.

\_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ de dos mil \_\_\_\_\_

F: \_\_\_\_\_

**PARA USO INTERNO DE INSAFOCOOP:**

**Fecha de recibido por Dpto. de Fomento y Asistencia Técnica.**

Anexo 9. Nota de remisión de proyecto de Estatutos.



**NOTA DE REMISIÓN DE PROYECTO DE ESTATUTOS.**

\_\_\_\_\_, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Señor  
Jefe del Registro Nacional de Asociaciones  
Cooperativas INSAFOCOOP.  
Presente.

Yo \_\_\_\_\_ del domicilio  
de \_\_\_\_\_ Profesión u de  
oficio \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ años de edad,  
con Documento Único de Identidad N° \_\_\_\_\_ en mi calidad de presidente del  
Comité Gestor de la ASOCIACION COOPERATIVA  
DE \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ (En formación)

Solicito a usted la revisión y aprobación del Proyecto de Estatutos que le remito.

Agradezco de antemano su resolución.

F \_\_\_\_\_

**Teléfono:** \_\_\_\_\_

**Dirección del contacto:** \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

## Anexo 10. Guía para celebrar asambleas generales



Las Asociaciones Cooperativas que deseen celebrar Asamblea General, deben tomar en cuenta lo siguiente:

1. Reunión del Consejo de Administración para acordar: fecha, lugar, hora y agenda a desarrollar en la Asamblea General. Art. 36 de la Ley General de Asociaciones Cooperativas y Art. 30 y 44 literal m) del Reglamento de la misma
2. El Consejo de Administración deberá solicitar a los comités de apoyo, los informes de las actividades desarrolladas durante el año, para presentarlos juntamente con el informe de dicho órgano a la Junta de Vigilancia, por lo menos con treinta días de anticipación a la fecha en que deba celebrarse la Asamblea General; para que esta emita dictamen sobre los mismos de acuerdo a lo establecido en los Art. 35 literal e) y Art. 51 literal g) del Reglamento de la Ley General de Asociaciones Cooperativas
3. Elaboración y presentación del Plan Anual de Trabajo de la Cooperativa con el auxilio de los planes de trabajo de cada organismo. Arts. 35 literal b) y 44 literal ñ) del Reglamento de la Ley General de Asociaciones Cooperativas, **el cual debe ser presentado al delegado de INSAFOCOOP durante la investigación previa a asamblea.**
4. Presentación de los Estados Financieros de la Cooperativa para su aprobación previo dictamen de la Junta de Vigilancia; Arts. 35 literal e) y 51 Literal g) del Reglamento de la Ley General de Asociaciones Cooperativas. También el Consejo de Administración deberá presentar las propuestas sobre la aplicación de intereses y excedentes; Art. 57 literal c) y ch) de la Ley General de Asociaciones Cooperativa y Art. 35 literal f) del Reglamento de la misma.
5. Impresión de la Memoria de Labores, la cual es de obligatoriedad entregársela a los asociados. **Además deben proporcionarle una, al delegado cuando realice investigación previa a asamblea general ordinaria (Artículo 35 literal e) del Reglamento de la Ley General de Asociaciones Cooperativas)**
6. Reunión del Consejo de Administración para acordar la inhabilitación de los asociados que se enmarquen en el Art. 22 del Reglamento de la Ley General de Asociaciones Cooperativas y los que se establezcan en los Estatutos de la cooperativa, dicha inhabilitación no podrá acordarse 30 días antes a la celebración de una Asamblea General de conformidad al Art. 20 del Reglamento de la Ley General de Asociaciones Cooperativas.
7. Revisión de los períodos de directivos, en cumplimiento al Art. 42 de la Ley General de Asociaciones Cooperativas.



8. Elaboración de convocatorias, listados de asociados hábiles y control de entrega de convocatorias y asistencia a Asambleas Generales. Art. 36 de la Ley General de Asociaciones Cooperativas.
9. Entrega de convocatorias, por lo menos con quince días de anticipación a la fecha en que debe celebrarse la Asamblea General. Art. 36 de la Ley General de Asociaciones Cooperativas
10. Notificación de la celebración de la Asamblea General al INSAFOCOOP, por lo menos 5 días antes de la celebración de ésta y solicitud del delegado Art. 5 literal b) de la Ley de Creación de INSAFOCOOP. Debe adjuntarse la agenda a desarrollar. (Sean estas Ordinarias o Extraordinarias).
11. El INSAFOCOOP puede o no nombrar un delegado. De no hacerlo le notificará al Consejo de Administración que puede celebrarla sin delegado. Artículo 5 literal b) de la Ley de Creación del INSAFOCOOP.  
Si se nombra delegado, el día de la Asamblea General, el delegado presentará su credencial que lo acredite como tal.

NOTA: En la Asamblea General de Asociados Extraordinaria, únicamente tratarán los puntos señalados en la agenda que presente el Consejo de Administración (Art. 29 del Reglamento de la Ley General de Asociaciones Cooperativas)

Para la agenda propuesta a desarrollar pueden tomar de base el siguiente modelo:

AGENDA:

- 1- Comprobación del quórum
- 2- Establecimiento del sistema de votación
- 3- Lectura, aprobación o modificación de la agenda.
- 4- Lectura y ratificación del acta anterior
- 5- Lectura del informe de INSAFOCOOP**
- 6- Presentación y aprobación de los informes de los órganos directivos y comités
- 7- Presentación de los objetivos y políticas del plan general de trabajo de la Cooperativa, para su aprobación
- 8- Presentación de los Estados Financieros para su aprobación
- 9- Presentación de propuesta de aplicación de Intereses y Excedentes para capitalización o distribución.
- 10- Elección de Directivos.

Anexo 11. Modelo de Solicitud de Certificación de Estatutos.

Sistema de Gestión de Calidad  
INSAFOCOOP

F- RP-RC-EX -09  
Modelo de Solicitud de Certificación de Estatutos



Presidente del Instituto Salvadoreño de  
Fomento Cooperativo INSAFOCOOP.  
Presente.

Yo \_\_\_\_\_, mayor de edad,  
del domicilio de \_\_\_\_\_ portador de el Documento Único de Identidad  
N° \_\_\_\_\_, extendido en \_\_\_\_\_ el día  
\_\_\_\_\_, en mi calidad de Representante Legal de la  
Asociación Cooperativa de \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ de Responsabilidad  
Limitada (\_\_\_\_\_ de R.L)

Por medio de la presente vengo ante usted con todo respeto a solicitarle se digne  
extenderme una Certificación del acta de constitución y estatutos de dicha Asociación  
Cooperativa.

En \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de dos mil \_\_\_\_

F: \_\_\_\_\_

Teléfono de la Cooperativa: \_\_\_\_\_

Dirección de la Cooperativa: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Anexo 12. Modelo de Acta de Constitución y Estatutos.

ACTA DE CONSTITUCIÓN.- En (Dirección exacta del lugar en el que se celebrará la Asamblea) del Municipio de \_\_\_\_\_ Departamento de \_\_\_\_\_ a las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del dos mil \_\_\_\_\_

Son éstos el lugar, día y hora señalados en la respectiva convocatoria para celebrar, con la previa autorización del Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo, la Asamblea General de Asociados Fundadores de la Asociación Cooperativa que después se dirá. Con este propósito están presentes en este acto los señores:( los nombres de los asociados en mayúsculas) \_\_\_\_\_

(Descripción de las generales de los asociados, nombre, edad, profesión u oficio, domicilio (municipio y departamento) y número de DUI).- También está presente en carácter de Delegado del Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo el (la) Señor (a): \_\_\_\_\_, quien da lectura a la nota de fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del dos mil \_\_\_\_\_ suscrita por el Sr. Presidente del referido Instituto, en la que se transcribe la resolución emitida a las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del dos mil \_\_\_\_\_ por medio de la cual se autoriza la celebración de ésta Asamblea General de Asociados Fundadores. A continuación se somete a consideración de los presentes la Agenda preparada al efecto, la cual es aprobada con los siguientes puntos: I) Comprobación de requisitos legales de constitución II) Elección del Presidente y Secretario provisionales de la Asamblea de Constitución; III) Acuerdo sobre la constitución de la Asociación Cooperativa; lectura y aprobación de Estatutos; IV) Elección de los miembros que integrarán los Órganos de Administración y de Vigilancia de la Asociación Cooperativa; juramentación y toma de posesión de los cargos; V) Formación del Capital Social: suscripción de aportaciones por cada uno de los asociados fundadores y forma de pago de las mismas. I Respecto al primer punto de la Agenda, se comprueba que están presentes \_\_\_\_\_ ASOCIADOS FUNDADORES, cuyos nombres se han mencionado anteriormente y que constituyen el quórum de este acto. II. Habiéndose constatado que el número de personas que constituyen el quórum se ajusta al requerido por la Ley, el Delegado de INSAFOCOOP manifiesta a los presentes que se procederá a

elegir de entre ellos al Presidente y Secretario provisionales de esta sesión. Realizado el escrutinio de los votos emitidos, resultaron electos:

Presidente, el Señor (a) \_\_\_\_\_, y Secretario , el Señor(a) \_\_\_\_\_, a quienes en este mismo

acto les da posesión de los cargos el referido Delegado. III.- A continuación, el Presidente de la Asamblea expone a los presentes, que se procederá a constituir la Asociación Cooperativa objeto de esta reunión, y a la aprobación de sus Estatutos. Después de discutirse ampliamente tales puntos por unanimidad se acordó: Constituir la Asociación Cooperativa, cuyo funcionamiento se regirá por los siguientes Estatutos: CAPITULO I.- NATURALEZA, DENOMINACIÓN, DOMICILIO, ACTIVIDAD PRINCIPAL, DURACION, PRINCIPIOS Y OBJETIVOS.- Art. 1.- Esta Asociación Cooperativa se constituye bajo el régimen de Responsabilidad Limitada, Capital Variable y Número Ilimitado de Asociados, que se denominará: " ASOCIACION COOPERATIVA DE

\_\_\_\_\_ DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que se abreviará: " \_\_\_\_\_ de R.L." y en estos Estatutos se llamará

"La Cooperativa".- Art.2.- La Cooperativa tendrá su domicilio legal en el municipio de \_\_\_\_\_, Departamento de \_\_\_\_\_, pudiendo establecer filiales en cualquier lugar de la República, previo acuerdo de la Asamblea General. Art.

3.- La actividad principal de la Cooperativa será \_\_\_\_\_ . Art. 4.- Cuando en el texto de estos

Estatutos se mencionen los términos Ley, se entenderá que se refiere a la Ley General de Asociaciones Cooperativas; Reglamento, al Reglamento de la misma e INSAFOCOOP, al Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo. Art.5.- La duración de la Cooperativa será por tiempo indefinido, sin embargo, podrá disolverse y liquidarse en cualquiera de los casos previstos por la Ley, su Reglamento y estos Estatutos. Art. 6.- La Cooperativa, deberá ceñirse a los siguientes principios Cooperativos: a) Membresía Abierta y Voluntaria; b) Control Democrático de los Miembros; c) Participación Económica de los

Miembros; d) Autonomía e Independencia; e) Educación Entrenamiento e Información; f) Cooperación entre Cooperativas; g) Compromiso con la Comunidad; Art. 7.- LOS OBJETIVOS FUNDAMENTALES DE LA COOPERATIVA SON: a) El mejoramiento socio-económico de sus asociados; b) Una adecuada educación sobre los principios de ayuda mutua y técnicas de cooperación; c) El estímulo del ahorro sistemático por medio de aportaciones; d) La concesión de préstamos a intereses razonables y preferentemente no mayores a los que establece el sistema financiero; y e) La prestación de servicios complementarios a los anteriores y que vayan en beneficio de sus asociados y las familias de éstos ( Agregar todos los objetivos conforme a las actividades económicas de la cooperativa ) . CAPITULO II.- DE LOS ASOCIADOS. Art. 8.- Para ingresar como asociado a la Cooperativa es preciso que el interesado llene los siguientes requisitos: a) Ser mayor de dieciséis años de edad; b) Presentar solicitud por escrito ante el Consejo de Administración recomendado por dos miembros de la Cooperativa. Si el interesado no supiere o no pudiere firmar, se expresará la causa de esto último y dejará la impresión digital del pulgar de su mano derecha, o en su defecto, de cualquier otro dedo que se especificará y firmará además a su ruego otra persona mayor de edad; c) Al fallecer un asociado tendrá derecho al ingreso un beneficiario que satisfaga los requisitos legales establecidos en estos Estatutos, previo acuerdo del Consejo de Administración; d) Pagar por lo menos, el valor de una aportación; e) Pagar como cuota de ingreso la cantidad de \_\_\_\_\_ Dólares de Estados Unidos, f) Haber recibido el Curso Básico de Cooperativismo impartido por el Comité de Educación de la Cooperativa, el INSAFOCOOP, u otra Institución similar.- Si la interesada fuere una persona jurídica llenará los requisitos anteriores en cuanto fueren compatibles con su naturaleza y deberá comprobar que no persigue fines de lucro.- Art. 9.- Los asociados de nacionalidad extranjera quedan sometidos a las Leyes Nacionales. Art. 10.- La persona que adquiera la calidad de asociado responderá conjuntamente con los demás asociados, de las obligaciones contraídas por la Cooperativa antes de su ingreso a ella y hasta el momento en que se cancele su inscripción como asociado y su responsabilidad será limitada al valor de su participación .- Art. 11.- SON DERECHOS DE LOS ASOCIADOS: a) Ejercer el

sufragio cooperativo, en forma que a cada asociado hábil corresponda sólo un voto; b) Participar en la Administración, Vigilancia y Comités de la Cooperativa, mediante el desempeño de cargos sociales; c) Gozar de los beneficios y prerrogativas de la Cooperativa; d) Beneficiarse de los programas educativos que realice la Cooperativa; e) Solicitar de los órganos directivos toda clase de informes respecto a las actividades y operaciones de la Cooperativa; f) Solicitar al Consejo de Administración, a la Junta de Vigilancia o al INSAFOCOOP la convocatoria a sesión Ordinaria o Extraordinaria de Asamblea General; g) Retirarse voluntariamente de la Cooperativa; h) Defenderse y apelar ante la Asamblea General del acuerdo de exclusión; i) Gozar de los derechos indiscriminadamente; j) Realizar con la Cooperativa todas las operaciones autorizadas por estos Estatutos; y k) Los demás concedidos por la Ley, su Reglamento y estos Estatutos.

Art. 12.- SON DEBERES DE LOS ASOCIADOS: a) Comportarse siempre con espíritu cooperativo, tanto en sus relaciones con la Cooperativa como con los miembros de la misma; b) Cumplir puntualmente con los compromisos económicos contraídos para con la Cooperativa; c) Abstenerse de ejecutar hechos e incurrir en comisiones que afecten o puedan afectar la estabilidad económica y financiera o el prestigio social de la Cooperativa; d) Cumplir las disposiciones de la Legislación Cooperativa, sus Reglamentos, estos Estatutos, Acuerdos y Resoluciones tomados por la Asamblea General y por los órganos directivos; e) Responder conjuntamente con los demás asociados hasta el límite del valor de sus aportaciones, por las obligaciones a cargo de la Cooperativa; f) Pagar mensualmente, por lo menos, el valor de una aportación; g) Asistir puntualmente a las Asambleas Generales y otros actos debidamente convocados; h) Abstenerse de promover asuntos político-partidistas, religiosos o raciales en el seno de la Cooperativa; i) Ejercer los cargos para los cuales resultaren electos o fueren nombrados y desempeñar las comisiones que les encomienden los órganos directivos; j) Los demás que establece la Ley, su Reglamento y estos Estatutos.- Art.13.- LA CALIDAD DE ASOCIADO SE PIERDE POR: a) Renuncia; b) Exclusión; c) Fallecimiento; d) Por disolución de la persona jurídica asociada. Art. 14.- El asociado que desee retirarse de la Cooperativa deberá presentar renuncia escrita y copia de la misma dirigida al Consejo de

Administración; cualquier miembro de éste, al recibirlas, anotará al pie de ambas la fecha de presentación y su firma. El Consejo al tener conocimiento de la renuncia citará al interesado a fin de que se presente a su próxima sesión y reconsidere su posición. Si el asociado persistiere en su propósito, el Consejo en la misma sesión aceptará la renuncia. Cuando el Consejo de Administración no citare al interesado ni resolviera sobre su petición en la sesión en que deba dilucidarse su caso, se presumirá que aquél ha aceptado la renuncia presentada. El Consejo deberá resolver la petición dentro de un plazo nunca mayor de treinta días, contado a partir de la fecha de su presentación. Si el Consejo se negare a hacer la devolución de los haberes al renunciante, éste podrá acudir al INSAFOCOOP a interponer la denuncia del caso. Art. 15.- Los asociados de la Cooperativa podrán ser excluidos por acuerdo del Consejo de Administración, tomado por mayoría de votos y previo informe escrito de la Junta de Vigilancia.- Art. 16.- SON CAUSALES DE EXCLUSION: a) Mala conducta comprobada; b) Causar grave perjuicio a la Cooperativa; c) Reincidencia en las causales de suspensión; d) Obtener por medios fraudulentos beneficios de la Cooperativa para sí o para terceros; e) Pérdida de la capacidad legal debidamente comprobada. Art. 17.- Cuando se pretendiere excluir a un asociado, el Consejo de Administración le notificará que en su próxima sesión se conocerá sobre su exclusión, previniéndole que se presente a manifestar si se defenderá por sí o nombrará persona para que lo haga en su nombre. Si dentro de los tres días siguientes a la notificación el asociado no se presentare o no dijere nada, el Consejo de Administración le nombrará un defensor que asumirá su defensa en el día señalado para tratar sobre su exclusión. No podrá asumir la defensa del asociado que se pretende excluir ningún miembro de los órganos directivos de la Cooperativa.- Art. 18.- El asociado excluido por el Consejo de Administración podrá apelar ante la próxima Asamblea General y en última instancia ante la misma. La apelación deberá interponerse por escrito al Consejo de Administración dentro de los cinco días hábiles, contados desde el siguiente al de la notificación de la exclusión. El Consejo dará constancia al interesado de haber recibido el escrito que contiene la apelación y en la agenda de la próxima Asamblea General se insertará como punto a tratar. Mientras hubiere apelación pendiente quedan en suspenso

los derechos del asociado excluido. Al convocar a Asamblea General se citará al asociado excluido para que concurra a defenderse o nombre a la persona que lo hará por él. Si el asociado no quiere defenderse por sí mismo o no designare a quien lo haga, la Asamblea General le nombrará un defensor entre los asociados presentes. Art. 19.- Si el asociado que se pretende excluir fuere miembro de algún órgano directivo, la Junta de Vigilancia o el Consejo de Administración, en su caso, le notificará que en la próxima Asamblea General se conocerá sobre su exclusión, a fin de que aquél manifieste si se defenderá por sí o por medio de otra persona. Esta notificación se hará dentro de los tres días siguientes a la sesión de Consejo de Administración en la que se acordó convocar a Asamblea General y ésta le nombrará defensor si aquél no lo hiciere. Art. 20.- Los miembros de los órganos directivos electos por la Asamblea General solamente podrán ser removidos por ésta por cualesquiera de las causales indicadas en el Artículo 16 de estos Estatutos o cuando hubieren cometido actos prevaliéndose de sus cargos y que vayan en perjuicio grave de los intereses de la Cooperativa. Art. 21.- El asociado que deje de pertenecer a la Cooperativa tendrá derecho a que se le devuelva el valor de sus aportaciones, ahorros, intereses devengados y excedentes que le correspondan. Cuando el renunciante o excluido tuviere obligaciones pendientes de pago a favor de la Cooperativa o estuviere garantizando la deuda de otro asociado a favor de la misma o cuando no lo permita la situación financiera de ésta se podrá diferir la devolución de sus haberes. Art. 22. - El Consejo de Administración decidirá sobre la manera de liquidación de las aportaciones, intereses y reclamos financieros del asociado solicitante y de las obligaciones de éste a favor de la Cooperativa, teniendo en cuenta la situación financiera y la disponibilidad de recursos de ésta. Las aportaciones se liquidarán sobre la base del valor real que se establezca en el Ejercicio Económico en que se apruebe el retiro. Para efectos de establecer el valor real, se aplicarán los principios contables y de auditoria generalmente aceptados. Las aportaciones percibirán intereses provenientes de los excedentes que resulten hasta el cierre del Ejercicio Económico anterior al acuerdo de su retiro. Art. 23.- Al asociado excluido se le deducirá una cantidad no mayor del veinte por ciento de sus aportaciones. El Consejo de Administración, con base en las causales señaladas en el Artículo 16 de



estos Estatutos y de acuerdo a la gravedad del caso, determinará la cantidad deducible la cual pasará a formar parte de la Reserva Legal. Art. 24.- Los haberes que tenga en la Cooperativa un asociado a su fallecimiento, le serán entregados al beneficiario o beneficiarios que hubiere designado en su solicitud de ingreso o en documento autenticado dirigido al Consejo de Administración y, en su defecto, a sus herederos declarados aplicando lo dispuesto en los dos artículos anteriores. Cuando los haberes no fueren reclamados en un período de cinco años, a partir de la fecha del fallecimiento del asociado, pasarán a formar parte de la Reserva de Educación. Art. 25.- El Consejo de Administración podrá suspender o declarar inhábil para ejercer sus derechos, a cualquier asociado por incumplimiento sin causa justificada de las obligaciones que le corresponden como asociado, previo informe escrito de la Junta de Vigilancia. Art. 26.- SON CAUSALES DE SUSPENSIÓN: a) Negarse sin motivo justificado a desempeñar el cargo para el cual fuere electo y a desempeñar comisiones que le encomienden los órganos directivos de la Cooperativa. En este caso la suspensión durará todo el tiempo que debiera desempeñarse el cargo rehusado; b) No concurrir sin causa justificada a dos Asambleas Generales Ordinarias o a tres Extraordinarias en forma consecutiva; c) Promover asuntos político-partidistas, religiosos o raciales en el seno de la Cooperativa; y d) Las que señale el Reglamento Interno o Normas Disciplinarias. Art. 27.- SON CAUSALES DE INHABILITACION: a) La mora en el pago de las aportaciones o préstamos otorgados a los asociados; y b) La suspensión de los derechos de asociado. Art. 28.- Cuando se suspendiere o inhabilitare a un asociado el Consejo de Administración le notificará lo acordado a más tardar ocho días después. En ningún caso la suspensión o inhabilitación podrá acordarse treinta días antes de la celebración de una Asamblea General. Dicho acuerdo deberá especificar el plazo y condiciones para que el asociado enmiende las causas que lo motivaron y en ningún caso la suspensión excederá de treinta días. El asociado afectado podrá solicitar por escrito y adjuntando copia del mismo, una revisión del acuerdo dentro de los quince días siguientes al de la notificación, la cual será resuelta por el Consejo a más tardar ocho días después de interpuesto el recurso. Para los efectos legales de este Artículo deberá firmarse el original y la copia del escrito presentado, por

el miembro del Consejo que lo reciba y anotará al pie de ambos la fecha de su presentación.

**CAPITULO III.- DE LA DIRECCION, ADMINISTRACION Y VIGILANCIA.** Art. 29.- La Dirección, Administración y Vigilancia de la Cooperativa estará a cargo de: a) La Asamblea General de Asociados; b) El Consejo de Administración; c) La Junta de Vigilancia.-

**DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS.** Art. 30.- La Asamblea General de Asociados es la autoridad máxima de la Cooperativa. Celebrará sus sesiones en su domicilio. Sus acuerdos obligan a todos los asociados, presentes y ausentes, conformes o no, siempre que se hubieren tomado de conformidad con la Ley, su Reglamento y estos Estatutos.-

Art. 31.- Las sesiones de Asamblea General de Asociados serán Ordinarias o Extraordinarias. La Asamblea General Ordinaria se celebrará dentro de un período no mayor a los noventa días posteriores al cierre de cada Ejercicio Económico. La Asamblea General Extraordinaria se celebrará cuantas veces fuere necesario y en ésta únicamente se tratarán los puntos señalados en la agenda correspondiente. Cuando la Asamblea General Ordinaria no pudiere celebrarse dentro del período señalado podrá realizarse posteriormente, previa autorización del INSAFOCOOP, conservando tal carácter.

Art. 32.- La Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria será convocada por el Consejo de Administración, con quince días de anticipación como mínimo a la fecha en que haya de celebrarse. En las convocatorias se indicarán: denominación de la Cooperativa, tipo de Asamblea, lugar, fecha y hora de la sesión, agenda a considerar, quórum requerido, lugar y fecha de la convocatoria y nombre y cargo de quienes la firman. Se hará por escrito en cualesquiera de las siguientes formas: personalmente, en cuyo caso se recogerá la firma del asociado convocado; por correo, mediante comunicación citatoria certificada que se depositará en la Oficina de Correos con la debida anticipación; o por un aviso publicado en un periódico de amplia circulación en la República. En todo caso se fijará la convocatoria en un lugar visible de la Cooperativa. No será permitido tratar en la sesión de Asamblea General Ordinaria ningún asunto que no esté comprendido en la agenda propuesta después que ésta haya sido aprobada por la misma Asamblea; para tal efecto se incluirán en el acta de la sesión los puntos comprendidos en la Agenda aprobada. De toda convocatoria a sesión de Asamblea

General se informará al INSAFOCOOP con cinco días de anticipación, por lo menos, a la fecha en que haya de celebrarse la sesión y se acompañará la agenda respectiva. De la convocatoria deberá dejarse constancia que se hizo con las formalidades indicadas. Art. 33.- A la hora señalada en la convocatoria se pasará lista a los asociados hábiles del Libro de Control de Asistencia a Asambleas Generales para comprobar el quórum; dicha lista contendrá los nombres completos de éstos y además en letras, el día y hora de la sesión a que corresponde; la lista será firmada por quien preside la sesión y por el Secretario del Consejo de Administración o por las personas que sustituyan a éstos. Art. 34.- La Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria, en primera convocatoria, podrá constituirse si concurren la mitad más uno de los asociados hábiles de la Cooperativa y las resoluciones se tomarán con la mayoría de votos de los presentes, excepto el caso de disolución en que se requerirá mayoría calificada.- Si a la hora señalada no hubiere el quórum requerido, la Junta de Vigilancia levantará acta en el Libro respectivo en el que se haga constar tal circunstancia así como el número y los nombres de los asociados que hubieren concurrido atendiendo la convocatoria. Cumplida esa formalidad la Asamblea podrá deliberar y tomar acuerdos válidos una hora después con un número de asociados hábiles no inferior al veinte por ciento del total. En el acta de la sesión se hará mención de todo lo anterior y de la hora en que se inició y terminó la misma. Si por falta de quórum no se hubiere celebrado la Asamblea, ésta podrá realizarse en segunda convocatoria la cual será de acatamiento forzoso y deberá especificarse en la convocatoria. El quórum se establecerá con los asociados concurrentes y deberá llevarse a cabo, por lo menos, después de veinticuatro horas de la fecha en que debió celebrarse inicialmente y dentro de un plazo no mayor de quince días, contados a partir de la fecha de la primera convocatoria. Dichas convocatorias podrán hacerse en un solo aviso. Art. 35.- Las Actas de Asambleas serán numeradas en orden correlativo y se asentarán en un libro destinado al efecto autorizado por el INSAFOCOOP; serán firmadas por el Presidente y por el Secretario de la Asamblea General respectiva. En ella se consignarán la agenda de la sesión, el lugar, fecha y hora de la reunión, el total de miembros de la Cooperativa, el de los asociados hábiles, el de los que hubieren concurrido a la sesión y todo lo que conduzca al exacto conocimiento de los

acuerdos tomados. Si se tratare de Asamblea General sobre la disolución de la Cooperativa se le dará cumplimiento a los demás requerimientos legales.- Art. 36.- Si el Consejo de Administración se rehusare injustificadamente a convocar a una Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria, la Junta de Vigilancia, a solicitud escrita y firmada por el veinte por ciento de los asociados hábiles, por lo menos, acordará convocar a Asamblea General. Tal convocatoria también podrá hacerla el INSAFOCOOP si se llenan los requisitos indicados. En ambos casos, además de los requisitos legales, se especificará en dicha convocatoria el motivo por el cual se ha convocado de esa manera.- Art. 37.- Cuando de conformidad al Artículo anterior convocare la Junta de Vigilancia o el INSAFOCOOP, el Consejo de Administración deberá entregar el Libro de Actas de Asambleas Generales a la Junta de Vigilancia dentro de los tres días siguientes a su requerimiento; si dentro de ese plazo el Libro no fuere entregado, la Junta de Vigilancia lo comunicará por escrito inmediatamente al INSAFOCOOP, a fin de que éste autorice un Libro provisional para tal efecto. La Asamblea General convocada en la forma indicada en el Artículo precedente, elegirá un Presidente y un Secretario Provisionales para el desarrollo de la sesión, y el acta deberá asentarse por el Secretario provisional en el Libro respectivo, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrieren, de conformidad con la Ley, su Reglamento y los presentes Estatutos, el miembro o miembros del Consejo de Administración que no cumplieren con la obligación consignada en este Artículo.- Art. 38.- En las Asambleas Generales cada asociado tendrá derecho solamente a un voto. Los acuerdos se tomarán por mayoría de votos de los presentes; las votaciones podrán ser públicas o secretas, según lo determine la misma Asamblea General.- Art. 39.- La persona jurídica que sea asociada de la Cooperativa únicamente tendrá derecho a un voto, el cual será emitido por el representante de aquella debidamente acreditado, quien no podrá ser electo en ningún cargo directivo.- Art. 40.- Los asociados que desempeñen cargos en los órganos directivos no podrán votar cuando se trate de asuntos en que tengan interés personal.- Art.41.- En las Asambleas Generales no se admitirán votos por poder; no obstante, cuando la Cooperativa funcione a nivel nacional o regional, cuando lo justifique el número elevado de asociados, su residencia en localidades distantes de la sede de la Cooperativa u otros hechos que

imposibiliten la asistencia de todos sus miembros a las Asambleas Generales, éstas podrán celebrarse por medio de delegados electos en Asambleas Regionales conforme a las siguientes reglas: 1a) La Asamblea Regional de Asociados debidamente constituida y con base en el Libro de Registro de Asociados establecerá los grupos con los nombres de los asociados. Cada grupo contará con no menos de diez miembros. Dichas Asambleas serán presididas por el Consejo de Administración de la Cooperativa o por uno de sus miembros que el mismo designe; 2a.) Los grupos en sesión de sus miembros elegirán un delegado por cada diez asociados y uno más por la fracción que exceda de cinco. Se elegirá igual número de suplentes. Los delegados solamente perderán tal carácter una vez que se haya hecho la elección de quienes habrán de sucederles en la Asamblea General de Delegados siguiente a aquélla en que hayan intervenido. De las sesiones a que se refiere esta regla se levantará acta que será firmada por el Presidente y el Secretario del grupo y se enviará certificación al Consejo de Administración de la Cooperativa, el cual las archivará y llevará registro en un Libro especial legalizado por el mismo Consejo, con el nombre de los delegados quienes acreditarán tal calidad con la credencial extendida por dicho Consejo, la cual deberá llevar las firmas del Presidente y del Secretario del Consejo de Administración.- Art. 42.- A la Asamblea General de Delegados deberán concurrir los miembros del Consejo de Administración y Junta de Vigilancia de la Cooperativa, los cuales tendrán voz pero no voto, excepto cuando sean delegados en cuyo caso tendrán voto. Cuando a las Asambleas Generales de Delegados corresponda conocer informes de los Comités, también concurrirán los miembros de éstos. El quórum de esta clase de Asamblea se establecerá con los delegados electos cuando concurren por lo menos la mitad más uno de ellos; las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos de los presentes y cada uno tendrá derecho solamente a un voto. Cuando la Ley, su Reglamento o estos Estatutos exijan una mayoría calificada para resolver, el número de delegados deberá estar acorde con dicha mayoría. El Consejo de Administración reglamentará lo relativo a las convocatorias, sesiones de los grupos para designar delegados, sustitución de estos, legalización de libros, contenido de las actas y todo lo relativo al funcionamiento de tales grupos y les dará la asistencia necesaria para su mejor desenvolvimiento. A la

Asamblea General de Delegados le serán aplicables las normas relativas a la Asamblea General de Asociados en lo que fuere procedente.- Art. 43.- Corresponde a la Asamblea General de Asociados: a) Conocer de la Agenda propuesta para su aprobación o modificación; b) Aprobar los objetivos y políticas del plan general de trabajo de la Cooperativa; c) Aprobar las normas generales de administración de la Cooperativa; d) Elegir y remover con motivo suficiente a cualquier miembro del Consejo de Administración y la Junta de Vigilancia e) Aprobar o improbar el balance y los informes relacionados con la Administración de la Cooperativa; f) Autorizar la capitalización o distribución de los intereses y excedentes correspondientes a los asociados; g) Autorizar la revalorización de los activos previa autorización del INSAFOCOOP; h) Acordar la creación y el empleo de los fondos de Reserva y especiales; i) Acordar la adición de otras actividades a las establecidas en el Acta Constitutiva; j) Establecer cuantías de las aportaciones y cuotas para fines específicos; k) Establecer el sistema de votación; l) Conocer y aprobar las modificaciones del Acta de Constitución y de estos Estatutos; ll) Cambiar el domicilio legal de la Cooperativa; m) Conocer y resolver sobre la apelación de asociados excluidos por el Consejo de Administración; n) Acordar la fusión de la Cooperativa con otra o su ingreso a una Federación; ñ) Acordar la disolución de la Cooperativa; o) Autorizar la adquisición de bienes raíces a cualquier título; p) Autorizar la enajenación de los bienes raíces de la Cooperativa; q) Conocer de las reclamaciones contra los integrantes de los órganos indicados en el literal d) a que se refiere este Artículo; r) Acordar la contratación de préstamos a favor de la Cooperativa en exceso del cien por ciento de su patrimonio, previo dictamen de la Junta de Vigilancia; s) Autorizar la emisión de Certificados de Inversión; y t) Las demás que le señalen la Ley, su Reglamento y estos Estatutos. Las atribuciones señaladas en los literales b), e) y f) de este Artículo únicamente deberán conocerse en sesión de Asamblea General Ordinaria. DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION.- Art. 44.- El Consejo de Administración es el órgano responsable del funcionamiento administrativo de la Cooperativa y constituye el instrumento ejecutivo de la Asamblea General de Asociados. Art. 45.- El Consejo de Administración estará integrado por un Presidente, un Vice-Presidente, un Secretario, un Tesorero y un Vocal,

electos por la Asamblea General para un período de tres años, pudiendo ser reelectos con las limitaciones establecidas en el Artículo 65 de estos Estatutos. Se elegirán tres suplentes sin designación de cargos para un período de tres años, con el fin de llenar las vacantes que ocurran en el seno del Consejo, los cuales deberán concurrir a las sesiones únicamente con voz, excepto cuando suplan a los propietarios en cuyo caso tendrán voto. Con el fin de que los miembros del Consejo de Administración sean renovados parcialmente cada año, los integrantes del Primer Consejo durarán en sus cargos los períodos siguientes: el Presidente y el Vice-Presidente, tres años; el Secretario y el Tesorero, dos años; y el Vocal, un año. Los miembros propietarios y suplentes que resulten electos para los períodos siguientes durarán en sus cargos tres años.- Art. 46.- El Consejo de Administración se reunirá ordinariamente una vez por mes y extraordinariamente cuantas veces fuere necesario, mediante convocatoria del Presidente o del Vice-Presidente, en ausencia de aquél o cuando los soliciten por escrito por lo menos tres miembros del Consejo. La presencia de tres de sus integrantes propietarios, constituirá quórum. Cuando el quórum no pueda integrarse con los propietarios se podrá constituir con los suplentes si está presente un propietario, por lo menos. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos; en caso de empate el presidente o el que presida tendrá doble voto. Todo lo actuado en las sesiones se asentará en acta suscrita por los miembros asistentes que tengan derecho a voto.- Art. 47.- El Consejo de Administración tendrá las siguientes facultades y obligaciones: a) Cumplir y hacer cumplir la Ley, su Reglamento, estos Estatutos y los acuerdos de la Asamblea General; b) Crear los Comités, nombrar y remover a sus miembros con causa justificada; c) Decidir sobre la admisión, suspensión, inhabilitación, renuncia, exclusión y apelación de asociados; ch) Llevar al día el Libro de Registro de Asociados debidamente autorizado por el INSAFOCOOP, que contendrá: nombre completo de aquellos, edad, profesión u oficio, domicilio, dirección, estado civil, nombre del cónyuge, su nacionalidad, fecha de admisión y la de su retiro y el número de aportaciones suscritas y pagadas. El asociado deberá designar beneficiario o beneficiarios en su solicitud de ingreso o en cualquier momento y éstos también se anotarán en dicho libro, especificando el porcentaje que corresponde a cada uno de ellos; d) Establecer las

normas internas de operación; e) Acordar la constitución de gravámenes sobre bienes muebles e inmuebles de la Cooperativa; f) Proponer a la Asamblea General de Asociados la enajenación de los bienes inmuebles de la Cooperativa; g) Resolver provisionalmente, de acuerdo con la Junta de Vigilancia, los casos no previstos en la Ley, su Reglamento o estos Estatutos y someterlos a consideración de la próxima Asamblea General; h) Tener a la vista de los asociados los libros de contabilidad y los archivos y darles las explicaciones correspondientes; i) Recibir y entregar bajo inventario los bienes de la Cooperativa; j) Exigir caución al Gerente y a los empleados que cuiden o administren bienes de la Cooperativa; k) Designar las Instituciones financieras o bancarias en que se depositarán los fondos de la Cooperativa y las personas que girarán contra dichas cuentas, en la forma que establezcan estos Estatutos; l) Autorizar pagos; ll) Convocar a Asambleas Generales; m) Presentar a la Asamblea General Ordinaria la Memoria de labores y los estados financieros practicados en el Ejercicio Económico correspondiente; n) Elaborar sus planes de trabajo y someterlos a consideración de la Asamblea General de Asociados; ñ) Elaborar y ejecutar programas de proyección social que beneficien a la membresía de la Cooperativa; o) Establecer las Normas Disciplinarias y Prestatarias y someterlas a consideración del INSAFOCOOP para su revisión; p) Llenar con los suplentes las vacantes que se produzcan en su seno; q) Nombrar y remover al Gerente y demás empleados de la Cooperativa, fijarles su remuneración y señalarles sus obligaciones; r) Autorizar al Presidente para que confiera o revoque los poderes que fueren necesarios; s) Controlar la cobranza de los créditos a favor de la Cooperativa y proponer a la Asamblea General que se apliquen a la reserva respectiva las deudas incobrables, cuando se hayan agotado todos los medios para lograr su pago; t) Estudiar y aprobar el plan de trabajo presentado por el Gerente, si lo hubiere, o Tesorero y exigir su cumplimiento; u) Conocer de las faltas de los asociados e imponer las sanciones establecidas en el Reglamento Interno o Normas Disciplinarias. Cuando dichas sanciones consistieren en multas, las cantidades resultantes pasarán al Fondo de Educación; v) Celebrar de acuerdo con las facultades que le confieren estos Estatutos, los contratos que se relacionen con los objetivos de la Cooperativa; w) Autorizar la transferencia de Certificados de Aportación



entre los asociados; x) Hacer las deducciones correspondientes en el caso del Artículo 23 de estos Estatutos; y) Revisar las resoluciones de los Comités cuando lo soliciten los asociados; y z) Todo lo demás que se estime necesario para una buena dirección y administración de la Cooperativa y que no esté reservado a la Asamblea General o a otro órgano.- Art. 48.- El Consejo de Administración practicará libremente operaciones económicas hasta por la cantidad que la Asamblea General Ordinaria determine al aprobar el presupuesto del próximo ejercicio.- Art. 49.- SON ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN: a) Representar legalmente a la Cooperativa pudiendo conferir y revocar los poderes necesarios cuando fuere conveniente para la buena marcha de la Cooperativa, previa autorización del Consejo de Administración; b) Presidir las Asambleas Generales, las sesiones del Consejo de Administración y otros actos sociales de la Cooperativa; c) Mantener con el Gerente o Tesorero la cuenta o cuentas bancarias de la Cooperativa y firmar, girar, endosar y cancelar cheques, letras de cambio, otros títulos valores y demás documentos relacionados con la actividad económica de la Cooperativa; d) Firmar juntamente con el Secretario las convocatorias para Asambleas Generales; e) Autorizar conjuntamente con el Gerente o Tesorero las inversiones de fondos que hayan sido aprobadas por el Consejo de Administración y dar su aprobación a los balances; f) Firmar contratos, escrituras públicas y otros documentos que por su calidad de representante legal requieran de su intervención, previo acuerdo del Consejo de Administración; y g) Realizar las demás funciones que le señale la Ley, su Reglamento, el Consejo de Administración y estos Estatutos.- Art. 50.- Son atribuciones del Vice-Presidente del Consejo de Administración: a) Sustituir al Presidente del Consejo de Administración en ausencia temporal de éste; b) Ejecutar las funciones que el Presidente le delegue; c) Colaborar con el Presidente en la programación y ejecución de actividades; y d) Las demás que le señalen estos Estatutos y Reglamentos.- Art. 51.- El Secretario del Consejo de Administración tendrá las siguientes atribuciones: a) Llevar al día el Libro de Registro de Asociados y asentar y tener actualizadas en los libros correspondientes las actas de las sesiones de Asambleas Generales y del Consejo de Administración; de los acuerdos de este último deberá remitir copia a la Junta de

Vigilancia dentro de las setenta y dos horas siguientes a cada reunión; b) Recibir, despachar y archivar la correspondencia y actuar como Secretario de las Asambleas Generales; c) Extender certificaciones de Actas de Asambleas Generales y de sesiones del Consejo de Administración; d) Firmar juntamente con el Presidente las convocatorias para Asambleas Generales; e) Llevar un expediente que contenga los documentos que justifiquen la legalidad de las convocatorias a sesión de Asamblea General, la lista original del quórum a que se refiere el Artículo 33 de estos Estatutos y los demás documentos relacionados con dicha sesión; f) Dar a conocer a los miembros del Consejo de Administración que no hayan estado presentes en alguna reunión, el detalle de los acuerdos tomados dentro de las setenta y dos horas siguientes a dicha reunión; y g) Las demás que le asigne el Consejo de Administración.- Art. 52.- Son atribuciones del Tesorero: a) Controlar el manejo de fondos, valores y bienes de la Cooperativa, siendo responsable del desembolso de fondos, recaudación de ingresos y cobro de deudas; también será responsable de la cuenta o cuentas bancarias de la Cooperativa y efectuará los depósitos correspondientes dentro de los plazos que le fije el Consejo de Administración; b) Firmar con el Presidente o el Vice-Presidente los documentos a que hace referencia el literal c) del Artículo 49 de estos Estatutos; c) Exigir que se lleven al día los libros de contabilidad y otros registros financieros de la Cooperativa; d) Presentar mensualmente al Consejo de Administración el balance de comprobación y otros informes financieros de la Cooperativa; e) Enviar al INSAFOCOOP los balances mensuales correspondientes con la periodicidad que dicha Institución exija; tales informes deberán ser autorizados con las firmas del Tesorero, del Presidente del Consejo de Administración, del Presidente de la Junta de Vigilancia y del Contador; f) Desempeñar las funciones del caso cuando no hubiere Gerente, en forma temporal y ad honorem; y g) Realizar las funciones que le señale el Consejo de Administración dentro de las normas legales y los presentes Estatutos. Art. 53.- Son atribuciones del Vocal del Consejo de Administración: a) Asumir las funciones de cualesquiera de los miembros del Consejo de Administración en ausencia temporal de éstos, excepto las del Presidente, cuando no se encuentren presentes los suplentes; b) Servir de enlace entre el Consejo de Administración y los

Comités; y c) Las demás que le asignen el Consejo de Administración, estos Estatutos y Reglamentos respectivos.- DE LA JUNTA DE VIGILANCIA.- Art. 54.- La Junta de Vigilancia ejercerá la supervisión de todas las actividades de la Cooperativa y fiscalizará los actos de los órganos directivos, Comités, empleados y miembros de la Asociación. Art. 55.- La Junta de Vigilancia estará integrada por un Presidente, un Secretario y un Vocal, electos por la Asamblea General para un período de tres años, pudiendo ser reelectos con las limitaciones establecidas en el Artículo 65 de estos Estatutos. Se elegirán dos suplentes sin designación de cargos para un período de tres años con el fin de llenar las vacantes que ocurran en el seno de la Junta, los cuales deberán concurrir a las sesiones únicamente con voz, excepto cuando suplan a los propietarios en cuyo caso tendrán voto. Con el fin de que los miembros de la Junta de Vigilancia sean renovados parcialmente cada año, los integrantes de la primera Junta durarán en sus cargos los períodos siguientes: el Presidente, tres años; el Secretario, dos años; y el Vocal, un año. Los miembros propietarios y suplentes, que resulten electos para los períodos siguientes durarán en sus cargos tres años.- Art. 56.- La Junta de Vigilancia se reunirá ordinariamente una vez por mes y extraordinariamente cuantas veces fuere necesario, por medio de convocatoria del Presidente o cuando lo soliciten por escrito dos de sus miembros. La presencia de dos de sus integrantes propietarios, constituirá quórum. Cuando el quórum no pueda integrarse con los propietarios se podrá constituir con los suplentes si está presente un propietario, por lo menos. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos; en caso de empate el Presidente o el que presida tendrá doble voto. Todo lo actuado en las sesiones deberá asentarse en acta suscrita por los miembros asistentes que tengan derecho a voto.- Art. 57.- El Secretario de la Junta de Vigilancia llevará el libro de actas respectivo y si en alguna sesión faltare hará sus veces el Vocal de la referida Junta, cuando no se encuentren presentes los suplentes. Art. 58.- La Junta de Vigilancia tendrá las siguientes facultades y obligaciones: a) Vigilar que los órganos directivos, Comités, empleados y miembros de la Cooperativa, cumplan con sus deberes y obligaciones conforme a la Ley, su Reglamento, estos Estatutos, acuerdos de la Asamblea General, del Consejo de Administración y de los Comités; b) Conocer de todas las operaciones de la Cooperativa y vigilar que se realicen

con eficiencia; c) Vigilar el empleo de los fondos; d) Emitir dictamen sobre la Memoria y Estados Financieros de la Cooperativa, los cuales el Consejo de Administración deberá presentarle, por lo menos, con treinta días de anticipación a la fecha en que deba celebrarse la Asamblea General; e) Llenar con los suplentes las vacantes que se produzcan en su seno; f) Cuidar que la contabilidad se lleve con la debida puntualidad y corrección en libros debidamente autorizados y que los balances se practiquen oportunamente y se den a conocer a los asociados y al INSAFOCOOP. Al efecto revisará las cuentas y practicará arqueos periódicamente y de su gestión dará cuenta a la Asamblea General con las indicaciones que juzgue necesarias; g) Dar su aprobación a los acuerdos del Consejo de Administración que se refieran a solicitudes o concesiones de préstamos que excedan el máximo fijado por las Normas Prestatarias y dar aviso al mismo Consejo de las noticias que tenga sobre hechos o circunstancias relativas a la disminución de la solvencia de los deudores o al menoscabo de cauciones; h) Exigir al Consejo de Administración que los empleados, que por la naturaleza de su cargo manejen fondos de la Cooperativa, rindan la caución correspondiente e informar a la Asamblea General sobre el menoscabo de dichas cauciones; i) Presentar a la Asamblea General Ordinaria un informe de las labores desarrolladas; y j) Las demás que le señalen la Ley, su Reglamento y estos Estatutos.

#### CAPITULO IV.- DISPOSICIONES COMUNES A LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y VIGILANCIA.-

Art. 59.- Para ser miembro del Consejo de Administración y de la Junta de Vigilancia se requiere: a) Ser miembro de la Cooperativa; b) Ser mayor de dieciocho años de edad; c) Ser de honradez e instrucción notorias; d) No tener a su cargo en forma remunerada la Gerencia, la contabilidad o la asesoría de la Cooperativa; e) No pertenecer a entidades con fines incompatibles con los Principios Cooperativos; f) No formar parte de los organismos directivos de otra Cooperativa; g) Estar solvente en sus obligaciones con la Cooperativa; y h) No estar inhabilitado ni suspendido. Art. 60.- Las personas electas por la Asamblea General Constitutiva para desempeñar cargos en el Consejo de Administración y en la Junta de Vigilancia, tomarán posesión de los mismos inmediatamente después que se les tome la protesta de Ley, pero su período en el cargo se contará a partir de la fecha en que la Cooperativa adquiera

personalidad jurídica. Art. 61.- Las personas electas para sustituir a los miembros del Consejo de Administración y de la Junta de Vigilancia, tomarán posesión de sus cargos inmediatamente después de que venzan los períodos de los miembros sustituidos, pero si alguno de dichos miembros fuere removido por la Asamblea General antes de finalizar su período o perdiere la calidad de tal por cualquier causa, el sustituto tomará posesión de su cargo en la fecha en que el órgano correspondiente o la misma Asamblea señale y únicamente terminará el período del miembro sustituido.- Art. 62.- Cuando un miembro propietario del Consejo de Administración o de la Junta de Vigilancia cesare en su cargo por cualquier motivo, será sustituido por un suplente designado por el órgano correspondiente, quien durará en sus funciones hasta la próxima Asamblea General en la cual se le podrá confirmar en el cargo o se elegirá otro propietario. En el primer caso deberá elegirse el suplente respectivo. El directivo confirmado en el cargo o el propietario electo, únicamente fungirá hasta concluir el período del directivo sustituido. Art. 63.- La renuncia, abandono o cualquier otro motivo de fuerza mayor que interrumpa el ejercicio de un cargo por el período que fuere electo o reelecto un miembro del Consejo de Administración o Junta de Vigilancia, no interrumpe la continuidad del mismo. Art. 64.- Los miembros del Consejo de Administración y Junta de Vigilancia continuarán en el desempeño de sus funciones, aunque hubiere concluido el período para el que fueron electos, por las siguientes causas: a) Cuando no se haya celebrado Asamblea General para la elección de los nuevos miembros; b) Cuando habiendo sido electos los nuevos miembros no hubieren tomado posesión de sus cargos; c) Cuando habiéndose celebrado la Asamblea General no hubiere acuerdo sobre su elección. Art. 65.- Los miembros del Consejo de Administración y de la Junta de Vigilancia no podrán ser electos más de dos períodos consecutivos para el mismo órgano directivo, ni podrán ser simultáneamente miembros de más de uno de los órganos a que se refiere este Artículo. Art. 66.- Cualquier miembro del Consejo de Administración y de la Junta de Vigilancia que, habiendo sido convocado en legal forma, faltare sin causa justificada a tres sesiones consecutivas, se considerará dimitente. Art. 67.- Los acuerdos del Consejo de Administración y de la Junta de Vigilancia se asentarán en los respectivos libros de actas, que separada y legalmente

les hayan sido autorizados por el INSAFOCOOP. Art. 68.- Los miembros de los órganos directivos son solidariamente responsables por las decisiones que tomen en contravención a las normas legales que rigen a la Cooperativa; solamente quedarán exentos aquellos miembros que salven su voto y hagan constar su inconformidad en el acta, al momento de tomar la decisión o los ausentes que la comuniquen dentro de las veinticuatro horas de haber conocido el acuerdo.- La responsabilidad solidaria alcanza a los miembros de la Junta de Vigilancia por los actos que ésta no hubiere objetado oportunamente.

**CAPITULO V.- DE LOS COMITÉS. (EL PRIMER COMITÉ QUE SE ESTRUCTURE SERÁ DE ACUERDO A LA ACTIVIDAD PRINCIPAL DE LA COOPERATIVA)-**

**DEL COMITÉ DE CRÉDITO.-** Art. 69.- El Comité de Crédito es el encargado de planificar y resolver de común acuerdo con el Consejo de Administración o el Gerente si lo hubiere, todo lo relacionado con sus propias actividades, con el objeto de prestar a los asociados un servicio eficiente en beneficio de los intereses de la Cooperativa y además es el encargado de estudiar y resolver las solicitudes de crédito presentadas por los asociados, dentro del menor tiempo posible, respetando las Normas Prestatarias establecidas. Estará integrado por un Presidente, un Secretario y un Vocal, nombrados por el Consejo de Administración para un período de tres años. Se nombrarán dos suplentes sin designación de cargos para un período similar con el fin de llenar las vacantes que ocurran en el seno del Comité, los cuales deberán concurrir a las sesiones únicamente con voz, excepto cuando suplan a los propietarios en cuyo caso tendrán voto. Art. 70.- El Comité se reunirá ordinariamente cada quince días y extraordinariamente cuantas veces fuere necesario, por medio de convocatoria del Presidente o cuando lo soliciten por escrito dos de sus miembros. La presencia de dos de sus integrantes, propietarios constituirá quórum. Cuando el quórum no pueda integrarse con los propietarios se podrá constituir con los suplentes si está presente un propietario, por lo menos. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos; en caso de empate el Presidente tendrá doble voto. Todo lo actuado en las sesiones deberá asentarse en acta suscrita por los miembros asistentes que tengan derecho a voto. El Secretario del Comité llevará el Libro de Actas y si en alguna sesión faltare, hará sus veces el Vocal, cuando no estén presentes los suplentes.

Art. 71.- Son atribuciones del Comité de Crédito: a) Conocer y resolver las solicitudes de crédito presentadas por los asociados ; b) Velar porque las operaciones crediticias se realicen de conformidad con los Normas Prestatarias ; c) Llevar un control de asociados morosos ; d) Informar por escrito de sus actividades; mensualmente al Consejo de Administración y anualmente a la Asamblea General, incluyendo las observaciones y recomendaciones que estime convenientes para el mejoramiento de sus funciones; DEL COMITE DE EDUCACION.- Art. 72.- El Comité de Educación estará integrado por un Presidente, un Secretario y un Vocal, nombrados por el Consejo de Administración para un período de tres años. Se nombrarán dos suplentes sin designación de cargos para un período similar con el fin de llenar las vacantes que ocurran en el seno del Comité, los cuales deberán concurrir a las sesiones únicamente con voz, excepto cuando suplan a los propietarios en cuyo caso tendrán voto.- Por lo menos un miembro del mencionado Consejo deberá formar parte de dicho Comité. Art. 73.-El Comité se reunirá ordinariamente una vez al mes y extraordinariamente cuantas veces fuere necesario, por medio de convocatoria del Presidente, o cuando lo soliciten por escrito dos de sus miembros. La presencia de dos de sus integrantes, propietarios constituirá quórum. Cuando el quórum no pueda integrarse con los propietarios se podrá constituir con los suplentes si está presente un propietario por lo menos. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos; en caso de empate el Presidente o el que presida tendrá doble voto. Todo lo actuado en las sesiones deberá asentarse en acta suscrita por los miembros asistentes que tenga derecho a voto. El Secretario del Comité llevara el libro de actas y si en alguna sesión faltare, hará sus veces el vocal, cuando no estén presente los suplentes y ejercerá sus funciones en coordinación con las normas y presupuestos que le señale el Consejo de Administración haciendo uso del Fondo de Educación. Art. 74.- Son facultades y obligaciones del Comité de Educación: a) Someter al Consejo de Administración el plan de trabajo anual y el presupuesto correspondiente; b) Planificar y realizar cursos, seminarios, círculos de estudio, reuniones, grupos de discusión y otras actividades, a fin de educar a los asociados y a los interesados en asociarse a la Cooperativa; c) Dar a conocer a los asociados la estructura social de la Cooperativa y sus

aspectos administrativos así como sus derechos y deberes; d) Organizar actos culturales de diversa naturaleza; e) Publicar un boletín informativo; f) Colaborar en la preparación y celebración de Asambleas Generales; g) Informar por escrito de sus actividades; mensualmente al Consejo de Administración y anualmente a la Asamblea General, incluyendo las observaciones y recomendaciones que estime convenientes para el mejoramiento de sus funciones.- Art. 75.- La inconformidad con las resoluciones de los Comités deberá ser revisada por el Consejo de Administración, a petición escrita del interesado. Art. 76.- Las reclamaciones contra una resolución de cualquiera de los Comités, deberán ser presentadas al Consejo de Administración dentro de los cinco días siguientes, contados a partir de la fecha en que se le notifique al asociado la resolución. El Consejo de Administración resolverá la petición dentro de un plazo no mayor de treinta días a partir de su presentación. Los miembros de La Junta de Vigilancia no podrán integrar ningún Comité.- CAPITULO VI.- DE LA GERENCIA.- Art. 77.- El Consejo de Administración podrá nombrar uno o más gerentes. El Gerente será el Administrador de la Cooperativa y la vía de comunicación con terceros; ejercerá sus funciones bajo la dirección del Consejo y responderá ante éste del buen funcionamiento de la Cooperativa. Tendrá bajo su dependencia a todos los empleados de la Cooperativa y ejecutará los acuerdos, resoluciones y Reglamentos de dicho órgano. El cargo de Gerente es incompatible con el de miembro de los órganos directivos y será responsable cuando actúe fuera de las instrucciones establecidas por el Consejo de Administración. Art. 78.- Para ser Gerente de la Cooperativa se requiere tener conocimientos sobre administración y transacciones comerciales, ser mayor de edad y rendir la caución que se le exija. El Gerente no deberá tener parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad con los directivos de la Cooperativa, ni ser cónyuge o compañero de vida de alguno de éstos. Art. 79.- Son atribuciones del Gerente: a) Las atribuciones indicadas en los literales b), c), d) y e) del Artículo 52 de estos Estatutos, quedando reservadas las demás al Tesorero; b) Preparar los planes y presupuestos de la Cooperativa, lo mismo que los balances, estados financieros, informes y demás asuntos que sean de competencia del Consejo de Administración y presentarlos al Presidente de dicho Consejo; c) Atender la



gestión de las operaciones de la Cooperativa; asignar sus deberes a los empleados y dirigirlos en sus labores acatando las disposiciones del Consejo de Administración de acuerdo a la Ley, su Reglamento y estos Estatutos; d) Concurrir a las sesiones del Consejo de Administración cuando sea llamado con el objeto de emitir su opinión ilustrativa; y e) Ejercer las demás atribuciones que le señale el Consejo de Administración y estos Estatutos.

**CAPITULO VII.- DEL REGIMEN ECONOMICO.- DE LOS RECURSOS ECONOMICO-FINANCIEROS Y DEL EJERCICIO ECONOMICO.-**

**Art. 80.-** La Cooperativa contará con los recursos económico financieros siguientes: a) Las aportaciones y los intereses que la Asamblea General resuelva capitalizar; b) Los ahorros y depósitos de los asociados y aspirantes; c) Los bienes muebles e inmuebles; d) Los derechos, patentes, marcas de fábrica y otros intangibles de su propiedad; e) Los préstamos o créditos recibidos; f) Las donaciones, herencias, legados, subsidios y otros recursos análogos que reciba del Estado o de otras personas naturales o jurídicas; g) Las reservas y fondos especiales; h) Los bienes obtenidos en la recuperación de sus créditos; i) Los beneficios obtenidos de las inversiones a que se refiere el Art. 66 de la Ley; y j) Todos aquellos ingresos provenientes de las operaciones no contempladas en el presente Artículo.

**Art. 81.-** El Ejercicio Económico de la Cooperativa será del uno de Enero al treinta y uno de Diciembre de cada año.- Al final del ejercicio se elaborará el Balance General y los demás Estados Financieros correspondientes, los cuales serán presentados a la Asamblea General Ordinaria, previo dictamen de la Junta de Vigilancia.

**DE LAS APORTACIONES Y DEPOSITOS.-**

**Art. 82.-** Las aportaciones de los asociados serán de un valor de \_\_\_\_\_ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, cada una. Las aportaciones, ahorros, excedentes y otros valores que los asociados tengan en la Cooperativa, se harán constar en una Libreta Individual de Cuentas que estará en poder de cada uno de ellos.

**Art. 83.-** El Capital Social de la Cooperativa estará constituido por las aportaciones de los asociados, los intereses y excedentes capitalizados. Las aportaciones serán hechas en dinero, bienes muebles, inmuebles o derechos. No podrá tomarse como aportación el trabajo personal realizado para la constitución de la Cooperativa.- EL INSAFOCOOP fiscalizará y evaluará las

aportaciones que no se hagan en dinero.- Art. 84.- El Capital Social Inicial de la Cooperativa es de \_\_\_\_\_ Dólares, de los Estados Unidos, del cual se ha pagado la cantidad de \_\_\_\_\_ Dólares, representado por \_\_\_\_\_ APORTACIONES, que constituye el veinte por ciento del capital suscrito, según se detalla en el punto cinco del Acta en que se constituye esta Cooperativa y se aprueban los presentes Estatutos. Art. 85.- El asociado para mantener su calidad en la Cooperativa pagará de conformidad con estos Estatutos el valor de las aportaciones suscritas, además deberá pagar simultáneamente por lo menos el valor de una aportación mensual establecida en éstos Estatutos. Cuando el asociado adeude parte de las aportaciones que haya suscrito, los intereses y excedentes que le correspondan por las aportaciones y otras operaciones realizadas con la Cooperativa, serán aplicados hasta donde alcancen a cubrir el saldo exigible. Art. 86.- Para ser admitido como asociado de la Cooperativa, el interesado deberá pagar por lo menos el valor de una aportación en la forma establecida por estos Estatutos y llenar los requisitos a que se refiere el Artículo 8 de los mismos. Las aportaciones de cada asociado en la Cooperativa no podrán exceder del diez por ciento del Capital Social, excepto cuando lo autorice la Asamblea General de Asociados, pero nunca podrá ser mayor del veinte por ciento del mismo.- Si los asociados quisieren suscribir más Capital Social lo harán de conformidad a las normas que la Asamblea General determine, en cuanto al monto y plazo en que deba hacerse. Art. 87.- Las aportaciones totalmente pagadas y que, aun habiendo renunciado el asociado, no hayan sido retiradas antes del cierre del Ejercicio Económico, devengarán una tasa de interés anual no mayor a la que el sistema bancario pague por ahorros corrientes. Estas tasas de interés se calcularán a partir del último día del mes en que cada aportación fuere pagada. La tasa de interés se fijará por la Asamblea General, tomando como base el monto propuesto por el Consejo de Administración y lo que establezcan las Leyes sobre la materia. Art. 88.- A los depósitos en cuenta de ahorros se les aplican lo dispuesto en el Artículo precedente. Art. 89.- El Consejo de Administración establecerá las condiciones y plazos para la devolución de los haberes cuando el asociado se retire. En lo conducente se aplicará lo consignado en los Artículos 21, 22 y 23 de los presentes Estatutos. Art. 90.-

La Asamblea General podrá autorizar que la Cooperativa obtenga a título de mutuo para operaciones productivas específicas, una cantidad fija o proporcional establecida en relación al valor bruto de las ventas o de los servicios que la Cooperativa realice por cuenta de sus asociados, en las condiciones y plazos que señalen de común acuerdo la Cooperativa y el asociado respectivo. Estos préstamos serán respaldados por Certificados de Inversión regulados por el Reglamento de la Ley.- DE LA CUOTA DE INGRESO.- Art. 91.- La cuota de ingreso deberán pagarla todos los asociados, incluso los fundadores, no es reembolsable bajo ningún concepto y se establece en \_\_\_\_\_ Dólares de los Estados Unidos, Si un asociado se retirase de la Cooperativa y quisiere reingresar, deberá pagar nuevamente su cuota de ingreso y llenar los requisitos establecidos en el Artículo 8 de estos Estatutos. El Consejo de Administración se reserva el derecho de aceptar o rechazar el reingreso de cualquier persona, que se haya retirado maliciosamente de la Cooperativa en perjuicio de los intereses de la misma. Art. 92.- Los fondos provenientes de las cuotas de ingreso se destinarán para amortizar los gastos de constitución y de funcionamiento inicial de la Cooperativa; el remanente, si lo hubiere, y las demás cuotas que en lo sucesivo se percibieren incrementarán el Fondo de Educación.- DE LA DISTRIBUCIÓN DE EXCEDENTES Y DE LOS FONDOS DE RESERVA.- Art. 93.- Los excedentes que arroje el estado de resultados anuales en la gestión económica de la Cooperativa, serán aplicados en la siguiente forma y orden de prelación :a) El DIEZ POR CIENTO para el Fondo de Reserva Legal, que servirá para cubrir las pérdidas que se produzcan en algún Ejercicio Económico y responder de obligaciones para con terceros. Esta reserva nunca podrá ser mayor del veinte por ciento del capital pagado por los asociados; b) El CINCO POR CIENTO para el Fondo de Educación; c) Las sumas necesarias para hacer frente a los compromisos relacionados con indemnizaciones laborales y cuentas incobrables; d) El porcentaje para el pago de los intereses que correspondan a los asociados, en proporción a sus aportaciones, cuando así lo acuerde la Asamblea General. Para este caso la tasa de interés que se pague no será mayor a la que pague el sistema bancario por ahorros corrientes; y e) El remanente que quedare después de aplicar las deducciones anteriores se distribuirá entre los asociados, en proporción a las

operaciones que hubieren efectuado con la Cooperativa o a su participación en el trabajo en ella, de acuerdo con lo que disponga la Asamblea General. En caso de aplicación total o parcial de los fondos de Reserva o de los especiales se procederá a su reintegro por los mismos medios previstos para formarlos. Art. 94.- Si lo acordare la Asamblea General, lo que corresponde a los asociados según lo establecido en los literales d) y e) del Artículo anterior se capitalizará a favor de aquellos, debiendo el Tesorero o Gerente notificar por escrito a cada uno de los asociados la cantidad que le ha sido capitalizada. Art. 95.- Los Fondos de Reserva Legal, de Educación, Laboral, Previsión para cuentas incobrables y otros especialmente constituidos, así como el producto de los subsidios, donaciones, herencias y legados que reciba la Cooperativa no son distribuibles, por lo tanto, ningún asociado o sus herederos tienen derecho a percibir parte alguna de estos recursos. Art. 96.- La Cooperativa gozará de privilegios para cobrar los préstamos que haya concedido; asimismo gozará de derechos de retención sobre aportaciones, ahorros e intereses y excedentes que los asociados tengan en ella; dichos fondos podrán ser aplicados en ese orden y hasta donde alcancen a extinguir otras deudas exigibles a cargo de éstos, como deudor o fiador, por obligaciones voluntarias y legales a favor de aquélla.- CAPÍTULO VIII.- INTEGRACIÓN COOPERATIVA.- Art. 97.- La Cooperativa podrá integrarse a una Federación de Cooperativas de su tipo para lo cual será necesario el acuerdo de la Asamblea General. El nombramiento de delegados y la extensión de credenciales corresponderá al Consejo de Administración. CAPÍTULO IX.- DE LA DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA COOPERATIVA.- Art. 98.- La Cooperativa podrá disolverse por acuerdo de la Asamblea General tomado en sesión Extraordinaria especialmente convocada para tal fin, con la asistencia de por lo menos las dos terceras partes de sus miembros. El acuerdo de disolución deberá tomarse con el voto de los dos tercios de los asociados presentes. Art. 99.- Son causales de disolución de la Cooperativa las siguientes: a) Disminución del número mínimo de sus asociados fijado por la Ley durante el lapso de un año; b) Imposibilidad de realización del fin específico para el cual fue constituida durante el plazo de seis meses o por extinción del mismo; c) Pérdida total de los recursos económicos o de una parte de éstos que a juicio de la Asamblea General de Asociados,

haga imposible la continuación de las operaciones; d) Fusión con otra Cooperativa mediante incorporación total de una en la otra, o por constitución de una nueva Cooperativa, que asuma la totalidad de los patrimonios de las fusionadas; en este último caso, la disolución afectará a ambas; y e) Incurrir reiteradamente en las causales que motivaron la suspensión temporal, previa comprobación.- Art. 100.- En los casos de disolución y liquidación se seguirán los mismos procedimientos que al efecto establecen la Ley y su Reglamento.- CAPITULO X.- DISPOSICIONES GENERALES.- Art. 101.- Para la modificación de los presentes Estatutos se seguirán los mismos procedimientos que para su constitución e inscripción; el Presidente del Consejo de Administración gestionará la autorización correspondiente ante el INSAFOCOOP.- El Acta de Asamblea General que modifique los Estatutos de la Cooperativa será firmada por el Presidente y el Secretario del Consejo de Administración, además de la original se enviarán al INSAFOCOOP cinco fotocopias certificadas por el Secretario del Consejo de Administración, para su inscripción en el Registro Nacional de Asociaciones Cooperativas. En este documento deberá certificarse íntegramente el texto de la reforma; se hará constar el número de asociados hábiles de la Cooperativa y el número de los que hubieren concurrido a la Asamblea, indicando el resultado y sentido de la votación. Art. 102.- Los casos no previstos por estos Estatutos y Reglamentos que se dicten, serán resueltos por la Asamblea General, siempre que las resoluciones de ésta se ajusten al régimen legal a que están sometidas las Asociaciones Cooperativas. Art. 103.- Los presentes Estatutos entrarán en vigencia la fecha en que sean inscritos en el Registro Nacional de Asociaciones Cooperativas del INSAFOCOOP. IV.- Acto continuo se procede a la elección de los miembros que integrarán los órganos directivos, de acuerdo con los Estatutos antes aprobados y de conformidad con las instrucciones impartidas por el Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo, habiéndose obtenido los resultados siguientes: CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN:

PROPIETARIOS:\_\_\_\_\_

PRESIDENTE,\_\_\_\_\_

VICEPRESIDENTE,\_\_\_\_\_

SECRETARIO: \_\_\_\_\_

TESORERO, \_\_\_\_\_

VOCAL: \_\_\_\_\_

SUPLENTES: \_\_\_\_\_

JUNTADEVIGILANCIA: \_\_\_\_\_

PROPIETARIOS: \_\_\_\_\_

PRESIDENTE, \_\_\_\_\_

SECRETARIO, \_\_\_\_\_

VOCAL: \_\_\_\_\_

SUPLENTES: \_\_\_\_\_; y.-El Delegado del

Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo tomó la protesta de Ley a las personas electas anteriormente, les dio posesión de sus cargos y quedó presidiendo esta Asamblea

el Presidente del Consejo de Administración Señor- V- El Capital Social Inicial a que se refiere el Artículo 84 de los Estatutos es de \_\_\_\_\_, DÓLARES DE LOS

ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, y está representado por \_\_\_\_\_, APORTACIONES, con valor nominal de

\_\_\_\_\_ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, suscritas y pagadas así: cada asociado suscribe \_\_\_\_\_

APORTACIONES y pagan \_\_\_\_\_ El saldo pendiente de pago será cubierto dentro de un plazo de \_\_\_\_\_ Meses. El Tesorero del Consejo de Administración se

da por recibido de la cantidad de \_\_\_\_\_ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, que es el capital pagado según se detalla

anteriormente. Se autoriza al Secretario del Consejo de Administración, Señor (a) \_\_\_\_\_, para que extienda Certificación de la presente Acta y se

encomienda a los miembros de dicho Consejo, iniciar y seguir conjunta o separadamente los trámites pertinentes para obtener la Personalidad Jurídica de la Asociación

Cooperativa constituida, mediante el reconocimiento oficial y la inscripción correspondiente. No habiendo más que hacer constar se termina la presente acta,

ratificamos su contenido y firmamos para los efectos legales pertinentes.

Anexo 13. Solicitud de credencial del consejo de administración

Sistema de Gestión de Calidad  
INSAFOCOOP

F-RP-RC-EX -08  
Solicitud de Credencial del Consejo de Administración



Señor  
Presidente.  
Del Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo  
Presente

Yo, \_\_\_\_\_, mayor de edad, Profesión u oficio \_\_\_\_\_  
del domicilio de \_\_\_\_\_, portador del DUI \_\_\_\_\_ extendido en  
\_\_\_\_\_, el día \_\_\_\_\_.

En calidad de Representante Legal, de la Asociación Cooperativa de  
\_\_\_\_\_

de Responsabilidad Limitada ( \_\_\_\_\_ de R.L.), por medio de la presente vengo  
ante usted con todo respeto a solicitarle se digne extenderme una credencial en la cual se  
haga constar la nómina de los miembros que integran el Consejo de Administración de la  
misma.

**Anexar al formulario: punto de acta certificada y copia de DUI de los directivos electos**

\_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año  
dos mil \_\_\_\_\_

F. \_\_\_\_\_

Teléfono de la cooperativa: \_\_\_\_\_

Dirección de la Cooperativa: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Anexo 14. Cotización de software.



Precio

## Servicio ERP

Funciones	Incluido	Precio
Contabilidad / Finanzas	<ul style="list-style-type: none"><li>* Todas las funciones</li><li>* Número ilimitado de usuarios</li><li>* Departamentos, almacenes y tiendas ilimitadas</li><li>* Acceso a Groupware para 10 usuarios</li></ul>	<b>Prueba gratuita de 7 días</b> <b>Cuota mensual de \$55 USD</b>
Ventas		
Compras / Inventario / Logística		
Producción / Costos		
Groupware / CRM		
Nómina		

## Servicios adicionales

Extras	Características	Precio
App ERP para dispositivo móvil	Aplicaciones iOS y Android	<b>Gratis</b>
Soporte multilingüe	Inglés, español, chino, japonés, coreano, y vietnamita.	
Sistema de pedidos online	Maneja pedidos y solicitudes de compra en línea	

¿Cómo puede ECOUNT ofrecer un sistema de ERP a un precio tan bajo?



- ✓ ECOUNT cuenta con más de 20,000 usuarios en todo el mundo y como resultado puede mantener un costo bajo para nuestros clientes.
- ✓ No hay necesidad de desarrollo adicional porque ECOUNT ya ofrece la mayoría de las funciones necesarias para PYME.